



**LA DOCUMENTACIÓN DEL EJÉRCITO
EXPEDICIONARIO DE COSTA Y TIERRA FIRME EN LA
COLECCIÓN PASCUAL ENRILE DEL ARCHIVO MUSEO
NAVAL DE MADRID**

JESÚS ESTEBAN ROMERO MORALES

TRABAJO DE FIN DE MÁSTER

**TUTOR:
MANUEL JOAQUÍN SALAMANCA LÓPEZ**

**CURSO 2021-2022
CONVOCATORIA DE JUNIO/SEPTIEMBRE**

**MÁSTER UNIVERSITARIO EN PATRIMONIO HISTÓRICO ESCRITO
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID**

Tabla de contenido

1. OBJETO Y METODOLOGÍA.....	4
a. Introducción.....	4
b. Estado de la cuestión.....	5
c. Metodología	9
d. Objetivos.....	12
2. DESARROLLO DE CONTENIDOS.....	13
a. Contextualización histórica	13
i. El Ejército Expedicionario, ¿un ejército de pacificación o de restauración?.....	13
ii. La figura de Pascual Enrile y la profesionalización del ejército en un contexto crítico	16
b. Historia archivística y descripción de la documentación sobre el Ejército Expedicionario en la Colección Pascual Enrile.....	20
i. El Archivo del Museo Naval de Madrid	20
ii. La colección Enrile	22
iii. Inventario de 1822 (Pamplona).....	23
c. Tipologías documentales.....	26
i. Estado de la fuerza	27
ii. Parte	31
iii. Orden general	35
iv. Bando	39
v. Proclama	41
vi. Real orden.....	45

vii. Círculares	48
viii. Real Cedula	50
ix. Mandamientos.....	52
x.Oficio.....	54
xi. Acta	57
xii. Contrata	59
xiii. Recibo.....	60
xiv. Relación.....	62
d. La imprenta del Ejército Expedicionario.....	63
i. La popularización de la imprenta en Nueva Granada	65
ii. Libertad de imprenta.....	69
iii. Impresos del Ejército Expedicionario y el restablecimiento del orden monárquico.....	70
3. CONCLUSIONES.....	78
4. FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA.....	81
a. Primarias.....	81
b. Secundarias.....	82
c. Tabla de figuras	87
5. ANEXOS.....	89
a. Inventario de los documentos del Ejército Expedicionario a Costa y Tierra Firme en la Colección Pascual Enrile del Archivo del Museo Naval de Madrid.....	89
b. Cotejo del Inventario de 1822	103
c. Ejemplos series documentales	108
i. Estado de la fuerza	108
ii. Parte	113

iii. Orden General.....	118
iv. Bando	122
v. Proclama	124
vi. Real orden	126
vii. Circular	127
viii. Real cédula	128
ix. Mandamiento	132
x. Oficio.....	133
xi. Acta	135
xii. Contrata	142
xiii. Recibo.....	146
xiv. Relación.....	147
xv. Boletín del Ejército Expedicionario	149

1. OBJETO Y METODOLOGÍA

a. Introducción

Uno de los factores más importantes para decidirme a cursar el Máster de Patrimonio Histórico Escrito en la Universidad Complutense de Madrid, fue la posibilidad de acercarme a algunos de los archivos que conservan una importante cantidad de documentación que hace parte de mi historia como colombiano. Y es que, si bien, iniciativas como el Portal de Archivos Españoles (PARES) han permitido a investigadores hispanoamericanos, que por la carencia de recursos no les es posible costear un desplazamiento hasta España, explorar la documentación allí digitalizada, aún hay muchos fondos y archivos que no han sido incorporados a dicho recurso. Este es el caso, por ejemplo, de la documentación militar, ya que “la mayor parte de los fondos no está disponible en Internet”¹, siendo esta una documentación indispensable para historiadores del periodo de las independencias.

Cuando me decidí por trabajar la Colección Pascual Enrile del Archivo del Museo Naval, si bien, era consciente de que podía generar algo de resistencia dentro de lo esperado por este Máster que tiene un enfoque muy dirigido hacia el patrimonio escrito medieval y en menor medida del moderno, estaba pensando en desarrollar un trabajo que pudiera acercar algunos de los documentos que hacen parte de mi historia nacional a esos investigadores que no han tenido la posibilidad de conocerlos. Porque más allá de la necesaria conservación documental, hay que desarrollar procesos de reconocimiento y acercamiento de esos documentos, como un ejercicio de patrimonialización, en los que un país que no los custodia, reconozca en ellos su valor histórico propio.

Este trabajo analizará desde un punto de vista archivístico y diplomático la documentación del Ejército Expedicionario de Costa y Tierra Firme (1815-1820) conservada en la Colección Pascual

¹ María Jesús Sanz Cabanillas, "Documentación militar". En: Galende Díaz, Juan Carlos (dir); Ávila Seane, Nicolás (coord), *La Diplomática y sus fuentes documentales*, (Madrid: Asociación de Amigos del Archivo Histórico Nacional, Grupo de Investigación Organización administrativa y territorial del concejo de Madrid (siglos XIII-XVIII) – Universidad Complutense de Madrid, 2020). Pg. 535.

Enrile. Para ello, abordaremos primero una contextualización histórica y la historia archivística de esta documentación. Luego, describiremos el estado archivístico y alcance de la misma. En otro apartado, abordaremos la documentación desde un punto de vista diplomático, estableciendo series documentales y avanzando en el análisis de su estructura documental. Considerando el valor de la documentación impresa y lo que significó la Imprenta Expedicionaria, hemos dedicado una sección que analiza estas materias. Finalmente, en anexos hemos incluido un inventario de toda la documentación del Ejército Expedicionario en la Colección Pascual Enrile, dando una imagen completa de su contenido; y, gracias al trabajo de fotografía realizado en el desarrollo del trabajo, incluimos algunos documentos digitalizados que permitan ejemplificar las series documentales y sus características más importantes.

Debo agradecer al Archivo del Museo Naval y a todos sus funcionarios que con su amabilidad y diligencia hicieron posible un buen desarrollo de la investigación. De la misma manera, debo agradecer a todos los profesores del Máster, quienes aportaron los conocimientos que dieron forma al trabajo y me enseñaron campos que habían permanecido desconocidos durante mi formación de grado. Finalmente, debo expresar mi mayor gratitud con el profesor Manuel Joaquín Salamanca López, tutor de esta investigación, quién me ha guiado en la forma de abordar esta documentación, ha contribuido con todos sus conocimientos para despejar las dudas que iban surgiendo, además de compartir los conocimientos bibliográficos que fueron indispensables para el desarrollo de los contenidos y ha hecho todo lo posible por hacer de la experiencia del Máster una muy satisfactoria para mi.

b. Estado de la cuestión

En cuanto a las obras que abordan la Colección Pascual Enrile desde un punto de vista no historiográfico, sino atendiendo más bien a enfoques archivísticos y diplomáticos, estas se reducen a algunas reseñas generales que no pretenden precisar en documentación específica. Veamos por ejemplo el artículo de Ana María Vigón, “Los manuscritos del Museo Naval”. En este se recoge de manera general la incorporación de los distintos fondos o colecciones que hoy constituyen el Archivo del Museo Naval. Es así como se refiere rápidamente a la donación en el año de 1935 de los archivos en poder de los descendientes del celebre militar gaditano, aunque

no menciona documento alguno que lo soporte. Esta información es reproducida también en el “Cuadro de clasificación de fondos” dispuesto por el mismo Museo Naval en su página web².

En otro sentido tenemos el “Catálogo de los documentos referentes a la independencia de Colombia existentes en el Museo Naval y Archivo de Marina «Bazán»”³ del Consejo Superior de Investigaciones Científicas y el Instituto Histórico de Marina publicado en 1969, que se limita a recoger de manera esquemática cada uno de los documentos pertinentes según como indica su título. No existe por lo tanto ningún acercamiento crítico a tales documentos, ni desde un punto de vista archivístico y mucho menos diplomático. Es decir, esta obra pretendía ser una simple guía de búsqueda para los investigadores.

Sobre lo meramente diplomático, debemos decir que hasta ahora no existe ningún trabajo de este tipo que aborde esta colección. Si bien a partir de la segunda mitad del siglo XX, los diplomatas han ido quebrando las barreras de la documentación que pueda o no ser susceptible de su análisis, ampliando las posibilidades a todos los documentos de archivo, incluso a los que palidecen en cuanto al uso de formalidades, por lo que hoy “la producción bibliográfica dedicada al análisis de la documentación se ha ido adaptando a los cambios mencionados, de tal forma que la trayectoria de las investigaciones avanza un estado de salud altamente satisfactorio en este sentido”⁴, este es un avance que tomará algún tiempo para alcanzar un fuerte posicionamiento en todos los frentes, por lo que debemos enfrentarnos aún a una escasez de trabajos que aborden este tipo de documentación desde un punto de vista archivístico-diplomático y no sólo como soporte testimonial de trabajos históricos. Este problema se corresponde con el incipiente desarrollo de trabajos diplomáticos sobre documentación contemporánea y, especialmente, documentación de carácter militar.

² Archivo Museo Naval de Madrid, Cuadro de Clasificación de Fondos. Madrid: Museo Naval de Madrid. Documento en línea: https://patrimoniocultural.defensa.gob.es/sites/default/files/2017-03/cuadro_AMN_paraportal_0.pdf

³ *Catálogo de los documentos referentes a la independencia de Colombia existentes en el Museo Naval y Archivo de Marina «Bazán»*, (Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Instituto Histórico de Marina, 1969).

⁴ Cabezas Fontanilla, Susana. "La diplomática general y especial en el marco de los estudios actuales". En: Galende Díaz, Juan Carlos (coord) , et al., *VII Jornadas Científicas sobre Documentación Contemporánea (1868-2008)*, (Madrid: Universidad Complutense de Madrid, 2008). Pg. 10

Uno de los trabajos más extensos sobre diplomática militar es el desarrollado por el grupo de investigación "Organización Administrativa y Territorial del Concejo de Madrid (siglos XIII-XVIII)", dirigido por el profesor Juan Carlos Galende Díaz y coordinado por el profesor Nicolás Ávila Seane, en el que se reúnen nueve expertos diplomatas para abordar el análisis de diplomas militares y la organización archivística de los mismos, bajo el título de "*De re diplomatica militari: archivos y documentos de la Defensa*"⁵. En este importante trabajo se avanza mucho en la estructura, fórmulas y terminología de esta documentación castrense, también se hace rigurosos análisis de documentación concreta, como los expedientes de concesión, reclutamiento, interrogatorio e incluso se aborda el asunto de la heráldica episcopal castrense. Este es, por lo tanto, un trabajo referente y que ha servido en este trabajo, por ejemplo, como guía para abordar las partes del ejército, además de conducir algunas de las formas para enfrentarnos a tipologías nunca antes exploradas diplomáticamente como los estados de la fuerza.

De la misma forma, los importantes esfuerzos de María Jesús Sanz Cabanilla en su capítulo "Documentación militar", dentro de la indispensable obra "La Diplomática y sus fuentes documentales"⁶, han permitido aclarar mucho de la historia archivística militar, los problemas de su dispersión, el volumen y, por supuesto, resaltar la gran oportunidad de desarrollar fructíferos trabajos sobre este tipo de documentación.

A pesar de que nuestro trabajo no pretende postularse como un ensayo histórico, creemos que sí respondería a una tendencia que ha estado en auge dentro de los especialistas de la independencia neogranadina. Nos referimos a la línea que postuló por primera vez Juan Friede a comienzos de los años setenta⁷ y que ha permitido superar los sesgados tratados históricos que habían pretendido construirse como obvias odas a la figura de los héroes patrios. La de Friede, por el contrario, se trató de una obra crítica a esa generalización de la historiografía del periodo de las independencias, a la excesiva heroización de los actores independentistas y a la completa

⁵ Galende Díaz, Juan Carlos (dir); Ávila Seane, Nicolás (coord), *De re diplomatica militari: archivos y documentos de la Defensa*, (Madrid: Grupo de Investigación Organización administrativa y territorial del concejo de Madrid (siglos XIII-XVIII), Universidad Complutense de Madrid - Fundación Hospital de San José, 2018).

⁶ Sanz Cabanillas, María Jesús. "Documentación militar"... Op. cit.

⁷ Juan Friede, *La otra verdad. La independencia americana vista por los españoles*, (Bogotá: Banco de la República, 1969).

ignorancia de un contexto de los acontecimientos de la península. Esta misma senda fue profundizada por Timothy Anna⁸ y más tarde por Rebecca Earle⁹.

Dentro de esa misma línea se ubica uno de los trabajos recientes más importantes sobre esta materia, "La restauración en la Nueva Granada (1815-1819)" de Daniel Gutiérrez Ardila¹⁰. Gutiérrez decididamente se propone estudiar las acciones del Ejército Expedicionario y toda la campaña político-militar de la revolución independentista neogranadina como una "Restauración en la era de las Restauraciones"¹¹. En su obra se discute el abordar este periodo histórico como una pacificación, reconquista, contrarrevolución y/o restauración, además de que realiza un profundo ejercicio histórico que permite aclarar mejor los acontecimientos de dicho periodo, dándole una lectura holística y no solo militar, que permite conjugar los hechos en América con los problemas peninsulares contemporáneos.

A pesar de que sus fuentes primarias se limitan a las halladas en archivos latinoamericanos (una pena porque creemos que habría sacado mucho provecho a la Colección Enrile), una de las ideas más importantes planteadas por Gutiérrez se convierte en pilar fundamental de lo discutido en este trabajo. Esta es la de la obligatoriedad de:

*"Analizar la Restauración neogranadina no solo como un período reaccionario, sino también como una «experiencia política», entendiendo por tal cosa tanto la manera en que el régimen fernandino ejerció el poder, como las resistencias que generó y su capacidad (o su ineptitud) de innovar y de adaptarse a las nuevas circunstancias"*¹².

Teniendo presente que dicha restauración requirió de un ejercicio de poder político-militar durante los primeros años de dicha restauración, consecuencia de la fractura sufrida por la estructura monárquica virreinal; como también, considerando el proceso de adaptación en las fuerzas militares como respuesta al acontecimiento de la invasión napoleónica, se intuye que

⁸ Timothy E. Anna, *España y la Independencia de América*, (México: Fondo de cultura Económica, 1986).

⁹ Rebecca Earle, *España y la Independencia de Colombia, 1810-1825*, (Bogotá: Universidad de los Andes-Banco de la República, 2014).

¹⁰ Daniel Gutiérrez Ardila, *La restauración en la Nueva Granada (1815-1819)*, (Bogotá: Universidad Externado de Colombia, 2016).

¹¹ Daniel Gutiérrez Ardila, *La restauración en la Nueva Granada (1815-1819)*... Op. cit.

¹² Daniel Gutiérrez Ardila, *La restauración en la Nueva Granada (1815-1819)*... Op. cit. Pg. 10.

estamos ante una institución en proceso de transformación (o mejor dicho de profesionalización), a la luz de un contexto histórico convulso, tanto en América como en la península, que requirió de adaptaciones no solo de sus formas de lucha, sino también de su manejo administrativo-documental. Prueba de lo anterior para Stephen Stoa¹³, es el proyecto de Morillo a su llegada a Caracas, donde instituyó un Consejo de Guerra, un Juzgado de Policía y una Junta de Secuestros, y en el que además se atrevió a suspender la Audiencia, instaurando un gobierno militar, “medida nunca antes adoptada en América por virrey o capitán general alguno”¹⁴.

c. Metodología

Desde el principio nos hemos planteado analizar documentación relacionada con el Virreinato de Nueva Granada. Antiguas investigaciones que había realizado me acercaban especialmente al periodo comprendido entre la segunda mitad del siglo XVIII y la primera del siglo XIX. Consciente de la figura que significó Pascual Enrile, conocido particularmente en mi país por llevar a ejecución a líderes como Francisco José de Caldas, decidí acercarme a la colección documental conservada en el Museo Naval. Allí me encontré con un clima favorable para la consulta de la documentación, además de tratarse de un archivo conocido, pero no tan explorado como debería.

La abrumadora y excepcional cantidad de archivos referentes a Filipinas que componen la mayor parte de la Colección Enrile, avisaba de un largo y complejo trabajo que se hacía imposible dentro de los parámetros de tiempo y espacio del Máster. Por otro lado, mi inclinación por lo referente a la Nueva Granada, hizo indudable el decantarme por trabajar solo con esta documentación. Según me comunicaron en mi primera visita al archivo, la parte sobre América, específicamente sobre el Ejército Expedicionario comandado por Pablo Morillo para la restauración monárquica de esos territorios, dentro de la colección Enrile no estaba muy bien valorada y se desconocía realmente su contenido, más allá de un poco preciso inventario que había sido levantado hacía más de cinco décadas.

¹³Stephen K. Stoa, *Pablo Morillo and Venezuela, 1815-1820*. (Columbus: Ohio State University Press, 1974).

¹⁴Daniel Gutiérrez Ardila, *La restauración en la Nueva Granada (1815-1819)*... Op. cit. Pg. 4.

Ante la necesidad de explorar todos los documentos, para construir una visión completa de su naturaleza, y el poco tiempo de consulta del que disponía, debido al horario del archivo y la exigencia de la solicitud de citas en una agenda muy apretada, procedí a fotografiar todos los volúmenes que estaban marcados como “Expedición a América” o “América”. Al mismo tiempo, revisé rápidamente los otros volúmenes de la colección y pude establecer la presencia de documentación sobre el ejército de Morillo dentro de otros volúmenes diferentes a los ya fotografiados, por lo que procedí a hacer lo mismo. Al final alcancé una completa digitalización de todo lo referente a tal ejército, lo que me permitía un trabajo más profundo de toda la documentación.

Este, al ser un trabajo que he desarrollado en el marco del Máster en Patrimonio Histórico Escrito de la Universidad Complutense, se propuso aprovechar los nuevos conocimientos conseguidos en este proceso académico, por lo que he decidido analizar un acervo documental desde un punto de vista archivístico y en sus aspectos diplomáticos, interesándome sobre todo por una caracterización de sus tipologías y el análisis de la estructura documental de cada una; y, en sus aspectos extrínsecos de soporte y formato, especialmente por el gran valor que hallé en los impresos que integran parte de este acervo seleccionado y que supone un hito dentro de la historia de la imprenta en Nueva Granada. Por lo tanto, es importante precisar que aspectos - que si bien considero muy importantes- como la paleografía y la génesis documental, no han sido objeto de profundo análisis, producto de la limitación de tiempo y espacio con la que pude desarrollar este trabajo. Sin duda, un futuro esfuerzo debería profundizar en estas materias, pues considero que esta documentación tiene gran potencial para trabajar en estos frentes, sobre todo indagando más en su génesis documental.

El modelo de Mariano García Ruipérez en cuanto a series y tipos documentales ha sido una herramienta fundamental en nuestro análisis. Y es que siguiendo al profesor García, nuestro análisis no será un estudio de tipologías documentales. En sus postulados se afirma que “el tipo documental no deja de ser un modelo teórico que al vincularlo a un productor y a una función concreta, y repetirse en el tiempo, formaría la serie, susceptible de ser identificada, clasificada,

valorada y descrita”¹⁵. Es decir, al plantearnos un estudio que considera la relación directa de tipologías con un órgano y función concreta, se trataría más bien de un análisis de series documentales. García, retomando a José Luis de la Torre y Mercedes Martín-Palomino, también menciona que “ al cambiar alguno de esos tres elementos (productor, función o actividad, y tipo documental) cambia la serie, por lo que éstas pueden ser infinitas”¹⁶. Por lo tanto, en este trabajo se analizarán catorce series documentales, en correspondencia a las catorce tipologías identificadas como constitutivas de la documentación del Ejército Expedicionario. Estas son: estado de la fuerza, parte, orden general, bando, proclama, real orden, circular, real cédula, mandamiento, oficio, acta, contrata, recibo y relación. Esto se ha hecho con un lectura general de toda la documentación y aprovechando los membretes etiquetantes, como también con la consulta de modelos diplomáticos generales y, además, contrastando tales documentos con los dispuestos en los dos inventarios de época que se conservan¹⁷.

Otro punto importante es que nos encontramos ante un análisis de diplomática y archivística especial. Estos conceptos han sido tomados del interesante trabajo de Olga Gallego Domínguez y Pedro López Gómez , “El documento de archivo. Un estudio”. Para los profesores Gallego y López, por un lado tenemos la diplomática y archivísticas generales y por otro las especiales, “una es la doctrina y la otra la crítica”¹⁸. Es decir, por una lado las primeras formulan los principios teóricos, las nociones fundamentales, las generalidades y el método; en en el otro lado, las especiales, todos esos postulados los “individualizan, desarrollan y clarifican para ser aplicados a documentos singulares, concretos, reales, existentes y fácilmente ejemplificables, más que a documentación general abstracta y atípica”¹⁹. Ahora bien, la diferencia entre la ciencia archivística especial y la diplomática especial se ubicaría precisamente en que la primera analiza

¹⁵ Mariano García Ruipérez, "Series y tipos documentales. Modelos de análisis". *Legajos. Cuadernos de Investigación Archivística y Gestión Documental*, no. 10, 2007, Publicación del Archivo Municipal de Priego de Córdoba. Pg. 8.

¹⁶ Mariano García Ruipérez, "Series y tipos documentales. Modelos de análisis"... Ibid.

¹⁷ Este es un punto fundamental sobre el que nos referiremos más adelante.

¹⁸ Olga Galle Domínguez y Pedro López Gómez, *El documento de archivo. Un estudio*, (La coruña: Universidad da Coruña, Servizio de Publicacións, 2007). Pg. 23.

¹⁹ Olga Galle Domínguez y Pedro López Gómez, *El documento de archivo. Un estudio...* Ibid.

series y fondos “como un todo”, “en cambio el documento singular, la unidad archivística elemental es el área de la diplomática especial”²⁰.

Por lo tanto, se desarrollará un análisis archivístico y diplomático especial, explorando la historia archivística y describiendo las características de las series documentales a partir de los documentos mismos y el contexto mismo de su expedición (contexto histórico, de productor y de función), pero, también, apoyándonos en las generalidades de las tipologías que han sido ampliamente abordadas por muchos diplomatas.

En cuanto a los aspectos extrínsecos de la documentación, hemos creído que es importante señalar sus características de soporte y formato solo cuando esto se convierte en un elemento característico de un serie en concreto. Por ejemplo, las dimensiones del papel para algunas partes y el formato en el que se decidía componer el documento (incluyendo más de un parte en una mismo soporte). Finalmente, como ya se ha dicho, hemos hecho énfasis en el análisis de los documentos impresos, bien sea únicos o de tipo formulario. Como veremos, la presencia de estos impresos y el hecho mismo de la existencia de la Imprenta del Ejército Expedicionario, supone a nuestro juicio un elemento único dentro de esta documentación y dentro de la historia de la imprenta en Nueva Granada.

d. Objetivos

El objetivo general de este trabajo es analizar la documentación del Ejército Expedicionario De Costa y Tierra Firme (como se conocía al territorio comprendido entre la provincia de Cumaná y Guayaquil, agrupados dentro del virreinato de la Nueva Granada) conservados en La Colección Pascual Enrile Del Archivo Museo Naval De Madrid. Para ello, en un primer momento espero establecer cuál es la documentación que será objeto de nuestro análisis, es decir, dentro de los 42 volúmenes que conforman la Colección Pascual Enrile qué documentación fue producida por el Ejército Expedicionario durante el periodo de su existencia. Gracias a la consolidación de una contextualización histórica oportuna, tanto del este cuerpo militar como de la Colección Enrile en general, nos planteamos alcanzar un buen entendimiento de esta documentación y

²⁰ Olga Galle Domínguez y Pedro López Gómez, *El documento de archivo. Un estudio...* Ibid.

desarrollar su selección con criterios claros de su producción, es decir con un filtro de procedencia. Como ya se dijo, como parte de las primeras fases de la investigación, me propuse establecer qué documentación estaba relacionada con el Ejército Expedicionario y esto me llevó más allá de los volúmenes que así lo indican.

Por supuesto, también se han revisado los trabajos académicos producidos desde un punto de vista archivístico y diplomático de la documentación del Ejército Expedicionario y la Colección Pascual Enrile en general. Con ello, se plantea establecer una contextualización archivística de la documentación seleccionada, a través de la historia archivística de la Colección Enrile en general, como también de su alcance y contenido. Para luego, elaborar una descripción archivística del conjunto documental del Ejército Expedicionario.

Consideramos importante analizar desde un punto de vista diplomático la documentación, estableciendo las principales series tipológicas documentales que la conforman y la caracterización de las mismas. Se desea señalar las generalidades para cada una de las series y se ha decidido incluir un anexo con algunos ejemplos digitalizados que permitan un acercamiento y análisis de primera mano por parte de los lectores de este trabajo.

Finalmente, se dedicará un apartado para analizar, a través de los impresos conservados dentro de esta colección, el papel y producción de la Imprenta del Ejército Expedicionario en el contexto de guerra, como también su trascendencia dentro de la historia de la imprenta en el Virreinato de Nueva Granada.

2. DESARROLLO DE CONTENIDOS

a. Contextualización histórica

i. El Ejército Expedicionario, ¿un ejército de pacificación o de restauración?

Los convulsos eventos del primer cuarto del siglo XIX que desencadenaron una ruptura del poder monárquico en los territorios americanos, condujeron al desarrollo de uno de los enfrentamientos bélicos más importantes de la historia hispanoamericana, especialmente para la región norte de Suramérica. Tras la invasión bonapartista a la península en 1808 y la

consecuente imposición de José Bonaparte, los habitantes del virreinato de la Nueva Granada respondieron en un primer momento reconociendo la autoridad de la Junta de Sevilla o "Suprema de España e Indias". Luego, también se sumaron a reconocer el gobierno monárquico interino de la Junta Central e iniciaron la discusión de la elección del diputado para esa autoridad. Ahora bien, tras la invasión francesa a la región andaluza, la disolución de la Junta y el esperado fracaso del Congreso del reino, sumado a los aires revolucionarios que se había propagado en las mentes ilustradas de los reinos americanos, desencadenó en la provincia de Santafé la promulgación de la Constitución política del Estado Libre e Independiente de Cundinamarca en 1811, que sucedió al acta del cabildo extraordinario del año anterior. De la misma forma ocurrió en otras provincias de este territorio, tal como quedó consignado en el Acta de Federación firmada el 27 de noviembre de 1811 por diputados de Tunja, Antioquia, Neiva, Pamplona y Cartagena. Y, por supuesto, en los territorios conocidos como Costa Firme se fraguaban los intentos de la Primera y Segunda República de Venezuela en 1810 y 1812 respectivamente.

Con "los ecos de la inminente definición de la contienda europea y de la derrota de Napoleón que suscitaron una radicalización creciente de la revolución en el Nuevo Reino"²¹, se dio una creciente militarización de los movimientos independentistas que auspiciaban el recrudecimiento de un enfrentamiento armamentista que se prolongaría por años.

Tras más de un lustro de cautiverio, a principios de 1814, Fernando VII regresaba a España y promulgaba la derogación constitucional y de las Cortes. En julio del mismo año, el reintegrado Rey ordenó la constitución de una Junta de General para la reorganización del ejército y la elaboración de un plan expedicionario con objeto del apaciguamiento de las revoluciones americanas. En comando de dicha expedición restauradora, se nombró a Pablo Morillo y Morillo (Fuentesecas, Zamora, España, 1775 - Barèges, Francia, 1837), quién fue acompañado por una fuerza de más de diez mil soldados.

“El destino público de la expedición que le fue confiada por la Junta de Generales era en principio el Río de la Plata, instrucciones reservados le confirieron la tarea de restablecer « el orden en la Costa Firme hasta el Darién», apaciguando primero a Caracas -sobresaltada por los excesos

²¹ Daniel Gutiérrez Ardila, *La restauración en la Nueva Granada (1815-1819)*... Op. cit. Pg. 2.

*cometidos por las tropas realistas-, tomando luego Cartagena y aniquilando en fin el régimen republicano en todo el Nuevo Reino*²².

El 3 de abril de 1815, el ejército del general Morillo desembarcó en las costas de Venezuela. En Caracas, Morillo creó un Consejo de guerra permanente contra los sublevados, que sustituyó a la Audiencia por un Tribunal de apelaciones; estableció una Junta de Secuestros para la confiscación de las propiedades de los rebeldes y exigió a ellos un préstamo forzoso. Tras la victoriosa campaña en territorio venezolano, las tropas continuaron su avance hacia las provincias neogranadinas de Cartagena, Antioquia, Cundinamarca, etc. En agosto de 1815 se da inicio al bloqueo de Cartagena de Indias y tras la toma de la plaza luego de largos y complejos meses pasará al interior en dirección a Santafé de Bogotá.

El Ejército Expedicionario alcanzó Santafé en mayo de 1816 e instaló, repitiendo la historia de Caracas, 3 consejos: el consejo de guerra permanente, encargado de dictar y ejecutar sentencias de muerte; la junta de secuestros, para el tema de confiscaciones de dinero y bienes que pudieran financiar la campaña bélica; y, por último, el tribunal de purificación, encargado de enjuiciar aquellas personas involucradas con la rebelión emancipadora no vinculados con asesinatos. Las acciones de Morillo y sus consejos en la capital virreinal, según Daniel Florencio O'Leary, hizo más daño a la causa realista que la peor de sus derrotas militares²³.

A finales de 1816 con la reacción independentista encabezada por Simón Bolívar, se da lugar a las derrotas de Morillo en La Puerta y Cojedes. En 1819, se celebra el Congreso de Angostura donde Bolívar lidera la creación de la República de Colombia y las tropas independentistas vencen en Boyacá. Ya para 1820, las tropas realistas sólo controlaban Cartagena de Indias, Santa Marta y una zona de la costa venezolana.

El clima político peninsular terminó por socavar las esperanzas de triunfo realistas. El conocido 1 de enero de 1820, el ejército asentado en cercanías de Cádiz que iba a ser destinado para invadir el Río de la Plata y para reforzar las fuerzas comandadas por Morillo se insurreccionó, liderados por el oficial Rafael Riego (1784-1823). Las réplicas a esta insurrección en La Coruña, Barcelona y

²² Daniel Gutiérrez Ardila, *La restauración en la Nueva Granada (1815-1819)*... Op. cit. Pg. 12.

²³ Daniel Florencio O'Leary, *Memorias del general O'Leary*. Bogotá : Librería americana, 1914.

Valencia, obligaron al Rey a jurar la constitución de 1812 y pusieron punto final a sus pretensiones de mando absolutista en la segunda semana de marzo. Tras estos hechos se ordenó a Morillo firmar el armisticio con la nueva República de Colombia en la ciudad de Trujillo el 26 de noviembre de 1820, concluyendo con el regreso de Morillo a España y con el fin del Ejército Expedicionario.

ii. La figura de Pascual Enrile y la profesionalización del ejército en un contexto crítico

Esta no pretende ser una biografía de Pascual Enrile, pero sí es necesario resaltar algunos de sus hechos biográficos que son fundamentales para el entendimiento de la documentación analizada. Enrile estuvo alternativamente en el Ejército y la Marina desde su ingreso en la Armada como guardiamarina en el año 1788. Durante la Guerra de la Independencia española tomó parte en numerosas acciones y tras la ida de los franceses formó parte de uno de los ejércitos del príncipe de Swazemberg, ejércitos aliados del norte de Europa, pero al no cumplirse la orden se quedó en el Estado Mayor del general Girón. El 8 de febrero de ese mismo año, 1814, recibió ascenso a brigadier del Ejército y una tras la eliminación del Cuerpo de Estado Mayor, regresó a la Armada como brigadier²⁴. Allí fue cuando se le confirió el mando de la expedición marítima que se organizaba para las colonias españolas de América. Debía transportar a las fuerzas del Ejército, que, al mando del general Pablo Morillo, debían contener la insurrección en costa firme. Con la llegada a costas de Venezuela y en preparación del ataque a Islas Margarita, Enrile asciende a mariscal de campo el 1 de abril de 1815, desempeñándose por lo tanto como jefe del Estado Mayor del Ejército Expedicionario. Fue precisamente, en cumplimiento de esta función, lo que conduce a la acumulación y mantenimiento del archivo de este ejército.

La historia y funciones del Estado Mayor han sido ampliamente descritas por Enrique Silvela Díaz-Criado en su tesis doctoral²⁵. A lo largo de la historia todos los jefes militares, para el ejercicio de

²⁴ José Antonio Ocampo, "Pascual Enrile y Alcedo". Real Academia de la historia, disponible en línea: <https://dbe.rah.es/biografias/26425/pascual-de-enrile-y-alcedo>

²⁵ Enrique Silvela Díaz-Criado, "El proceso de profesionalización del ejército en España: El Cuerpo de Estado Mayor, 1810-1932". *Tesis doctoral especialidad en Paz y Seguridad Internacional*, (Instituto Universitario General Gutiérrez Mellado, Universidad Nacional de Educación a Distancia, 2015).

su mando de forma eficaz han necesitado del apoyo de un personal y unos medios. “La evolución histórica presenta dos grandes funciones genéricas, que a su vez se pueden subdividir en varios cometidos específicos, que siguen presentes en los estados mayores actuales, aunque entonces no recibieron dicho nombre: el asesoramiento al mando y la ejecución de tareas delegadas”²⁶. Es esta la razón que ha explicado la aparición de los estados mayores. Para el caso español, su conformación puede ser rastreada de manera no reglamentada desde el siglo XVIII producto del aumento de las fuerzas y la complejización de sus funciones, pero institucionalizada sólo hasta el siglo XIX²⁷.

El primer antecedente directo se encuentra en las Ordenanzas de 1768 que dispone para los tiempos de guerra la constitución de un Estado Mayor formado por el cuartel maestro general y los mayores generales de Infantería, Caballería y Dragones. “El Estado Mayor es, por tanto, una suma no coordinada de órganos con funciones independientes”²⁸.

Luego de frustrados intentos de su constitución permanente, “el factor primordial por el que va a aparecer el Estado Mayor en España es la necesidad de coordinación de la guerra de Independencia”²⁹. Fue el teniente general Joaquín Blake, quién ya había sido secretario en la Junta de Generales que intentó la creación de un estado mayor en 1796 y quien había redactado un reglamento del Estado Mayor provisional de 1801 para la guerra de la naranjas, quién dio forma al proyecto presentado el 25 de mayo de 1810 para la constitución de un Estado Mayor General del Ejército y para los Ejércitos del Centro, Derecha e Izquierda. Aprobada su propuesta, Blake fue nombrado Jefe del Estado Mayor General y “se le encargaba formular un reglamento para dicho servicio”³⁰. Este reglamento se publicó el 9 de junio con el decreto de constitución del Cuerpo de Estado Mayor.

²⁶ Enrique Silvela Díaz-Criado, "El proceso de profesionalización del ejército en España: El Cuerpo de Estado Mayor, 1810-1932"... Op. cit. Pg. 66.

²⁷ Enrique Silvela Díaz-Criado, "El proceso de profesionalización del ejército en España: El Cuerpo de Estado Mayor, 1810-1932"... Op. cit. Pg. 88.

²⁸ Enrique Silvela Díaz-Criado, "El proceso de profesionalización del ejército en España: El Cuerpo de Estado Mayor, 1810-1932"... Op. cit. Pg. 94.

²⁹ Enrique Silvela Díaz-Criado, "El proceso de profesionalización del ejército en España: El Cuerpo de Estado Mayor, 1810-1932"... Op. cit. Pg. 105.

³⁰ Enrique Silvela Díaz-Criado, "El proceso de profesionalización del ejército en España: El Cuerpo de Estado Mayor, 1810-1932"... Op. cit. Pg. 117.

Dentro de las funciones que quedan establecidas para el Estado Mayor, general y particulares, “abarca tanto el planeamiento y dirección de las operaciones como las funciones técnicas de topografía, geodesia y registro histórico, así como las funciones administrativas de archivo y correspondencia”³¹. De esta manera quedaban organizados los principios de profesionalización, de mayor eficacia en las operaciones y de mejor funcionamiento administrativos del ejército y sus diferentes cuerpos (estando el buen manejo del archivo como una de sus obligaciones). Además, las pequeñas unidades que componían un ejército, como divisiones, batallones, regimientos, etc., debían poseer una Plana Mayor, figura equivalente al Estado Mayor para las unidades macro.

Como es sabido, las primeras disposiciones dictadas por Fernando VII a su regreso supuso la supresión de muchas de las reformas y todo lo relacionado a lo producido en Cádiz. Esto significó la eliminación de la figura del Estado Mayor por Real Orden del 27 de junio de 1814, o eso es lo que asegura la tesis de Enrique Silvela³². Atendiendo al caso particular del Ejército Expedicionario, vemos que tal supresión no fue definitiva para la conformación de los ejércitos expedicionarios, que por su naturaleza de mayor autonomía y casi autosostenibilidad, requería de una buena organización con capacidad logística, tal como las que los estados mayores durante las confrontaciones napoleónicas habían demostrado alcanzar.

Este pudo ser un caso similar al documentado por Silvela para el Ejército de Observación de los Pirineos al mando de Castaños. Ante la solicitud de sus comandante, Fernando VII con fecha 30 de abril de 1815, “consintió mediante real orden el establecimiento de una especie de «servicio» de estado mayor, creando un Estado Mayor General en cada ejército y habilitando el Despacho de la Guerra en funciones de Estado Mayor General y al Secretario de Estado del despacho como primer Jefe de Estado Mayor... Terminada esta operación, se disolvió de nuevo el servicio”³³.

³¹ Enrique Silvela Díaz-Criado, "El proceso de profesionalización del ejército en España: El Cuerpo de Estado Mayor, 1810-1932"... Op. cit. Pg. 109.

³² Enrique Silvela Díaz-Criado, "El proceso de profesionalización del ejército en España: El Cuerpo de Estado Mayor, 1810-1932"... Op. cit. Pg. 114.

³³ Enrique Silvela Díaz-Criado, "El proceso de profesionalización del ejército en España: El Cuerpo de Estado Mayor, 1810-1932"... Op. cit. Pp. 120-121.

Casi con seguridad las funciones cumplidas por el Estado Mayor del Ejército Expedicionario fueron las mismas postuladas por Blake en sus "Apuntaciones sobre el establecimiento de un Estado Mayor"³⁴. En ella no solo se explica el doble título de Enrile, ya que "cada ejercito habrá un mariscal de Campo con el título de Jefe de sus Estado Mayor"³⁵, sino también se hace una minuciosa explicación de las responsabilidades de dicho Estado.

Como primera responsabilidad estaba la gestión de personal (con el examen y formación de los Estados de Fuerza), dar la orden y el santo del día, llevar la correspondencia relativa al arma de Infantería y la inspección del propio estado mayor. En segundo lugar se preocupaba por las funciones de los asuntos de caballería, su logística y la distribución de forrajes, embarques y desembarque, además de algunas obligaciones de inteligencia y seguridad. A la tercera sección o negociados, como fue denominado por Blake, le correspondía los trabajos de geodesia y topografía, como también el registro histórico de las acciones y los asuntos de Artillería e Ingenieros en general. Finalmente, la cuarta sección le concernía lo relacionado a sanidad y abastecimiento de las tropas³⁶.

En noviembre de 1816, Enrile regresó al puerto de Cartagena de Indias, aprovechando el regreso de Morillo a territorio venezolano. En Cartagena, dispuso frustradamente sus barcos para la captura de Mino, el Mozo. Se dirigió luego a La Habana y de allí zarpó para la Península con un convoy de cuarenta y dos buques. Arribó a Cádiz en 1817 y luego fue a Madrid, donde dio cuenta del estado de la campaña al Rey y a sus ministros. Posteriormente permaneció en el cuartel de Pamplona, "antes de ser nombrado jefe del Estado Mayor del Ejército, pero renunció a este destino por razones de salud, y pasó a la Junta Consultiva del Ministerio de la Guerra"³⁷.

Las convulsiones políticas que sucedían en la península por esos años, retardaron una elaboración efectiva del Estado Mayor hasta el 13 de febrero de 1823, cuando se publica un

³⁴ "Real Orden comunicada por la que Eusebio Badaxí, Secretario General de la Guerra y Hacienda, informa de la creación del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército y del nombramiento del Teniente General Joaquín Blake como Jefe del Estado Mayor General", Archivo Histórico Nacional (AHN), DIVERSOS-COLECCIONES,63,N.22

³⁵ "Real Orden comunicada por la que Eusebio Badaxí...", Op. cit., f. 20.

³⁶ Enrique Silvela Díaz-Criado, "El proceso de profesionalización del ejército en España: El Cuerpo de Estado Mayor, 1810-1932"... Op. cit. Pp. 121-122.

³⁷ José Antonio Ocampo, "Pascual Enrile y Alcedo". Real Academia de la historia, disponible en línea: <https://dbe.rah.es/biografias/26425/pascual-de-enrile-y-alcedo>

decreto de las Cortes del día 7 del mismo mes. Pero, “la existencia de este estado mayor fue muy breve, puesto que terminó el mismo año 1823 con el fin del periodo constitucional. No hubo un decreto de supresión del cuerpo, ya que el Rey Fernando VII, el 1 de octubre, declaraba nulos y sin valor los actos del gobierno constitucional”³⁸. Todas estas vacilaciones en cuanto a la regularización de los estados mayores, pudo suponer que la documentación del Ejército Expedicionario en poder de Enrile, terminará convertida en parte de su archivo personal o al menos la mayor parte de ella.

En 1827 fue nombrado Comandante de Marina interino del Apostadero de Filipinas. Cuando Mariano Rocafort cesó en el Gobierno y Capitanía General de Filipinas, Pascual Enrile fue nombrado para desempeñar estos cargos. Desempeñó los mismos desde 1830 hasta marzo de 1833. Finalmente, regresó a Cádiz el 23 de julio de 1833 y falleció en Madrid el 6 de enero de 1836, luego de desempeñarse al final de su vida como prócer del Reino y vocal de la Junta de Gobernación de Ultramar³⁹.

b. Historia archivística y descripción de la documentación sobre el Ejército Expedicionario en la Colección Pascual Enrile

i. El Archivo del Museo Naval de Madrid

El Museo Naval de Madrid es una entidad cultural de titularidad estatal que está gestionada por el Ministerio de Defensa, con dependencia orgánica del Almirante Jefe del Estado Mayor de la Armada y regida por un Real Patronato. Por el Real Decreto 2598/1998, del 4 de diciembre de ese año, se aprobó el Reglamento de Archivos Militares y se le confirió el carácter de archivo nacional.

El nacimiento del Museo Naval se da gracias a la iniciativa de Antonio Valdés y Fernández Bazán, Secretario de Marina del rey Carlos IV de España, el 28 de septiembre de 1792, con la que se

³⁸ Enrique Silvela Díaz-Criado, "El proceso de profesionalización del ejército en España: El Cuerpo de Estado Mayor, 1810-1932"... Op. cit. Pg. 127.

³⁹ Gonzalo M. Quintero, "Pascual Enrile, Jefe de la Escuadra de la Expedición de Pacificación a Costa Firme (1815-1817). *Cuaderno Nro. 64 del Instituto de Historia y Cultura Naval*. Instituto de Historia y Cultura Naval, 2012. Págs. 83-113

buscó acumular libros, mapas y otros elementos relativos a la historia de la marina. Fue inaugurado provisionalmente el 19 de noviembre del año 1843 por Isabel II de España, en el Palacio de los Consejos. Luego de varios cambios de sede (como la Casa del Platero y el Palacio de los Ministros), se reabrió definitivamente en su sede actual situada en la primera planta del Cuartel General de la Armada en el Paseo del Prado.

En 1935 el edificio que albergaba el Depósito Hidrográfico pasó a depender del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, por lo que el capitán Julio Guillén, entonces director del Museo, se "apresuró a recabar la orden de incorporar estos fondos bibliográficos a la biblioteca del Museo". Con la recepción de los fondos procedentes de la Dirección de Trabajos Hidrográficos o Depósito Hidrográfico -en donde estaba la documentación de las numerosas expediciones científicas realizadas por la Armada en los s. XVIII y XIX-, creado aproximadamente hacia 1770, se reorganizó la biblioteca y se creó el archivo. En tal Depósito se remitían, luego de su creación, los diarios de navegación y viajes; observaciones astronómicas; trabajos hidrográficos, geográficos y etnológicos; todos los documentos redactados por cualquier oficial de la Armada a lo largo de sus comisiones. En el Depósito también se elaboraron, cartas, derroteros y demás que sirvieran para la navegación de las nuevas expediciones.

“Respecto a la Marina, el Museo Naval, recogió en su archivo la documentación antes recogida en el Depósito Hidrográfico. El archivo del Ministerio empezó a organizarse según el Reglamento para el servicio del Archivo Central del Ministerio de Marina publicado en 1885, aplicado asimismo en los tres archivos de los Departamentos de Ferrol, Cartagena y Cádiz, así como de los Arsenales y Apostaderos, que también prescribía la organización de los fondos por materias, así como el funcionamiento del Cuerpo de Archiveros del Ministerio de Marina y Secciones de Archivo en los Apostaderos, Departamentos y Arsenales.”

Acumuló, por tanto, una colección de libros de náutica española de los siglos XVI y XVII, libros de viajes, más de mil mapas manuscritos de puertos y costas de la península, América y África, como también planos de arsenales y construcciones de fortificación marítima. Su acervo más importante corresponde a documentación de los reinos americanos y de Filipinas, especialmente desde la segunda mitad del siglo XVIII y el XIX. "En este sentido podemos decir que la

documentación de la biblioteca del Museo Naval continúa y completa cronológicamente a la del Archivo de Indias", en cuanto a lo marítimo se refiere.

ii. La colección Enrile

Enrile conservó la documentación de todos los cargos que desempeñó en el ejército, entre ellos como nombrado Jefe del Estado Mayor del Ejército Expedicionario. Hacia 1935, los descendientes de Pascual de Enrile y Alsedo (1772 - 1839) decidieron donar a esta institución toda su documentación. Parte de la documentación, se encuadernó en 22 volúmenes bajo el título de Filipinas, recopilando interesantes testimonios del estado administrativo, social y religioso de las islas entre 1760 a 1835. Otra parte se encuadernó años después, y se constituyó entonces la Colección Enrile. Esta, estaba conformada por los 22 volúmenes anteriores y los 24 volúmenes que se sumaron posteriormente. Algunos de esos 24 volúmenes versan de nuevo sobre Filipinas y otros se refieren a la vida militar, social y política del Enrile y su familia.

Dentro de la colección existen 5 volúmenes consignados con el título "Expedición a América", conteniendo los primeros cuatro volúmenes todos documentos relativos al Ejército Expedicionario al mando de Pablo Morillo y el quinto con documentación personal con fechas extremas de 1812 a 1828, incluyendo algunos documentos como Jefe del Estado Mayor del Ejército Expedicionario. Otros volúmenes de la Colección Enrile, como son el VI, X, XI, XVII (este con el título de Filipinas), XVIII y XXII, incluyen documentación de este ejército, pero no se reducen a esta materia y el volumen XII, a pesar de no estar bajo el título de "Expedición a América" está constituido en su totalidad por documentación relativa a dicho ejército.

Entre los volúmenes sobre Filipinas hay que decir que algunos de ellos se refieren a una reorganización importante en la islas, incluido el Arsenal de Cavite, la quilla de la fragata 'Esperanza', creación de las capitanías de puerto, el establecimiento de la jurisdicción de marina, y cartas geográficas del archipiélago, además de proyectos y construcción de caminos, de la agricultura, de la administración local, servicios religiosos y hospitalarios. Hay también 7 volúmenes con el título de "Moneda Falsa" que contienen documentación sobre este asunto que

surgió entre 1830-1835 y los medios que se utilizaron para su resolución⁴⁰. Incluye también documentos relacionados a los grupos nativos de este territorio, sus costumbres, las producciones agrícolas, madereras, etc.

iii. Inventario de 1822 (Pamplona)

Dentro de los volúmenes que contienen documentación sobre el Ejército Expedicionario, nos encontramos con dos inventarios que dan cuenta de la organización primaria de estos papeles. En el volumen número XII entre los folios 149 y 153, está el "Inventario de los papeles procedentes de la Expedición de Costa Firme, siendo general del ejército el Teniente General Pablo Morillo y de la escuadra el Mariscal de Campo Pascual Enrile" fechado en Pamplona el 25 de diciembre de 1822. En este inventario se describe una documentación organizada en legajos de la A a la H⁴¹. Un documento que parece copia del anterior se encuentra en el volumen XVII, en los folios 49 al 52⁴². Este, en una caligrafía más cuidada y una apariencia que lo hace parecer ser una copia posterior al fechado en Pamplona en 1822, está seguido por la copia de dos documentos que estaban incluidos dentro del legajo A. Estos son:

- Instrucciones reservadas, que su Majestad dio a los Generales Morillo y Enrile para la pacificación de Costa Firme. Del Folio 53 a las primeras líneas del 65.
- Memoria que el general Enrile al regresar de América en el año de 1817, leyó y entregó a los cinco Ministros del Despacho en la noche del 13 de junio del propio año en el acto de la junta. Folios 65 (luego de concluido el anterior) y 66.

Al cotejar los documentos que se conservan en la Colección Enrile y lo descrito en estos inventarios se evidencia que en el Museo Naval se conserva la documentación relativa a los legajos de la D a la H. Del legajo A, solo se conserva una copia de los dos documentos que acompañaban al

⁴⁰ Sobre estos volúmenes la profesora María Teresa Muñoz Serrulla desarrolló una excepcional investigación titulada "MONEDA Y CRISIS MONETARIAS EN FILIPINAS DURANTE LA ÉPOCA HISPÁNICA (1565-1898)".

⁴¹ "Inventario de los papeles procedentes de la Expedición de Costa Firme, siendo general del ejército el Teniente General Pablo Morillo y de la escuadra el Mariscal de Campo Pascual Enrile", Pamplona, diciembre 25 de 1822. AMN, Colección Enrile, Ms. 2168 - Vol. XII, ff. 149-153v.

⁴² "Inventario de los papeles procedentes de la Expedición de Costa Firme, siendo general del ejército el Teniente General Pablo Morillo y de la escuadra el Mariscal de Campo Pascual Enrile". Acompaña copia o extracto de algunos de ellos (incompleta), S.l., ¿1817-1822?. Copia. AMN, Colección Enrile, Ms. 2286 - Vol. XVII, ff. 49-66.

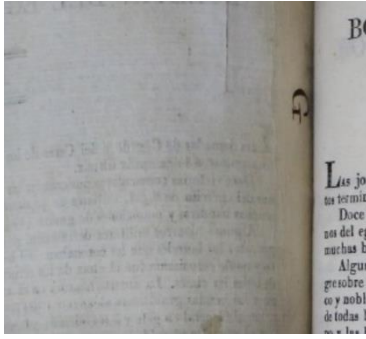


Figura 1

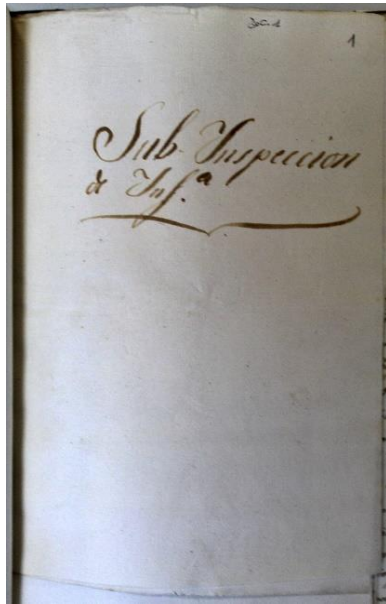


Figura 2

inventario del volumen XVII (arriba descritos)⁴³. Del legajo B, gracias al testimonio de documento número 7 del volumen VII de la Colección, sabemos que el navío San Pedro, entre el 7 de abril de 1815 -día del ataque a Cumaná- y el 17 del mismo mes y año, se incendió y, con él, por lo menos, parte del primer documento del legajo B, este es el “índice general de la correspondencia que tuvo el General de la Escuadra don Pascual Enrile con todas las autoridades superiores, iguales, inferiores a él, como también con los extranjeros”. Esto podía suponer que parte de dicho legajo B también se pudo perder en tal acontecimiento, pero es imposible asegurarlo con completa certeza. Además, esto sugeriría que el inventario de 1822 se corresponde con uno que se estuvo elaborando durante la formación del archivo. Del legajo C no se conserva ningún documento⁴⁴.

Este cotejo indica que nos encontramos frente al archivo del Ejército Expedicionario, por lo menos, parcialmente. También indica que al encuadernarse, estos documentos perdieron su principio de orden original. Sin un orden lógico aparente, pueden verse marcas en algunos documentos sobre el inicio de los legajos (figura 1), lo que da cuenta de haberse alterado dicho orden original. Además, los legajos estaban divididos de manera organizada por carpetillas y estas se conservan aún dentro de la Colección (figura 2), pero sin realizar la función con la que fueron concebidas. Estas, que no son más que un folio doblado en

⁴³ El documento número 18 de tal legajo, “Inventario de la Flora de Bogotá y demás efectos que acompañaron según entrega hecha por el capitán Van Halen estando en la Secretaria de Gracia y Justicia el Inventario legal y sumario formado en Santa Fe cuando se encajonaron”, o por lo menos copias del mismo, se conserva en el Archivo del Real Jardín Botánico de Madrid (ARJB, Div. III, 12,5) y otra en el Archivo General de Indias (AGI, Santafé, 667, ff. 630-664). De la misma forma el documento número 12 puede corresponderse con algunos documentos conservados en el ARJB que versan sobre las minas de este virreinato (III,6,19-21).

⁴⁴ Ver apéndice: [Inventario](#)

la mitad, con un título referente, servían para contener de forma agrupada una documentación relativa a una misma materia o mismo legajo.

Es evidente que Pascual Enrile, en su papel como Jefe del Estado Mayor del Ejército Expedicionario, tuvo a su cargo el control de este archivo, tal como las disposiciones de Blake así lo postulaban. Debía no solo encargarse de los documentos del funcionamiento militar, como estados de la fuerza, partes, ordenes generales, recibos y demás documentación logística, sino también de la correspondencia:

“El jefe de Estado Mayor de un ejército seguirá correspondencia con todos los Jefes de Estado Mayor de divisiones, y les dará las instrucciones que juzgue oportunas para dirigir sus tareas. Comunicará a los generales empleados en el ejército, brigadieres, etc., las ordenes del general en jefe y sus disposiciones cuando este no tenga por conveniente hacerlo por sí mismo”⁴⁵.

Pero entonces, ¿qué pudo pasar con el resto de la documentación? Cómo hemos visto, hay un par de documentos que pueden hallarse en el Real Jardín Botánico de Madrid. Esto supone, según la historia de ese archivo científico, que en Sevilla hacia 1817 parte de la documentación pudo separarse. Otra, con el fatídico incendio del navío San Pedro, pudo destruirse. Por otro lado, considerando que del legajo A se conserva copia de dos documentos (copia realizada en el mismo momento y por la misma persona que elaboró el inventario conservado dentro del volumen XVII), creemos que al menos parte de la documentación no conservada, si estuvo en posesión de Enrile en la ciudad de Pamplona hacia 1822. Por lo tanto, es posible que alguna documentación se separó del conjunto luego de esa fecha y no solo en su arribo a Sevilla.

Para en un futuro tratar de rastrear parte de la documentación no conservada en el Museo Naval y además de considerar el Archivo General de Indias, debemos considerar la historia archivística de los archivos militares. Mucha de la documentación que conservó el Ministerio de Guerra desde su creación se trasladó a Simancas, haciéndose su último traslado en 1844, “consistente en fondos del siglo XVIII procedentes de la Secretaría del Despacho de Guerra”⁴⁶, por lo que este

⁴⁵ "Real Orden comunicada por la que Eusebio Badaxí, Secretario General de la Guerra y Hacienda, informa de la creación del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército y del nombramiento del Teniente General Joaquín Blake como Jefe del Estado Mayor General", Archivo Histórico Nacional (AHN), DIVERSOS-COLECCIONES,63,N.22. Pg. 22.

⁴⁶ María Jesús Sanz Cabanillas, "Documentación militar"... Op. cit. Pg. 536.

archivo es un lugar de necesaria exploración. También sabemos que el 29 de noviembre de 1846 se produjo un incendio en la Casa de los Ministerios, donde se hallaba funcionando el Ministerio de la Guerra. En este hecho se “destruyó dos tercios de la documentación conservada en su archivo, y desaparecieron los fondos relativos a la organización del Ejército durante la primera mitad del siglo XIX, la guerra de la Independencia, la pérdida de los territorios continentales americanos y la primera guerra carlista, así como la rica colección de mapas y planos”⁴⁷.

El Ejército y la Armada acumularon archivos propios de forma independiente. Esto dio paso a la creación del Depósito Topográfico, Depósito Hidrográfico (del que se alimentó el Archivo del Museo Naval) y Depósito de la Guerra, con documentación producida durante los siglos XVIII y principios del XIX. Por ejemplo, “el Depósito de la Guerra, creado en 1810, tenía entre sus tareas la recogida y custodia de la cartografía elaborada a lo largo de los siglos XVIII y XIX y no enviada a los destinatarios señalados. El inmenso archivo cartográfico del Depósito de la Guerra quedó dividido entre el Servicio Histórico y el Servicio Geográfico del Ejército después de la guerra civil”⁴⁸.

Finalmente, para resolver el problema de la sobre ocupación de documentos en el Archivo Central del Ministerio de la Marina y en archivos de los departamentos marítimos, se creó en en El Viso del Marqués (Ciudad Real) el Archivo General de la Marina en 1948, con una carácter general e histórico⁴⁹. Este archivo, hermano del de Museo Naval, es otro sitio de necesaria exploración.

c. Tipologías documentales

Luego de una revisión de cada uno de los documentos del Ejército Expedicionario, se ha podido establecer que se agrupan en los siguientes tipos documentales:

⁴⁷ María Jesús Sanz Cabanillas, "Documentación militar"... Ibid.

⁴⁸ María Jesús Sanz Cabanillas, "Documentación militar"... Op. cit. Pg. 538.

⁴⁹ María Jesús Sanz Cabanillas, "Documentación militar"... Op. cit. Pg. 539.

i. Estado de la fuerza

Los Estados de la Fuerza, como lo indica su mismo nombre, son documentos en los que se describe de forma clara, concisa y organizada la situación de un regimiento, división, batallón o un ejército en general. Estos podían ser quincenales o mensuales. Comúnmente se presenta una relación con el número de unidades disponibles según su clase (cuántos jefes, capitanes, subalternos, sargentos, tambores y músicos, cabos y soldados) y el total que suma dicho cuerpo. Junto a ello, normalmente a su lado izquierdo, se apuntaba el “destino”, es decir la misión o situación en la que se encuentran las unidades, como son: “prontos para formar”, “de guardia”, “rancheros”, “asistentes de señores oficiales”, “en varias comisiones” o “enfermos”, aunque algunos Estados más sencillos omiten esta información. Además, debe acompañarse de la “Plana Mayor”, es decir, la relación de las unidades de mayor importancia para dicho cuerpo (coronel, teniente coronel, sargento mayor -o primer, segundo y tercer jefe-, ayudantes, brigadas, capellán, cirujano, tambor mayor y armero), indicándose su nombre o si dicho cargo se encontrase vacante. Finalmente, se solía añadir también una pequeña relación de “agregados”, es decir el número de nuevas unidades en relación al estado anterior, según su rango y algunas veces el destino de las mismas⁵⁰.

Este tipo de documentación es un claro ejemplo de los muchos horizontes en los que la diplomática documental debe profundizar, me refiero a los tipos específicos para documentación militares. Al analizar esta serie documental puede inferirse, para la fase de la *traditio*, que la entrega y recepción del documento se hacía a través de un breve oficio de remisión cuando no podía entregarse personalmente, es por ello que el destinatario no aparece explícito en el estado como tal, sino que se halla inserto en dicho oficio con el que se remitía dicho Estado de la fuerza y correspondía siempre con un superior de la jerarquía militar.

⁵⁰ Ver anexo: Vol. I, f. 29; Vol. I, f. 63; Vol. I, f. 16. [Estado de la fuerza](#)

Gran parte de estos Estados conservados en la Colección Enrile son testimonio de que el *mundum* de este tipo documental se hace apoyado de unos formularios tipo:

Exercito Expedicionario *Regim^{to} Infanteria Ligera Voluntarios de la Victoria*

Estado de su fuerza en el día de la fecha

<i>Destinos</i>	<i>Estado de su fuerza en el día de la fecha</i>							<i>Plana-mayor</i>
	<i>Infan</i>	<i>Cavale</i>	<i>Artilleria</i>	<i>Exercito</i>	<i>Infanteria</i>	<i>Artilleria</i>	<i>Infan</i>	
<i>Comando para formar</i>	2	7	29	20	56	620	696	<i>Comand. D. Miguel de la Torre</i>
<i>Depositos</i>	"	"	1	3	1	20	72	<i>Comand. D. Esteban de Arce</i>
<i>Asistencia de P. Oficial</i>	"	"	"	"	"	46	46	<i>Comand. D. Juan Gonzalez</i>
<i>Mancheros y Maestros</i>	"	"	"	"	"	64	64	<i>Comand. D. Juan Gonzalez</i>
<i>Asistencia en Casas Hospitales</i>	"	"	"	2	3	35	50	<i>Comand. D. Juan Gonzalez</i>
<i>En Casas Comisionadas</i>	"	"	4	14	4	153	176	<i>Comand. D. Juan Gonzalez</i>
<i>Atendidos y Amasados</i>	"	"	"	2	"	5	7	<i>Comand. D. Juan Gonzalez</i>
<i>Total fuerza efectiva</i>	2	7	34	41	66	1066	1163	<i>Comand. D. Juan Gonzalez</i>

Nota

Del Estado anterior a em. hay la deposición de diez de alta guerra habida, y en los que han pasado a cualquier del resto de la fuerza por orden del Comand. en jefe, del Estado de la fecha por el mismo jefe, y en Decretos acordados.

Caracas 24 de Mayo de 1815

Alfonso de Orosio

Figura 3

"El Estado Mayor de un ejército cuidará de hacer imprimir los estados para las divisiones, cuerpos y compañías y los que se han de formar en él para el general y para el Estado Mayor General, con arreglo a los formularios remitidos de este, pues de lo contrario es casi imposible formar un estado general exacto y también más difícil su formación que suelen ser una de las causas de los atrasos, especialmente en tiempo de marcha o algún movimiento"⁵¹.

Aunque muchos de ellos son manuscritos, probablemente por la incapacidad de la pequeña imprenta de suministrar todos los formularios requeridos o porque algunas divisiones del ejército se encontraban alejados para recibir tales formularios, hay varios de estos formularios que son precisamente impresos. En formularios extensos, impresos en anverso y reverso, se dejaba también espacio para indicar con mayor precisión sobre los "destinos de los enfermos y comisionados", anotándose por ejemplo los hospitales a los que había sido remitidos los hombre

⁵¹ Real Orden comunicada por la que Eusebio Badaxí, Secretario General de la Guerra y Hacienda, informa de la creación del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército y del nombramiento del Teniente General Joaquín Blake como Jefe del Estado Mayor General - Archivo Histórico Nacional, DIVERSOS-COLECCIONES,63,N.22 f. 23

enfermos y su rango; relación de “altas” (desertores recogidos que estaban dados de baja, reclutas, venidos de otros cuerpos, ausentes dados de baja y ahora justifican) y “bajas” (inútiles licenciados, pasados a otros cuerpos, desertores, cansados y atrasados, muertos y prisioneros); también se daba una relación sobre el vestuario, armamento y municiones de dicho cuerpo; además, se dejaba un campo para indicar lo referente a las raciones que habían recibido, por ejemplo las libras de pan o carne entregadas, como también la de los cuartillos de vino o aguardiente⁵². Otros impresos, más resumidos, solo incluían las relaciones más importantes descritas anteriormente⁵³. Estos creemos pudieron ser impresos en la Imprenta del Ejército Expedicionario, puesto que usan un tipografía idéntica y además incluyen impreso los membretes con nombres específicos de los cuerpos del Ejército Expedicionario. La colección conservada sugiere que los formularios no producidos en esta singular imprenta, sino de forma manuscrita, siguieron estrictamente algunos de los modelos impresos.

La forma de estos estados había sido reglamentada por Carlos III en las “Ordenanzas de S. M. para el régimen, disciplina, subordinación y servicio de sus exercitos” de 1768”. Allí se ordenaba sobre ellos:

“Entregará al Sargento Mayor un estado de la fuerza de su Compañía, y de la alta y baxa ocurrida en el mes anterior, formará uno comprehensivo de todas las Compañías arreglado al Formulario núm.. 1, pasará con éste á casa del Teniente Coronel, para enterarle del estado del Regimiento y de todo lo ocurrido en el mes antecedente; el Teniente Coronel, acompañado del Mayor, pasará á casa del Coronel para entregarle el mencionado estado e informarle de las ocurrencias y recibir sus ordenes”⁵⁴

Finalmente, debemos señalar que los Estado de la Fuerza no siempre se referían a la unidades disponibles, sino que algunas se dedicaban a informar, por ejemplo, sobre el “Estado de la fuerza

⁵² Ver anexo: Vol. I, f. 47v. [Estado de la fuerza](#)

⁵³ Ver anexo: Vol. I, f. 29. [Estado de la fuerza](#)

⁵⁴ “Ordenanzas de SM para el régimen, disciplina, subordinación y servicio de sus exércitos. Tomo I”, de orden de S. M. el rey Carlos III. (Madrid: En la Oficina de Antonio Marín, 1768). Artículo 12, tratado II, título XII, pp. 146-147. Disponible en línea: <https://repositorio.bde.es/handle/123456789/2882>

de caballos y monturas”, expresándose los “útiles”, “en mediano estado” e “inútiles” para caballos, sillas y bridas⁵⁵. De la misma forma había unos referidos solo a armamentos⁵⁶.

Todos los los “Estados de la Fuerza” conservados en esta colección incluyen un membrete en el que se indica el nombre del ejército (“Ejército Expedicionario”) y el nombre de la división, regimiento, cuartel, división o batallón del que se da informe sobre su estado, como podrían ser “Regimiento de infantería Ligera Voluntarios de la Victoria”, “Tercera División Regimiento de León infantería de línea”, “División de Vanguardia”, “Segundo Batallón de Puerto Rico”, etc.

El cuerpo del documento inicia con una frase muy general que da nombre a este tipo documental, como es “Estado de su fuerza en el día de la fecha” o amplía un poco la información, como es “Estado que manifiesta la fuerza efectiva con que se ha embarcado este Exercito hoy día de la fecha”. Dentro del cuerpo de documentos también se incluye las relaciones de destinos, número de unidades, Plana Mayor y agregados. Finalmente, puede redactarse o no con un espacio para “notas” o “novedades” en la que se expone de forma resumida los motivos por los que se puede presentar una diferencia de unidades con respecto a una estado anterior⁵⁷.

El escatocolo, ubicado en la parte inferior de estos Estados, incluye primero la data tónica y, en seguida, la crónica (“San Pedro, 29 de marzo 1815”; “Caracas 24 de mayo de 1815”). Después de la data, tenemos la suscripción compuesta por la firma del encargado de redactar dicho estado (generalmente el sargento mayor o en su defecto uno de los ayudantes incluidos en la plana mayor) y la firma tras la *recognitio*, es decir el visto bueno en el que se define la fiabilidad y concordancia de dicho estado, dado por el coronel del regimiento correspondiente o quién estuviese en el mayor rango de tal cuerpo.

⁵⁵ Ver anexo: Vol. I, f. 5. [Estado de la fuerza](#)

⁵⁶ Ver anexo: Vol. I, f. 9. [Estado de la fuerza](#)

⁵⁷ Ver anexo: Vol. I, f. 16; Vol. I, f. 63. [Estado de la fuerza](#)

ii. Parte

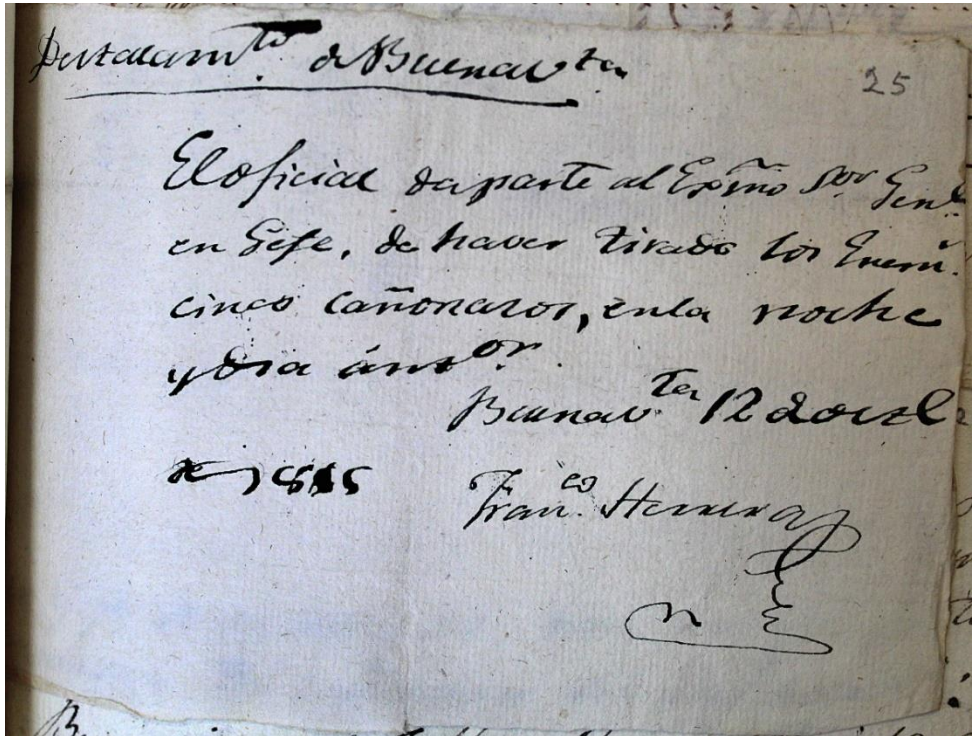


Figura 4

Como lo describe Juan José Álvarez Díaz, “el término parte se utiliza en la milicia para referirse a la transmisión, oral o escrita, a un escalón superior de la jerarquía, de hechos que tienen que ver, principalmente, con las operaciones militares, con la disciplina o con asuntos de trascendencia legal”⁵⁸ El parte es un documento en el que se transmite a un superior en la jerarquía militar de forma concisa hechos o novedades ocurridas en un periodo de tiempo fijo. Si bien los partes se comunicaban también de forma oral, aquí nos concentraremos en los escritos.

Según Díaz, Hasta finales del siglo XVIII los partes escritos eran una relación más o menos extensa que era redactado por oficiales, pero a final del siglo XVIII los partes se van a caracterizar por su inmediatez y menor extensión⁵⁹. Si bien los partes tenían el mismo objetivo y se redactaban en

⁵⁸ Juan José Álvarez Díaz, “Estructura, fórmulas y terminología. Características de los documentos militares”. En: Galende Díaz, Juan Carlos (dir); Ávila Seane, Nicolás (coord), *De re diplomatica militari: archivos y documentos de la Defensa*, (Madrid: Grupo de Investigación Organización administrativa y territorial del concejo de Madrid (siglos XIII-XVIII), Universidad Complutense de Madrid - Fundación Hospital de San José, 2018). Pg. 36.

⁵⁹ Juan José Álvarez Díaz, “Estructura, fórmulas y terminología. Características de los documentos militares”... Op. cit. Pg. 37.

verso, en esta colección documental es notorio cómo no había una estructura muy definida en cuanto a como presentarlos, variando según del cuerpo que daba parte.

Un tipo de estos partes es el que podría calificarse como ordinario. Este informa de forma habitual sobre la actividad de un cuerpo o un hombre específico en el desempeño de su servicio. Es decir, este se hace de forma periódica con un intervalo regular predefinido. Un caso de este tipo son los partes dados por el Cantón de Turbaco⁶⁰. En ellos, la *engrossatio* se corresponde a lo descrito por Díaz, donde regularmente se utiliza una hoja en cuarto doblada por la mitad, o bien, si su extensión lo requiere, un folio doblado de la misma forma y “se comienza a escribir en la mitad inferior, dejando un margen a la izquierda de un tercio del papel y, si falta espacio, se continúa la escritura en el dorso de la página, de manera que pueda leerse con sólo voltear la hoja por la doblez”⁶¹. La parte superior del anverso, cuando no había sido utilizada, se dejaba para colocar parte de otros hechos del mismo día.

La estructura de este tipo de partes es bastante sencilla. En la primera línea aparece un membrete aludiendo al nombre del cuerpo que está dando parte; debajo del membrete, y alineado al margen izquierdo, se indica el número de parte que se relaciona con el día o periodo de tiempo, siguiendo de esta forma su regularidad. A continuación se incluían una frase dispositiva que se asegura de incluir la intitulación, refiriéndose siempre el rango de la persona encargada de dicho documento, tal como: "el coronel de dicho cuerpo da parte de las novedades siguientes". Luego de esta disposición se solía señalar la data crónica, siendo esta el día correspondiente con el parte dado (en este caso "25 de octubre"), seguido nuevamente con la disposición donde se incluyen los hechos que se estaban comunicando (“en el día de hoy ha fallecido en el hospital de este cantón el soldado de la 6.^a compañía de este cuerpo Antonio Basandel”). Luego, en el escatocolo estaba la data tópica, seguida de la crónica ("Turbaco 22 de octubre de 1815"). Para este caso en específico, solo el parte ubicado en la parte superior del anverso llevaba explícita la datación, ya que el de la parte inferior se señalaba con un “fecha *ut supra*”, al tratarse de hechos acontecidos en el mismo día. Finalmente, se cerraba con la

⁶⁰ Ver anexo: Vol. V, f. 42. [Parte](#)

⁶¹ Juan José Álvarez Díaz, “Estructura, fórmulas y terminología. Características de los documentos militares”... Op. cit, Pg. 41.

validación, este es la firma del autor (en este caso Miguel de la Torre) y su rúbrica. Para estos partes consultados, se puede ver que la firma se realizaba en uno de los dos partes que conformaban ese documento y, la rúbrica, por el contrario, era indispensable en cada una de las secciones⁶². Hay que decir que para cualquier cuerpo, quién era responsable de dar parte era la persona con el máximo rango dentro del mismo. Cómo se consignaba en las “Ordenanzas de S. M. para el régimen, disciplina, subordinación y servicio de sus exercitos” de 1768: "Todo Gefe de Guardia, sea Cabo, Sargento, u Oficial, llevará consigo papel para escribir los Partes por sí mismo; pues toca solamente al que manda el puesto esta confianza, y la responsabilidad de la explicación en las novedades de que diere cuenta"⁶³

Adicionalmente, los partes de este Cantón de Turbaco insertaban en su verso una relación sobre las raciones dadas a los regimientos que lo conformaban, a algunas instituciones que en el contexto bélico dependían de estos -como el hospital o la Real Hacienda- y a los prisioneros en custodia. Dicha relación de raciones cerraba con la firma y rúbrica del mismo autor.

Como vemos en este tipo de partes la dirección o destinatario no estaba manifiesto por escrito, puesto que quedaba designado al producirse la acción de entrega del parte. Dicha entrega se podía hacer de forma personal y secreta o a través de un corto oficio de remisión.

Otro tipo de parte conservado en esta colección es el dado por el Destacamento de Buenavista⁶⁴. En sus partes, el membrete se reduce solo al nombre de este destacamento, que va, además, subrayado en la esquina superior izquierda. A continuación se expresa, en tercera persona y haciendo uso de los rangos militares sin incluir nunca nombres propios, una frase típica que incluye la intitulación, la fórmula dispositiva y la dirección. Esto es de la forma siguiente: "el oficial da parte al Excelentísimo señor General en Gefe..." para continuar inmediatamente con la disposición en la que se expresa los hechos del día que se considere oportuno comunicar, “de haber tirado los enemigos cinco cañonazos, en la noche y día anterior”. Frecuentemente se

⁶² Ver anexo: Vol. V, f. 42. [Parte](#)

⁶³ "Ordenanzas de SM para el régimen, disciplina, subordinación y servicio de sus exercitos. Tomo I", de orden de S. M. el rey Carlos III, (Madrid: En la Oficina de Antonio Marín, 1768), artículo 43, tratado, II, título II, página 86. Disponible en línea: <https://repositorio.bde.es/handle/123456789/2882>

⁶⁴ Ver anexo: Vol. V, fol. 25; Vol. I, f. 219. [Parte](#)

concluye el cuerpo del documento con la frase “sin más novedad”. Finalmente el escatocolo se escribe, a diferencia del resto del documento, alineado al margen derecho. Primero se indica la data tónica y crónica (“Buenavista, 12 de octubre de 1815”) y se cierra con el signo validativo o la firma de la persona encargada de dar dicho parte (“Francisco Herrera”).

Un tercer tipo de parte era el que se designaba como parte histórico o parte de novedades. Este es el caso de los entregados por las divisiones que permanecieron en el Campamento de Ternera y las Divisiones de Vanguardia (a la izquierda o derecha)⁶⁵, que desde el mes de septiembre de 1815 avanzaban hacia Cartagena de Indias para sitiar la ciudad.

Para estos partes de nuevo nos encontramos con un membrete en el margen superior derecho con “Exército Expedicionario” alineado a la izquierda o una referencia sobre la parte específica de la división (como “Izquierda de la línea”, es decir el ala izquierda de la División de Vanguardia) y el número o nombre de división alineado a la derecha, ambos subrayados. Luego, se da paso a una fórmula estándar que generalmente dice “parte histórico de las novedades y movimientos executados en este día” o sencillamente “parte de las novedades ocurridas en este día”. Continúa la siguiente línea indicando, alineado al centro y subrayado, el número de día desde que se dio el primer parte. De nuevo, alineado a la izquierda se coloca el cuerpo del documento, que en este caso es donde se narra, concisamente, los hechos más importantes de ese día o en caso de no producirse nada resaltante, sencillamente “sin novedad”. Finalmente, en el escatocolo, como el los tipos de partes anteriores, se indica tanto data tónica como crónica y a reglón seguido la firma y rúbrica del encargado de dar dicho parte, todo ello alineado a la derecha.

Este último tipo de partes hacía uso de hojas en cuarto o medio cuarto, según la extensión del mismo. Generalmente escrito solo en anverso, aunque cuando su extensión lo requiriese se seguía en el verso. También, como puede notarse, se entregaba doblado de tal forma que quedase oculto el mensaje hasta la recepción de su destinatario. El acto mismo de entrega estaba perfectamente estipulado según las mismas Ordenanzas de 1768:

⁶⁵ Ver anexo: Vol. V, f. 27; Vol. V, f. 62. [Parte](#)

*“El soldado que se enviare de una guardia á llevar algún parte por escrito ó verbal, marchará con su fusil al hombro hasta llegar á la persona á quien fuere dirigido: á un paso de ella presentará la arma si fuere de grado á quien la presentaría en centinela, y le dará el parte que lleva, sea verbal ó por escrito; y después de recibir la orden que le diere, pondrá al hombro su fusil , dará media vuelta á la derecha, y volverá á su puesto, cuya formalidad practicará en igual caso con qualquiera otra persona, manteniendo siempre su arma al hombro”*⁶⁶.

iii. Orden general

Un orden general es quizá el documento dispositivo más característico de la documentación militar. Cualquier orden, su recepción y ejecución requiere de la aceptada existencia de una estructura jerarquizada con más de un nivel de poder y responsabilidad. En en el proyecto de Blake, una de las responsabilidades primarias del Estado Mayor era que:

*"La orden general y el santo se dará diariamente, por escrito al jefe del Estado Mayor de cada división, pero cuando alguna división se halle en el Cuartel general o muy inmediata o que esté el ejercito acampado o reunido en un paraje, el jefe o jefes de Estado Mayor de las divisiones concurrirán por la mañana al Estado Mayor del Ejército y enviarán por la noche un ayudante de Estado Mayor por si hay ordenes o instrucciones que recibir”*⁶⁷.

Siguiendo los principios de comunicación militar, la orden general debía ser redactada con un lenguaje claro y conciso, evitando cualquier tipo de cosa que resultara confusa, lo que determinaba una escritura lacónica extrema.

⁶⁶ "Ordenanzas de SM para el régimen, disciplina, subordinación y servicio de sus ejércitos. Tomo I", de orden de S. M. el rey Carlos III, (Madrid: En la Oficina de Antonio Marín, 1768), trat. II, tít. 1, art. 31, p. 66. Citado también en: Álvarez Díaz, "Estructura, fórmulas y terminología. Características de los documentos militares" ... Op. cit. Pg. 39.

⁶⁷ "Real Orden comunicada por la que Eusebio Badaxí, Secretario General de la Guerra y Hacienda, informa de la creación del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército y del nombramiento del Teniente General Joaquín Blake como Jefe del Estado Mayor General", Archivo Histórico Nacional (AHN), DIVERSOS-COLECCIONES,63,N.22. F. 27.

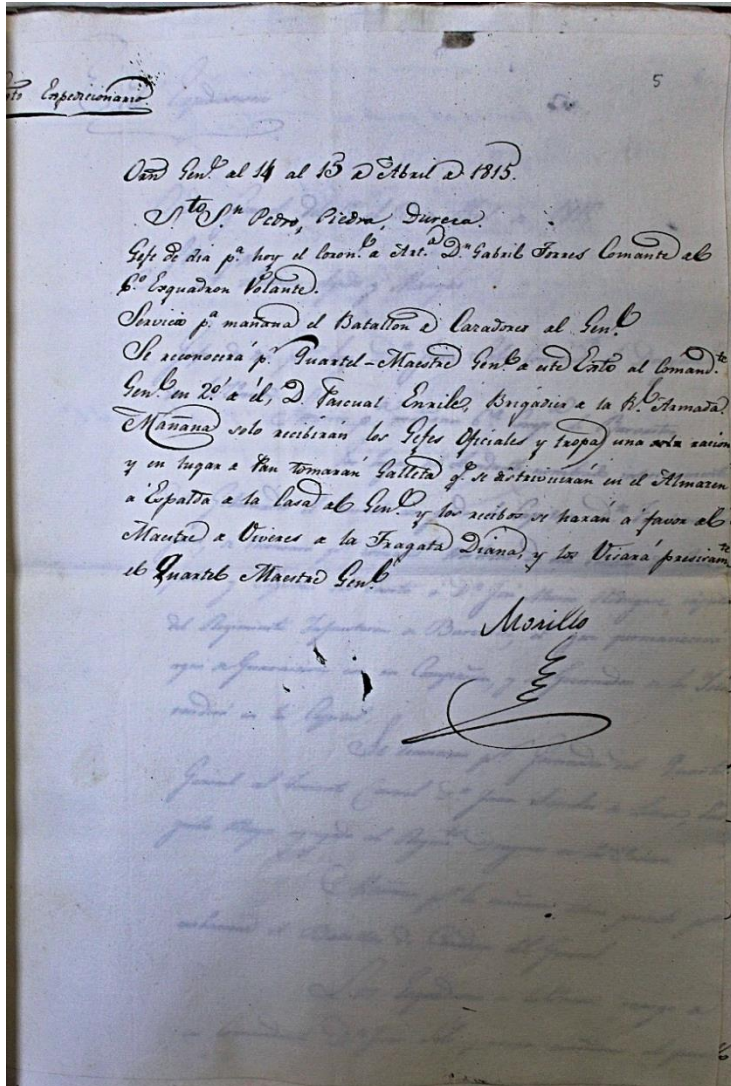


Figura 5

Las ordenes conservadas inician con un membrete que indica ser del "Ejército Expedicionario". Este se encuentra alineado al margen izquierdo o centrado, como también destacado por línea de subrayado la mayoría de las veces. Continúa en una segunda línea otro membrete que se refiere al tipo documental "orden general", la mayoría de veces de forma abreviada, seguido por la datación crónica, que establece la validez de la orden por un periodo de entre dos a tres días. Es decir, dicha fórmula es al mismo tiempo la datación y periodo de validez de lo dispuesto, ya que una vez terminado dicho periodo se debía expedir una nueva orden que hacía caduco todo lo dispuesto en la anterior.

En el cuerpo del documento se establece primero la fórmula sobre el jefe del día, refiriéndose primero a su cargo, (como brigadier, coronel, etc.) y luego a su nombre. "Será encargo del Estado Mayor nombrar en la orden los jefes de día siguiendo la escala general de los que tienen destino en la división aunque dos o más del ejército se hallen reunidos, pues todo el servicio se ha de hacer por divisiones"⁶⁸. Este jefe, también conocido como gobernador, será encargado del cuartel general del ejército y tomará el Santo y la orden en el Estado Mayor, dando parte al Jefe

⁶⁸ "Real Orden comunicada por la que Eusebio Badaxí, Secretario General de la Guerra y Hacienda, informa de la creación del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército y del nombramiento del Teniente General Joaquín Blake como Jefe del Estado Mayor General", Archivo Histórico Nacional (AHN), DIVERSOS-COLECCIONES,63,N.22. F. 33.

del Estado de las novedades que ocurran, por lo que es al mismo tiempo la dirección directa de la orden. Debemos decir que dicha orden tiene al mismo tiempo una dirección indirecta, pues lo dispuesto debe ser conocido y cumplido por todo el cuerpo.

También como disposición, la tercera línea inicia con el santo y contraseña. Esto era necesario como medida de seguridad de las fuerzas, ya que era la forma de identificar que un hombre pertenecía verdaderamente al ejército. Sobre ello las "Ordenanza de Su Magestad para el régimen, disciplina, subordinación y servicio de sus ejércitos", establecía que:

"Hallándose el Sargento-de Guardia , baxo Oficial , irá con su permiso en Guarnición al Principal, y en Campaña a donde se hubiere señalado, á la hora precisa , y no voluntaria, para tomar la orden: y quando se restituya á su puesto , (que será sin pérdida de tiempo) la comunicará á su Oficial, llevándola por escrito para mayor seguridad y en voz baxa le dará al oído el Santo⁶⁹.

El santo era literalmente el nombre de un santo, al parecer seleccionado aleatoriamente para evitar cualquier tipo de predicción por parte de las fuerzas enemigas. La contraseña o seña que acompañaba a dicho santo tenía que ver con los atributos de dicho santo. Por ejemplo para San Pedro "piedra, dureza"; para San Sinforoso "epitafio y tumba"; para San Fernando "fee y firmeza"; para San Hermenegildo "ermita y hospital"; para San Faustino "fecundidad y farmacia", etc.⁷⁰.

Cuando ya existe una orden que ha establecido el jefe y santo o seguidamente a la disposición de las mismas, también como parte del dispositivo, puede expedirse ordenes que ya no lo incluyen pero que sí sirven para dar instrucciones sobre asuntos como el movimiento de tropas, la recepción de oficiales importantes, el ascenso o designación de nuevos cargos, el manejo de los suministros y el manejo de la salubridad para evitar enfermedades. Por ejemplo, así estaba establecido cuando hacía el arribo algún oficial general: "Luego que llegue a Plaza de Guerra, Campo, o Quartel, algún Oficial General, aunque no tenga destino allí, se hará saber su arribo en

⁶⁹ "Ordenanzas de SM para el régimen, disciplina, subordinación y servicio de sus ejércitos. Tomo I", de orden de S. M. el rey Carlos III, (Madrid: En la Oficina de Antonio Marín, 1768), pg. 109.

⁷⁰ Ver anexo: Vol. III, f. 2; Vol. III, f. 13; Vol. III, f. 63. [Orden general](#)

la orden general, a fin de que, hallándose la Tropa prevenida de este aviso, practique con su persona las distinciones, que a su carácter correspondiente”⁷¹.

Finalmente el escatocolo es muy breve. Este se conforma sencillamente por la validación del Comandante general o el Jefe del Estado mayor, con su rúbrica. Vemos que a la hora de la validación se hacía también la *recognitio*, y en algunas ordenes se constata que el general Morillo podía agregar o corregir lo escrito, lo que da cuenta del poco trabajo en la minuta⁷². Incluso podía darse lugar a la inclusión de una nota con un decreto marginal, generalmente para disponer de un ascenso o nombramiento. Esto se ve en la orden del 7 al 8 de octubre de 1815, en la que aparece una nota en la parte inferior, luego de la validación, que indica: “Queda nombrado inspector de todos los hospitales de este Ejército el capitán de Cazadores del regimiento infantería de la Victoria, don Silvestre Llorente por su actividad y buen zelo que lo recomiendan para esta comisión”⁷³.

Los decretos marginales, según Bárbara Santiago, son “una mera anotación administrativa en el margen de otro texto o un “billete” que pasa de mano en mano y que solo en casos excepcionales llega a adquirir la forma de un documento en folio”⁷⁴. Esta es una disposición breve y directa. No requiere ni de intitulación, exposición, datación u otra parte, ya que estas son suplidas por la orden en la que se inserta.

Lo dispuesto en la orden general se comunicaba también oralmente, siguiendo un protocolo y horario bien establecido: “saldrá el Cabo de Escuadra con dos Soldados á reconocerla , y la liara adelantar á diez pasos de las Armas, y presentando el mismo Cabo su Bayoneta al pecho de la Ronda , se hará dar el Santo, y la contraseña”⁷⁵.

⁷¹ "Ordenanzas de SM para el régimen, disciplina, subordinación y servicio de sus ejércitos. Tomo I", de orden de S. M. el rey Carlos III, (Madrid: En la Oficina de Antonio Marín, 1768), tratado III, título XXV, pg. 275.

⁷² Ver anexo: Vol. III, folio 63. [Orden general](#)

⁷³ Ver anexo: Vol. III, fol. 129. [Orden general](#)

⁷⁴ Bárbara Santiago Medina, "Documentación Real. Edad Moderna". En: Galende Díaz, Juan Carlos (dir); Ávila Seane, Nicolás (coord), *La Diplomática y sus fuentes documentales*, (Madrid: Asociación de Amigos del Archivo Histórico Nacional, Grupo de Investigación Organización administrativa y territorial del concejo de Madrid (siglos XIII-XVIII) – Universidad Complutense de Madrid, 2020). Pg. 509.

⁷⁵ "Ordenanzas de SM para el régimen, disciplina, subordinación y servicio de sus ejércitos. Tomo I", de orden de S. M. el rey Carlos III, (Madrid: En la Oficina de Antonio Marín, 1768), pg. 89-90.

iv. Bando

Mariano García Ruipérez recoge la evolución del significado de la palabra bando. Si bien en un primer momento se refería a un “pregón que se da llamando algún delincuente que se ha ausentado”⁷⁶, su significado hacia el siglo XVII se relacionaba con edicto, ley o mandato solemnemente publicado de orden superior. Aunque este es un tipo documental bien conocido, trabajos como los de García Ruipérez enfatizan más sobre los bandos producidos por los alcaldes. Y es que como él mismo manifiesta, “los precedentes normativos de los bandos serían los autos de buen gobierno dictados por los alcaldes y corregidores [...] A lo largo del siglo XVIII estos autos serán sustituidos por los bandos, con una estructura similar a la que hoy conocemos”⁷⁷. Pero si bien siempre han estado relacionados con la actividad de los alcaldes, esto no quiere decir que sean exclusivos de los mismos. La misma Real academia de la Lengua Española recoge para Bando una “proclama o edicto que se hace público, originariamente de modo oral, por orden superior, especialmente militar o de un alcalde”⁷⁸, acompañando esta definición con una acepción espacial para el bando militar como una “orden con fuerza de ley dada por la autoridad militar en zona de guerra durante las hostilidades.”⁷⁹ Es precisamente la acepción de bando militar la que interesa a la serie documental que analizaremos aquí.

Al tratarse de un aviso o una orden con un fin publicitario muy claro, no solo se hacen múltiples copias del mismo documento, impresas o manuscritas, para colocarse en lugares públicos que permitieran su visibilidad, sino que también los bandos conservados dentro de esta colección documental inician siempre con un título que se relaciona con la *directio* del documento, pretendiendo captar la atención de los directamente relacionados con lo que dicho documento expresa. Como puede verse en estos títulos, los bandos tenían una dirección amplia, pues siempre se dirigían a los habitantes de un pueblo, villa o provincia, o bien un grupo de la población

⁷⁶ Citado en: Mariano García Ruipérez, "Documentación Municipal". En: Galende Díaz, Juan Carlos (dir); Ávila Seane, Nicolás (coord), *La Diplomática y sus fuentes documentales*, (Madrid: Asociación de Amigos del Archivo Histórico Nacional, Grupo de Investigación Organización administrativa y territorial del concejo de Madrid (siglos XIII-XVIII) – Universidad Complutense de Madrid, 2020). Pg. 297.

⁷⁷ Mariano García Ruipérez, "Documentación Municipal"... *ibid.*

⁷⁸ REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: Diccionario de la lengua española, 23.ª ed., [versión 23.5 en línea]. <<https://dle.rae.es/bando>> [Fecha de la consulta].

⁷⁹ REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: Diccionario de la lengua española, 23.ª ed., [versión 23.5 en línea]. <<https://dle.rae.es/bando>> [Fecha de la consulta].

muy concreto, como lo fue por ejemplo los "venezolanos que habéis seguido a Bolívar"⁸⁰ o a "los franceses que están dentro de Cartagena"⁸¹, y nunca a una persona específica.

Luego de este encabezado, inicia el cuerpo del bando. La diferencia del bando con el edicto, es que este último, tal como lo señala el profesor Salamanca, es usado "para notificar a la colectividad o a los interesados una disposición, llegando a fijarse en plazas y parajes públicos de ciudades, villas y lugares"⁸², siendo el bando un documento que no siempre tiene la capacidad de imponer o transmitir una imposición, sino que muchas veces se queda en un escrito de carácter persuasivo. En caso contrario, cuando leemos un bando que se dirigió a un grupo bajo las ordenes del gobierno militar realista⁸³, puede perfectamente tener un carácter preceptivo, lo que no ocurre cuando se trata de un grupo enemigo o que no ha sido pacificado. Es allí cuando la disposición adquiere un mero carácter persuasivo, pudiendo esta tener un tono amenazante o cualquier otro elemento de convencimiento.

Veamos por ejemplo el bando dirigido "a los Franceses que están dentro de Cartagena". Luego de referirse a la posesión como prisioneros de varios compatriotas suyos, mostrando la benevolencia con la que los han tratado y de referirse a la derrota de Napoleón y su partida hacia Santa Elena, Morillo les pide "ayudadme á restablecer el poder, á que no tenga que derramar sangre alguna, y respetaré vuestras vidas y propiedades", para luego lanzar una amenaza "pero el que no quisiere seguir este honroso camino que le señalo, será menos considera que los rebeldes que no quieren someterse al gobierno de su legítimo Soberano el Señor D. Fernando VII"⁸⁴

En muchos bandos vemos, por lo tanto, un texto con un gran énfasis argumentativo, que no se justifica en elementos regulares, sino más bien, que se sostiene en singularidades para cada caso, como pueden ser, las promesas de justicia y palabra, la descripción de una situación de batalla favorable o las amenazas de un inminente juicio y castigo.

⁸⁰ Ver anexo: Vol. IV, f. 66. [Bando](#)

⁸¹ Ver anexo: Vol. IV, f. 68. [Bando](#)

⁸² Manuel Salamanca López, *Tipologías Documentales En Expedientes Administrativos Concejiles Del Siglo XVIII*, (Bogotá: Archivo General de la Nación, 2019). Pg. 99.

⁸³ Ver anexo: Vol. I, f. 136. [Bando](#)

⁸⁴ Ver: figura 6.

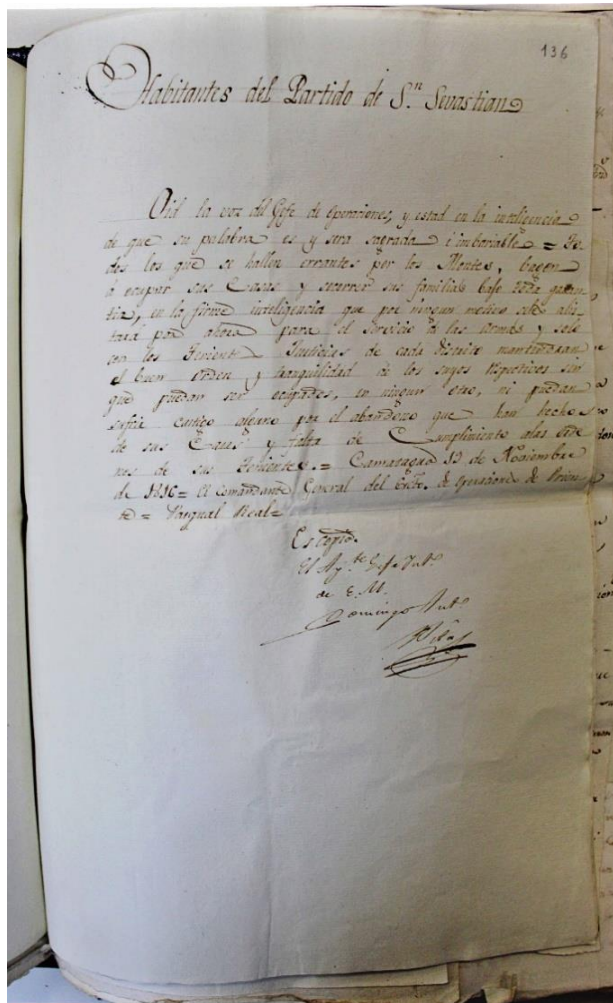


Figura 6

Luego del cuerpo central, algunas veces en párrafo aparte, se ubica el escatocolo. En primer lugar, se incluye la data tópica y seguidamente, sin separación de comas o puntos, la data crónica de forma día, mes y año, cada elemento separado por la preposición “de”. Finalmente, en una nueva línea y alineado a la derecha se ubica la validación, en este caso la firma de quien expide el bando. Al tratarse de un documento que por su misma naturaleza se producen muchas copias, la validación varía. En las copias manuscritas se copia el nombre de quien firma el documento original y se agrega después “es copia del original”, validándose por quién ha realizado la copia con su firma y rúbrica⁸⁵. Ahora bien, en las copias impresas, se copia la firma haciendo uso de la misma tipografía del documento pero ubicándose en el mismo lugar del original. En estas copias

impresas, también, suele ponerse debajo de la validación la firma de imprenta, alineada igualmente al margen derecho⁸⁶.

v. Proclama

La proclama fue usada en este contexto bélico para dirigirse a la población civil o militar, de forma general, y asegurar ante estos la legitimidad de sus fuerzas y acciones. En otras palabras, este fue un tipo documental empleado por ambas fuerzas castrenses para asegurarse la victoria entre la opinión pública. Esta característica hace de su estructura diplomática una que apunta a tener una

⁸⁵ Ver anexo: Vol. X, f. 87v. [Bando](#)

⁸⁶ Ver anexo: Vol. IV, f. 66; Vol. IV, f. 68. [Bando](#)

gran fuerza argumentativa, para comunicar con claridad, ideales, promesas, justificaciones y propaganda política. María Moliner en su "Diccionario de uso del español", se refiere a la proclama como un "discurso de carácter político, o arenga militar, dirigidos a la gente para exponer los propósitos del que lo pronuncia o lo que tienen que hacer los que lo oyen; por ejemplo, por un rey cuando empieza a reinar"⁸⁷

En este sentido es muy interesante el trabajo producido por Brigitte König, "La tradición discursiva de la proclama", donde se analiza la producción y tradición discursiva de las proclamas en la región norte andina, aunque este trabaja solo con documentos producidos por el bando independentista e ignora la producción realista. Para König "la tradición discursiva de la proclama en Hispanoamérica aparece poco antes y durante las luchas por la independencia", pues "los tiempos anteriores no eran los adecuados para proclamas en el sentido arriba esbozado: los altos dirigentes de la colonia española no tenían ninguna necesidad de exponer sus propósitos al pueblo"⁸⁸ Es decir, esta confrontación con las élites criollas y peninsulares, fue una que también se luchó en el terreno del discurso, en busca de la legitimidad y la victoria de la opinión pública. Es en ese terreno que aparecieron por primera vez estos tipos documentales que habían sido ignorados antes en América.

Para König los rasgos funcionales más importantes de estas proclamas eran: "exponer los propósitos del que pronuncia su discurso y lo que tienen que hacer los que lo oyen, es decir, las funciones de «informar» y «guiar»"⁸⁹

⁸⁷ María Moliner, *Diccionario De Uso Del Español*. [Reimpr.], (Madrid: Gredos, ed. Biblioteca Románica Hispánica. V, Diccionarios, 5. 1988). Pg. 226.

⁸⁸ Brigitte König, "La tradición discursiva de la proclama". En: Ciapusio, Guiomar (edit.), et al. *Sincronía y diacronía de tradiciones discursivas en Latinoamérica*, (Madrid: Bibliotheca Ibero-Americana, 2006). Pg. 226.

⁸⁹ Brigitte König, "La tradición discursiva de la proclama"... Op. cit. Pg. 226.

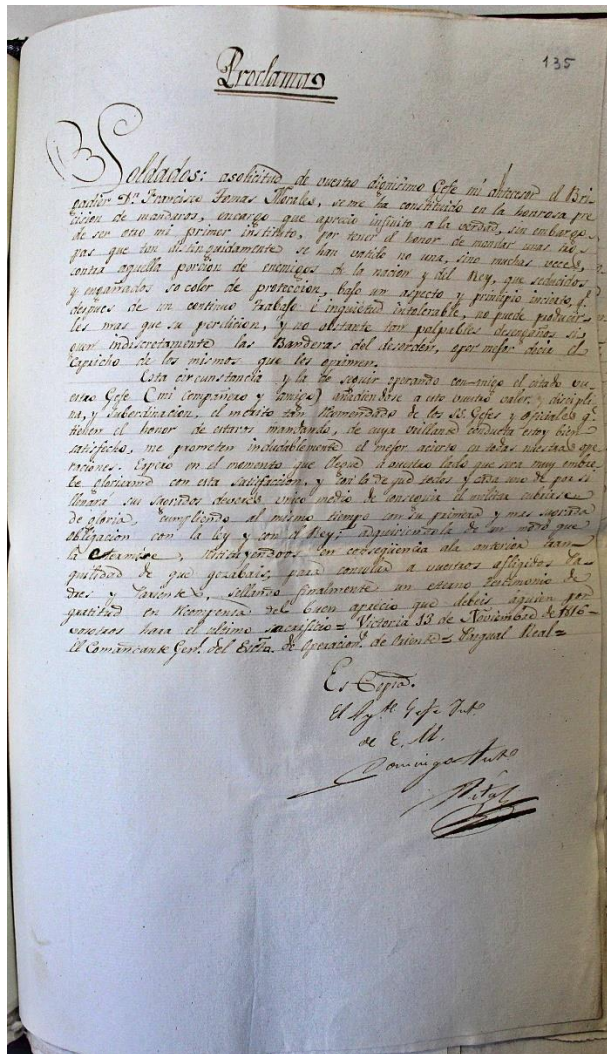


Figura 7

Las proclamas de esta colección inician con un membrete en la parte superior, centrado y destacado (bien sea por subrayados o por el uso de capitales), que puede ser únicamente la palabra "Proclama" o puede ser algo más extensas, incluyendo alguna referencias a quien se intitula el documento, como por ejemplo "El Gobierno General"⁹⁰, "Proclama del General Morillo en Venezuela"⁹¹ o "El ciudadano Joaquín Ricaurte General de División del Exercito que obra por Cazanare"⁹².

Seguidamente al membrete, también destacado -aunque en menor medida-, las proclamas incluyen la dirección. Esta es siempre muy clara y se refiere a un grupo y nunca a individuos específicos, por lo que carece de nombres propios.

En estas proclamas por su espíritu argumentativo, la exposición es la más

importante de las partes. Esta es siempre extensa e incluso, en las más elaboradas, puede incluir notas a pie de página que refuerzan aún más los argumentos que dan paso a las diferentes acciones que se buscan conquistar con la fuerza del discurso. Hay que decir que toda proclama tiene una o más de una intención, pero esta no es explícita y la mayoría de las veces no se presenta con una disposición de tipo preceptiva.

En el escatocolo de las proclama se incluye siempre la data tópica y crónica en ese orden, a pesar de que pueda hacer alusión de ella también en el membrete. Finalmente tenemos la validación,

⁹⁰ Ver anexo: Vol. IV, f. 50. [Proclama](#)

⁹¹ Ver anexo: Vol. IV, f. 45. [Proclama](#)

⁹² Ver anexo: Vol. IV, f. 47. [Proclama](#)

que inicia siempre con el rango militar o cargo político y luego el nombre de quién es autor del documento. A pesar de que la intitulación puede ser impersonal, la validación se hace siempre de forma personal, incluyendo, cuando es menester, a más de un individuo como validador de dicho documento.

Para las copias, se indica "es copia" y se valida también por quien hace la copia, de nuevo incluyendo su rango militar o cargo y nombre, para luego proceder con la rúbrica. Para el caso de las copias impresas, debemos decir, además, que se incluye al final el pie de imprenta.

Vemos en todas las proclamas conservadas el uso de la segunda persona del plural, tal como sucedía con las proclamas independentistas analizadas por König. "El trato de «vosotros», norma lingüística en la Península, se empleaba aquí no solamente para hablar a un grupo de personas conocidas, familiares, sino también en textos dirigidos a una multitud de personas anónimas, desconocidas, así, por ejemplo, el de un periodista en un comentario de prensa⁹³.

Ahora bien, consideramos que hay una diferencia significativa entre las proclamas analizadas por König y las analizadas en este trabajo. Al ver por ejemplo la "Proclama del General Morillo en Venezuela. Con breves notas de un independiente"⁹⁴ está claro que nos encontramos con un texto producido para ser leído a través de un medio periódico impreso. Esto es así por el amplio uso de notas a pie de página, rasgo que sugiere no ser pensado para una lectura pública en voz alta, rasgo característico para los documentos analizados por König. Sobre esto se refiere de la siguiente manera:

"En primer lugar, las proclamas aparecían por escrito en los órganos gubernamentales de publicidad y en carteles llamativos. Sin embargo, en vista del estado de alfabetización de la población, alcanzaría así solamente a los lectores alfabetizados, es decir a la muy reducida capa alta de la sociedad, a los funcionarios, letrados, eruditos. Por tal motivo, las proclamas se publicaban también en afiches y se difundían oralmente mediante lecturas públicas en voz alta"⁹⁵.

⁹³ Brigitte König, "La tradición discursiva de la proclama"... Op. cit. Pg. 235.

⁹⁴ Ver anexo: Vol. IV, f. 45. [Proclama](#)

⁹⁵ Brigitte König, "La tradición discursiva de la proclama"... Op. cit. Pg. 236.

Del mismo modo, las grafías como mayúsculas, la frecuente aparición de apóstrofes y el repetido uso de signos de admiración e interrogación, que para König son síntoma de una función para la lectura en voz alta⁹⁶, están casi que ausentes en las proclamas de esta serie documental.

vi. Real orden

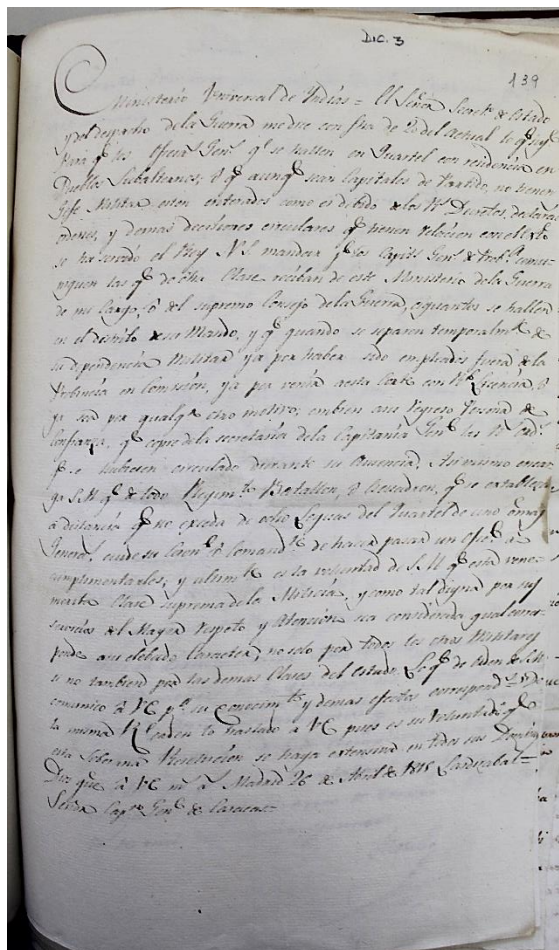


Figura 8

Hay algunos ejemplos de reales ordenes del Ministerio Universal de Indias que el general Morillo hizo copiar. Los originales de tales documentos no se conservan aquí. Debemos decir entonces, que cualquier documento de estas tipologías conservado en los documentos del Ejército Expedicionario es una copia producida por disposición del comandante general y la mayoría de veces impresa en la Imprenta Expedicionaria.

La Real Orden es un tipo documental característico de la época Moderna y Contemporánea (entre Felipe II hasta Alfonso XIII). Fue usada para transmitir por escrito una orden dada por el monarca, pero validada por una tercera persona. Es decir esta no se daba directamente sino mediante secretarios del despacho a través de la conocida “vía reservada”. Por lo tanto, estaba a cargo de una “oficina sencilla, integrada por oficiales y secretarios

que auxiliaban al rey en la tramitación de los papeles, sin el amparo de una entidad colegiada y sin asesoramiento jurídico alguno. La autoridad y el reconocimiento otorgado a la Real Orden procedía de su proximidad a la persona del soberano”.⁹⁷ Es por esto que se ha relacionado mucho

⁹⁶ Brigitte König, "La tradición discursiva de la proclama"... Op. cit. Pg. 237.

⁹⁷ Francisco José Pérez Ramos, "La real orden en el despacho del rey: Secretarios, presidentes y validos". *Historia, instituciones, documentos*, no. 39, 2012. Pg. 214

con la figura del secretario del Despacho y en la época borbónica con las Secretarías de Estado y del Despacho.

Para clarificar, la Real orden se definía por poner por escrito una voluntad real que había sido comunicada verbalmente, “a boca”, al secretario o a la persona que lo asistía en su despacho. Este ejercía el papel de receptor -oral- y transmisor -por escrito- de la orden, convirtiéndose en el portavoz de la voluntad regia. Para Francisco José Pérez Ramos por “esa proximidad a la persona del rey, las Reales Órdenes gozaban de la misma fehaciencia y validez que las órdenes reales órdenes reales que el monarca remitía por escrito y rubricada por sí mismo, tales como los Reales Decretos”⁹⁸.

El cambio en la estructuración de la administración central indiana que supuso la creación de las secretarías del Despacho de Indias y Marina, y las facultades reservadas al ministro quien, obligado intermediario entre el rey y sus súbditos americanos, conduce a la popularización de la real orden, “vehículo normal de comunicación entre el ministro de Indias y las autoridades indianas”⁹⁹.

La estructura de la Real orden inicia con un membrete referido al Ministerio Universal de Indias. Este membrete se ubicaba separado en la esquina superior izquierda del documento, aunque en las copias manuscritas se ponía en la misma línea del cuerpo del documento, separados solo por un signo de igual (=) tal como se acostumbraba para señalar la separación de los párrafos en cualquier copia manuscrita. Luego del membrete, los documentos conservados inician directamente su cuerpo con una exposición en la que el señor secretario hace referencia a lo que ha conducido al Rey a disponer lo que sigue, siendo esa referencia directa al Rey la intitulación al mismo tiempo. Por ejemplo: "Queriendo el Rey nuestro Señor conciliar el bien de su servicio..."¹⁰⁰ y continua dando los motivos que han dado lugar a producir el acto documental. Luego se ubica la disposición, que nunca tiene una redacción en primera persona y la mayoría de

⁹⁸ Francisco José Pérez Ramos, "La real orden en el despacho del rey: Secretarios, presidentes y validos" ... Op. cit. Pg. 216.

⁹⁹ José Joaquín Real Díaz, *Estudio diplomático del documento indiano*. Sevilla: Escuela de estudios hispanoamericanos de Sevilla. 1970. Pg. 181-182.

¹⁰⁰ Ver anexo: Vol. IV, f. 49. [Real orden](#)

las veces es breve e imperativa. Esta disposición puede estar introducida por una frase como “ha resuelto Su Majestad”, o “se ha servido el Rey nuestro señor mandar”. Acabada la disposición, las reales ordenes analizadas siguen en su escatocolo. Allí tenemos la cláusula de mandato característica que identifica a este tipo documental, como es “de Real orden lo comunicó” o “de la misma Real orden lo traslado pues es su voluntad”. A continuación se colocaba una cláusula de cortesía como, “Dios guarde a usted muchos años” y se incluía la datación tópica y crónica.

Si bien un elemento que es característico de la Real Orden era su validación por la firma y/o rúbrica del ministro o secretario que había recibido el mandato oral, en nuestro caso, al tratarse de copias, esta podía aparecer sustituida por la validación del general Morillo. Esta validación se acompañaba al final con la fórmula “es copia” o “es copia de su original”..

Hay también un ejemplar de una real orden comunicada. Estas se diferencian porque en el negocio jurídico participa otro actor más que en las reales ordenes habituales. Es decir, volvamos al ejemplo de la real orden, si en ella un secretario se ocupaba de poner por escrito la disposición verbal del monarca, en una real orden comunicada dicho secretario traslada a un tercero, la disposición del monarca para que este se encargue de comunicar a todo el que corresponda tal disposición. Por ejemplo, en la copia “Real orden comunicada para que las autoridades de América hagan cumplir puntualmente los artículos 16-19 del capítulo 4º y los 37-38 del 2º del Reglamento de 1769 para las milicias de Cuba y comprobación de las enfermedades que aleguen, en los cuerpos de Infantería y Caballería de América” dirigida al Capitán General de Caracas [Juan Manuel Cagigal]¹⁰¹, participan, primero, el señor secretario de Estado y del Despacho de la Guerra quien, traslada al Capitán General de Caracas la orden regia y este, que se intitula el documento y se expresa en primera persona, dirige la real orden a Pablo Morillo. Además puede identificarse esta documentación porque aparece la fórmula “De la misma Real orden los trasladó a vuestra excelencia pues es su voluntad”. Luego, en la validación únicamente figura el responsable del documento, y la dirección, aunque debería aparecer en una línea separada al pie del documento , al parecer, por tratarse de una copia, esta línea se ha decidido omitir.

¹⁰¹ Ver: figura 8

vii. Circulares

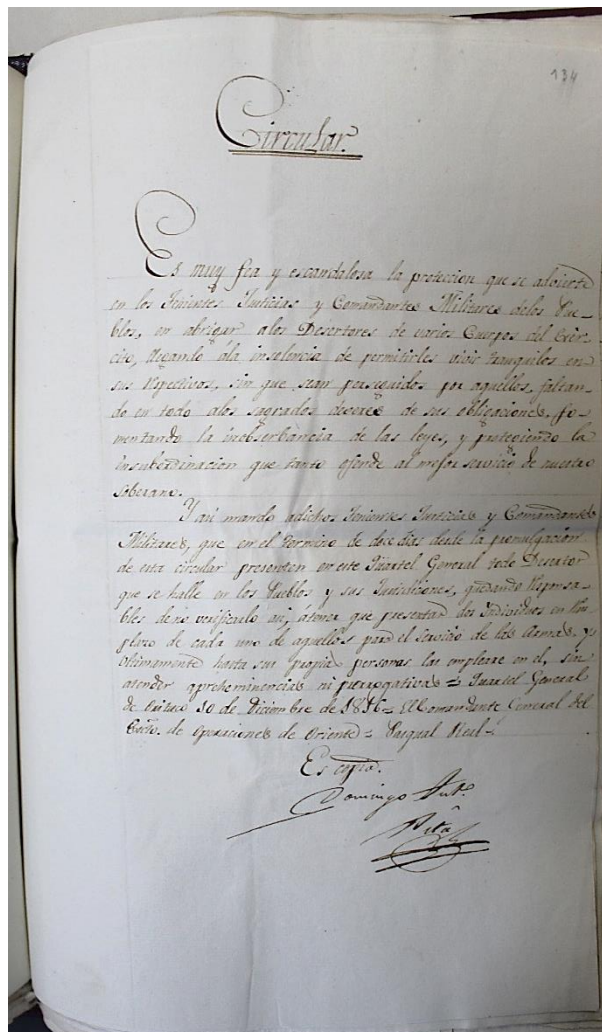


Figura 9

Como fue definida en el Diccionario de Autoridades de 1729 la carta o papel circular es “la que se escribe a muchas personas a Comunidades, para darles aviso ú orden, y son todas dispuestas por una misma fórmula: como las que se envían por el Rey a las Ciudades llamando a Cortes, ú dando aviso de algún suceso importante de la monarquía”¹⁰². Su naturaleza es la de avisar o anunciar y su mayor característica es la de tener siempre más de un ejemplar y todos ellos de igual contenido y validez. Así también lo define la RAE “Cada una de las cartas o avisos iguales dirigidos a diversas personas para darles conocimiento de algo”¹⁰³.

Sobre su estructura diplomática, las circulares aquí analizadas suelen iniciar con un encabezado o membrete que se refiere al tipo documental mismo, ya sea con la palabra “circular” sola o acompañada de la intitulación

como es la institución que la produce “Circular Ministerio de Guerra”. En este tipo documental la intitulación es generalmente de tipo corporativista-institucional y no personal. Cuando el encabezado no se construye con la intitulación se debe buscarla en la validación del documento.

El cuerpo del documento inicia siempre con la *expositio*. La exposición puede ser una que sirva para explicar, justificar o argumentar lo que se dispone, o, bien, como muchas veces la circular es usada para avisar o poner en conocimiento a un colectivo de alguna decisión, decreto u orden,

¹⁰² REAL ACADEMIA ESPAÑOLA Diccionario de Autoridades - Tomo II (1729) Diccionario Histórico de la lengua española <https://apps2.rae.es/DA.html>

¹⁰³ *Circular*, REAL ACADEMIA ESPAÑOLA. En línea: <https://dle.rae.es/circular>

la exposición pasa a ser una frase que da paso al traslado de otro documento que puede ser un real decreto o alguna real orden, de la forma que sigue: "El Rey nuestro señor se ha servido expedir el Real decreto siguiente" o "El rey nuestro señor se ha servido dirigirme el Real Decreto siguiente"¹⁰⁴.

Para el caso de las circulares en la que se traslada otro documento como el anterior, el dispositivo será siempre la sección en la que se copia, entera o fragmentariamente, el decreto u orden que se quiere dar a conocer al grupo al que se dirige la circular. Como estas se conservan sobre todo documentos con reales decretos insertos.

El Real Decreto fue el instrumento por excelencia de todas las normas de carácter general que se esperaban fueran cumplidas por un conjunto numeroso de autoridades. Los Reales decretos eran sinónimos de mandato real y se diferenciaban con las Reales ordenes por ser transmitidas directamente. Esto se ve claramente identificado en la fórmula ubicada dentro del escatocolo de estos cuando se indica "decreto señalado de su Real mano" o bien, simplemente "señalado de su Real mano".

*"En el siglo XVIII a este Real Decreto de uso interno entre el Rey y los diversos organismos de la Corte, espera otro que, aunque de iguales características formales, agota ya en sí mismo la conscriptio documental. Este Real Decreto, que gana en extensión y en formas diplomáticas, es ya un documento destinado, al igual que la Real Cédula, a comunicar resoluciones regias que debía ser conocidas, obedecidas y cumplidas no sólo por los organismos de la Corte propiamente dicha, sino también por Virreyes, Audiencias, Gobernadores y las más diversas autoridades de Indias."*¹⁰⁵

En caso diferente, es decir, circulares que no insertan en su dispositivo ningún otro documento, estas tienen un dispositivo que inicia con frases como "y así mando a dichos tenientes, justicias y comandantes militares, que..."¹⁰⁶ Esto nos sirve para referirnos al destinatario, pues si bien en todas existe una dirección indirecta que se define por cada una de las personas que se les entrega

¹⁰⁴ Ver anexo: Vol. IV, f. 41; Vol. IV, f. 43-44. [Circular](#).

¹⁰⁵ Margarita Gómez Gómez, *Forma y expedición del documento en la Secretaria y del Despacho de Indias*. Sevilla: Universidad de Sevilla-Secretariado de Publicaciones, 1993. Pg. 241.

¹⁰⁶ Ver figura 9.

o les es leída la circular, está puede adquirir al mismo tiempo un carácter directo expresado dentro del mismo dispositivo. Siguiendo con el ejemplo anterior, los “tenientes, justicias y comandantes militares” se convierten en una dirección directa de lo que seguidamente se dispondrá.

Para el caso de las circulares con dispositivos en los que se inserta otro documento, el cuerpo termina con una cláusula sancionativa que puede ser preceptiva o de publicación, como: "Tendréislo entendido, y dispondréis lo conveniente a su cumplimiento" o "Tendréislo entendido, y lo comunicaréis a quienes corresponda para su cumplimiento"¹⁰⁷.

El escatocolo de la circular inicia con la datación. La datación incluye la tópica y la crónica. Esta puede ser la de la expedición de la misma circular, o, cuando tiene el propósito de comunicar otro documento, es decir lo lleva inserto en la disposición, la datación es la misma que la del documento inserto.

La validación se hace con la firma del autor de la circular, incluyendo su cargo o rango militar y luego su nombre y rúbrica. Cuando se trata de una circular que tiene inserto otro documento, una vez se copia la validación anterior, se validaba también por el autor de la circular como tal.

viii. Real Cédula

Se trata de uno de los documentos más característicos empleados por los monarcas desde finales del período medieval. Tiene un carácter eminentemente dispositivo y gozó de un gran éxito debido a la rapidez de su expedición, a pesar de ser menos solemne y más simple que una real provisión que surge en el reinado de Juan II (1406-1454)¹⁰⁸. Era usada principalmente para comunicar disposiciones de gobierno, instrucciones, para concesión de mercedes, nombramientos y comisiones.

¹⁰⁷ Ver anexo: Vol. IV, f. 41; Vol. IV, f. 43-44. [Circular](#).

¹⁰⁸ Ángel Hernández García, "Clasificación diplomática de los documentos reales en la Edad Moderna"... Op. cit. Pg. 179.

En el archivo del Ejército Expedicionario se halla una copia de una real cédula de 1626 sobre la prohibición de labrar moneda de plata baja¹⁰⁹. Esta copia se hizo con el traslado del cedulaario, que según versa al pie de esta copia, se hallaba en el archivo del cabildo de Santafé en el segundo libro de cédulas, en las “hojas 67 a 71”.

Uno de los rasgos más característicos de este tipo documental es su cláusula intitiativa "yo el rey", usado para el caso analizado, o el “nos el rey e la reina”¹¹⁰. Luego, como vemos, esta es lo que se conoce como una real cédula de oficio, “es decir, las que surgen como un acto de la administración, comienzan por la dirección, que puede ser individual o colectiva”¹¹¹. Y “las cédulas no tenían por qué tener un destinatario único y personal, sino que también podían ir dirigidas a determinadas instituciones”¹¹² y así lo hace está, que inicia su texto dirigiéndose al “Presidente y oidores de mi audiencia de la ciudad de Santafé del Nuevo Reino de Granada”. Si bien, dentro de esta parte considerada como el protocolo era común la aparición de una fórmula de apreciación y buen augurio y una notificación, aquí se omite.

Por lo tanto, el documento sigue con la exposición, en la que luego de exponer el problema sobre la determinación de cesar la producción de moneda de plata de baja ley, inserta una cédula anterior sobre ese mismo asunto, precedida de la frase siguiente: “como mas en particular se conviene en la dicha cédula que es del tenor siguiente”. Esta ocupa la mayor parte del documento y una vez terminada da paso a la disposición.

La disposición se dedica a reafirmar lo ya dicho en la cédula inserta: “Y porque mi voluntad es que lo contenido en la sobre dicha cédula tengan cumplido efecto, os mando la veáis, guardéis, cumpláis y ejecutéis, y hagáis cumplir, guardar y efectuar en todo y por todo según como en ella se contiene y declara”. Seguidamente aparece una cláusula sancionativa prohibitiva, “y que contra tenor y forma no se vaya, ni pase, ni consintáis ir, ni pasar, en manera alguna, que así es mi voluntad”.

¹⁰⁹ Real Cédula para que en el Nuevo Reino de Granada no se labre moneda de plata baja, llamada macuquina. San Lorenzo, 27 de octubre de 1626. Copia. AMN, Colección Enrile, Ms. 2168 - Vol. XII, ff. 103-106. Ver anexo: [Real cédula](#)

¹¹⁰ Bárbara Santiago Medina, "Documentación Real. Edad Moderna"... Op. cit. Pg. 473

¹¹¹ José Joaquín Real Díaz, *Estudio diplomático del documento indiano*... Op. cit. Pg. 226

¹¹² Bárbara Santiago Medina, "Documentación Real. Edad Moderna"... Op. cit. Pg. 472.

El escatocolo está constituido por la data tópica y crónica “San Lorenzo a 27 de octubre de 1626 años”, la validación “yo el Rey” y el refrendo del escribano "por mandado del Rey nuestro señor, Antonio Gonzales de Legarda". Esto es de la misma forma que explica la profesora Bárbara Santiago: “Algo que no puede faltar en una cédula real y se cuenta entre sus elementos más privativos, es que lleva la firma autógrafa del monarca a modo de validación, a la que se suma el refrendo del escribano, más abajo y situado en la parte derecha”¹¹³. pg. 471

Este documento no termina aquí, ya que al tratarse de una copia realizada desde un cedulaario, incluye un acta de obediencia que da cuenta de su recepción, cumplimiento y traslado a tal libro por parte de los funcionarios de la real audiencia. Sobre la acción de trasladar las cédulas a estos libros, según se sabe que desde 1501 había la existencia de ese tipo de registros en indias, denominados por algunos como “libros reales de gobierno y gracia”¹¹⁴.

ix. Mandamientos

Del Ejército Expedicionario se conserva un documento de mandamiento realizado por el mismo Pascual Enrile¹¹⁵. Este disponía la obligatoria matrícula los buques que viajan dentro y fuera de la provincia de Cartagena de Indias, según como lo estipulaba un documento de Reales Ordenanzas de Matrículas. Este documento es impreso en formato pliego, al parecer en la Imprenta Expedicionaria, tal como su tipografía lo sugiere.

Este tipo documental era como su nombre mismo lo indica, conocido por expresar un negocio jurídico que siempre encierra una orden o precepto, por tanto, un mandamiento. Según el especialista en diplomática indiana, Real Díaz, se pueden distinguir dos tipos: “a) los que expresan la dirección explícita... y b) los que pasan inmediatamente a exponer la motivación, siendo prácticamente constante la expresión «por cuanto»”¹¹⁶. Su estructura es muy sencilla. Primero una intitulación resaltada, haciendo uso de una tipografía capital y de una mayor dimensión, en

¹¹³ Bárbara Santiago Medina, "Documentación Real. Edad Moderna"... Op. cit. Pg. 46

¹¹⁴ Real Díaz pg. 56

¹¹⁵ *Mandamiento de Pascual Enrile para hacer cumplir las “Reales ordenanzas de matrículas para los buques que hacen viaje dentro y fuera de la provincia”*. Cartagena de Indias, 30 de marzo de 1816. AMN, Colección Enrile, Ms. 2182 - Vol. X, f. 145. Ver anexo: [Ordenanzas](#)

¹¹⁶ José Joaquín Real Díaz, *Estudio diplomático del documento indiano*... Op. cit. Pp. 257-258.

la que se indica trato de respeto (don), nombre y todos los títulos que ostenta Pascual Enrile. Esta es: "Don Pasqual Enrile Brigadier de la Real Armada, Mariscal de Campo de los Reales Ejércitos, Comandante General de la Escuadra Expedicionaria, en Jefe de Marina en estas costas, etc.

Luego tenemos una exposición en ocho líneas que además de hacer saber la necesidad de regular y exigir la matrícula de los buques, indica que las disposiciones que siguen están apoyada en Reales Ordenanzas de Marina, siendo por tanto voluntad regia. Inicia la exposición: "por quanto es conveniente al mejor servicio del Rey el que se arreglen baxo el por prescripto en las Reales Ordenanzas de la Armada naval y demás Reales resoluciones a ella anexas..."; concluyendo ese párrafo con: "baxo el sistema y forma que dispone S. M. en las Reales Ordenanzas de Matrículas presentando al público los artículos que tratan de la materia en el título 9 y son los siguientes".

La exposición, por lo tanto, sigue insertando los artículos incluidos dentro de unas reales ordenanzas. Las ordenanzas son un conjunto de normas y disposiciones que regulan determinadas instituciones o materias. Según autores como José Joaquín Real Díaz, estas pueden ubicarse como un tipo de provisión. Las ordenanzas "aún conservando las cláusulas características de la provisión —y esto es diplomáticamente hablando— tienen unas características peculiares"¹¹⁷. A diferencia de las provisiones que transmiten un precepto específico de gobernación, las ordenanzas establecen una reglamentación en conjunto o completa. Es decir, podemos pensarla como una suma de órdenes o reglas concertadas, algunas de ellas anteriormente publicadas, y reunidas en un solo documento. Sabiendo esto, la disposición asume características de tales ordenanzas y nos presenta una suma de ocho artículos a dos columnas. "La cláusula dispositiva de las ordenanzas incluye cada uno de los preceptos concretos, procurando incluso una separación física entre cada uno de ellos. Constituyen los capítulos de ordenanzas"¹¹⁸.

En párrafo aparte y una vez concluida la exposición, tenemos un *dispositio* amplio. Está caracterizado por el uso de verbos imperativos y es introducida por la frase "en vista pues de los enunciados artículos". "El dispositivo, expresa el negocio jurídico que puede ser, y en muchos

¹¹⁷ José Joaquín Real Díaz, *Estudio diplomático del documento indiano...* Op. cit. Pp. 222-223.

¹¹⁸ José Joaquín Real Díaz, *Estudio diplomático del documento indiano...* Op. cit. Pg. 223.

casos es así, la orden de que se cumpla algo, de aquí el carácter imperativo del verbo utilizado”¹¹⁹. Vemos dentro del texto dispositivo el uso de la fórmula “ordeno y mando”, característica principal que permite identificar cualquier mandamiento. Hay que decir también que la dirección queda inserta dentro de la misma disposición, siendo en este caso los “comandantes de buques de guerra de esta Escuadra de Marina, Capitanes de puerto, Subdelegados y demás á quienes pertenece el conocimiento, vigilancia e inspección en estos asuntos”¹²⁰.

Luego tenemos el escatocolo constituido una cláusula sancionativa, la datación y la validación. Primero aparece la cláusula de publicación: "Y para que llegue a noticia de todos y nadie alegue ignorancia se manda publicar y fixar en los parages acostumbrados". A continuación tenemos la datación tópica y crónica, “Cartagena de Indias, 30 de marzo de 1816”. Finalmente en la validación del documento tenemos primero la suscripción, "por ausencia del señor Comandante General [Pablo Morillo]" Alexo Gutiérrez de Rubalcaba” firma y rubrica; y, el refrendo del escribano "Leandro Ximénez de Cisneros. Escribano de Marina" y su úbrica.

x. Oficio

Un oficio según una definición de la RAE es una “comunicación escrita, referente a los asuntos de las Administraciones públicas¹²¹. Es uno de las tipologías documentales de la administración más usada y más sencilla. Es interesante como en el Diccionario de autoridades de 1737 en una de las acepciones del oficio se decía que "se llamaba también la oficina de los escribanos, donde trabajan y hacen los instrumentos públicos y despachan lo que es de su ejercicio"¹²².

El oficio aparentemente tiene su aparición dentro de la documentación española en la segunda mitad del siglo XVI, pero usado ampliamente en el siglo siguiente y manteniéndose vigente hasta

¹¹⁹ José Joaquín Real Díaz, *Estudio diplomático del documento indiano...* Op. cit. Pg. 258.

¹²⁰ Ver anexo: [Ordenanzas](#)

¹²¹ Definición de “oficio” en REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: Diccionario de la lengua española, 23.ª ed., [versión 23.5 en línea]. <<https://dle.rae.es>> [Fecha de la consulta].

¹²² Diccionario de autoridades 1737, pg. 22,1. <https://apps.rae.es/ntlle/SrvltGUIMenuNtlle?cmd=Lema&sec=1.0.0.0.0>.

hoy. “Según nuestras propias investigaciones, el oficio como tal no existía en el reinado de los Reyes Católicos y tampoco a comienzos del XVI (al menos, no hemos encontrado ejemplares)”.¹²³

Siguiendo al profesor de la Universidad de Extremadura Pedro Luis Lorenzo Cardaso, “todos sus caracteres, tanto los externos como los internos, responden a una doble necesidad: en primer lugar, un procedimiento de expedición ágil, sin trabas burocráticas; y en segundo lugar, garantizar su fehaciencia jurídica y la fácil consulta de su contenido por el destinatario”¹²⁴. Podemos decir, por lo tanto, que este es el documento típico para el día a día administrativo, con un carácter principalmente instrumental. “Entre las funciones habituales de los oficios destacaban la de comunicar decisiones burocráticas o administrativas, solicitar datos y también la de remitir diversa documentación”¹²⁵. Es también uno de los tipos más abundantes dentro de la documentación analizada, porque fue el instrumento empleado para comunicar información y remitir otra documentación, dándose el caso de que para muchos de los otros tipos, como estados de la fuerza o parte, su remisión se hacía acompañada de un oficio.

Los oficios se escriben dejando un amplio margen lateral en el costado izquierdo de la caja del texto y sobre folio doblado en cuarto, para luego, como vemos ser doblado dos veces, en el

¹²³ Pedro Luis Lorenzo Cadarso, “La correspondencia administrativa en el estado absoluto castellano (ss. XVI-XVII)”. *Tiempos moderno*, vol. 2, no. 5, 2001. Pg. 16

¹²⁴ Pedro Luis Lorenzo Cadarso, “La correspondencia administrativa en el estado absoluto castellano (ss. XVI-XVII)”... *Ibid.*

¹²⁵ Manuel Salamanca López, *Tipologías Documentales En Expedientes Administrativos Concejiles Del Siglo XVIII...* Op. cit. Pg. 195

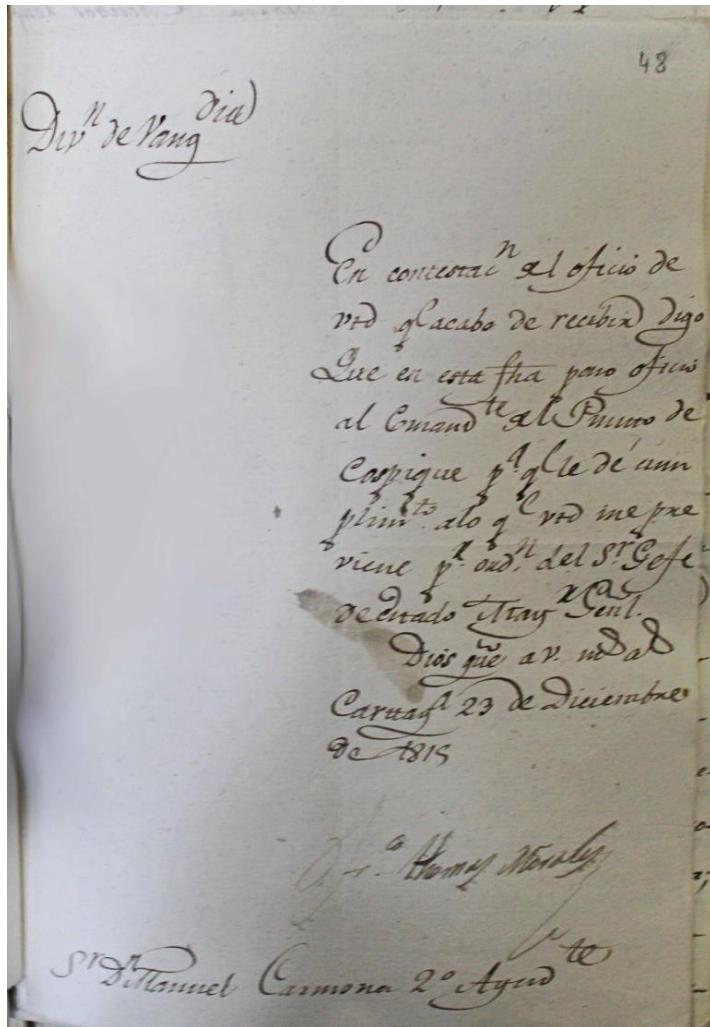


Figura 10

formato dieciséisavo. También, algunos poco habituales, por su extensión se hacían en formato folio. Su estructura es muy sencilla y está adornada con fórmulas de respeto muy características. Algunos de los oficios de esta colección inician con un membrete refiriéndose al cuerpo (división, regimiento, etc.) del ejército al que pertenecía el autor del oficio, normalmente abreviado. El protocolo era muy sencillo, siendo esta una dirección con un fórmula de respeto muy conocida “Excelentísimo señor”, la mayoría de las veces también abreviado¹²⁶. En algunos casos, producto de la inmediatez con la que se buscaba producir el oficio, podía omitirse, pasando directamente al cuerpo del documento¹²⁷. El cuerpo

inicia directamente con la disposición, que puede ser meramente informativa o de solicitud. Como vemos se prescindía de cualquier tipo de exposición por ser un documento con gran practicidad. Finalmente, en el escatocolo se empleaba la fórmula de cortesía tal como “Dios guarde a V. M. A.” (Dios guarde a usted muchos años); en renglón aparte se escribía la data tópica y crónica, y, de nuevo, en otra línea de hacia la validación, que incluía el rango abreviado y el nombre del autor de tal oficio.

¹²⁶ Ver anexo: Vol. II, f. 60. [Oficio](#)

¹²⁷ Ver figura 10.

Es muy característico de los oficios, e incluso ayuda a identificarlos a primera vista, que a pie del mismo se escribía el destinatario del mismo. A este se podían dirigir únicamente con el cargo como "excelentísimo señor general en jefe" o acompañarlo también con su nombre.

xi. Acta

Las actas son uno de los documentos más importantes de las que “producen las corporaciones locales en relación con su gobierno en las sesiones plenarias celebradas por sus ayuntamientos, que pueden remontarse a la Edad Media, y con ellas las de otros órganos colegiados de gobierno con funciones más específicas y con una existencia más limitada en el tiempo”¹²⁸ Son redactadas por una persona oficial, como un notario, secretario, juez, registrador u cualquier otra autoridad competente según la corporación de que se trate. En ellas “se consigna por escrito, frecuentemente en libros oficiales, la realización y celebración de uno o más actos, hechos, decisiones, negocios, asuntos de tipo jurídico, administrativo, académico, etc., previamente tratados y consensuados, “que afectan a una comunidad, a un colectivo o a personas concretos.”¹²⁹ Las hay de cancillería, de secretaría, notariales, judiciales, o concejales, señoriales, administrativas, capitulares, de corporaciones y comunidades, eclesiástica de concilios, sínodos y asambleas religiosas o monásticas, de universidades, etc.

En el volumen IV de la Colección Enrile se conservan dos copias del Acta producida por el segundo Congreso de la Provincias Unidas de Nueva Granada que se reunió el 27 de noviembre de 1811 en Tunja¹³⁰. En tal congreso participaron diputados de Antioquia, Cartagena, Neiva, Pamplona, Tunja, Cundinamarca y Chocó, aunque esos dos últimos no decidieron suscribirse al acta final. Los ideólogos de lo consignado en dicha acta fueron Camilo Torres, Juan Nepomuceno Niño, José Joaquín Camacho y Miguel de Pombo. En ella se promulgó el nacimiento de una nueva república de tipo federalista, que instaba al respeto y reconocimiento de la autonomía y soberanía de dichas provincias, definidas como iguales e independientes, autónomas en el manejo de su administración y en el cobro de rentas; además dispone para el nuevo Congreso de la cesión de

¹²⁸ Mariano García Ruipérez, "Documentación Municipal" ... Op. cit. Pg. 292.

¹²⁹ Manuel Salamanca López, *Tipologías Documentales En Expedientes Administrativos Concejiles Del Siglo XVIII...* Op. cit. Pg. 196.

¹³⁰ Ver anexo: [Acta](#)

funciones militares e imposición de impuestos para la defensa y el manejo de las relaciones internacionales. Por lo tanto, es este uno de los documentos más importantes en la historia de la independencia americana.

Veamos su estructura. Inicia con una invocación verbal, siendo este el único documento analizado que incluye tal cosa. La inclusión de tal invocación puede sugerir la necesidad de revestir a lo promulgado de una legitimidad que ahora no puede sustentarse en la figura del rey o de alguna institución ya instaurada. Se alude por lo tanto a la gracia religiosa como un elemento que valida a tal acta. Tal invocación es la típica "En el nombre de la Santísima Trinidad, padre, hijo y espíritu santo. Amén"

Luego aparece la intitulación "Nos lo representantes de la provincias de la Nueva Granda que abajo se expresarán" y prosigue con una extensa exposición que alude a los poderes que ha otorgado los habitantes de dichas provincias a los suscritos representantes y considerando "la larga serie de sucesos ocurrido en la península de España, nuestra antigua metrópoli; desde su ocupación por las armas del emperador de los franceses Napoleón Bonaparte...", y siguiendo "el espíritu, las instrucciones y la expresa y terminante voluntad de todas nuestra dichas provincias, que general, formal y solemnemente ha proclamado sus deseos de unirse a una asociación federativa" en la que se otorga "la totalidad del Gobierno general las facultades propias y privativas de un solo cuerpo de nación reserve para cada una de las provincias su libertad, su soberanía y su independencia" y concluye expresando que se está "cumpliendo con este religioso deber y reservando para mejor ocasión o tiempos más tranquilos la Constitución que arreglará definitivamente lo intereses de este gran pueblo".

La exposición da paso a la disposición que se presenta en 78 artículos, precedidos de la frase "hemos acordado y acordamos los pactos de federación siguientes". Luego del artículo número 78, en párrafo aparte aparece la datación que da fe del lugar de elaboración "hecha en convención de diputados de Santafé de Bogotá" y la fecha cristiana "a 27 días del mes de noviembre del año del Señor, 1811". Finalmente, concluye con la suscripción de los 5 diputados de las provincias ya mencionadas y la validación del secretario José Manuel Restrepo. A pie de

página tenemos la marca de imprenta "Santafé de Bogotá, en la Imprenta de D. Bruno Espinosa, año de 1812".

Hay que decir que en el Acta original se incluía al final del documento una nota que decía "Negáronse a firmar el Acta de Federación los diputados de Cundinamarca y Chocó, don Manuel de Bernardo Álvarez y don Ignacio Herrera, por considerar inconveniente el sistema federal adoptado", pero tal fue suprimida de las copias aquí conservadas.

xii. Contrata

La contrata es un documento que sirve para celebrar un acuerdo comercial entre dos partes, el oferente y el demandante. "El instrumento, escritura o papel con que las partes aseguran los contratos y convenios, que han hecho y ajustado sobre alguna dependencia y negocio. Es un término muy usado entre los comerciantes y hombres de trato"¹³¹. En esta colección analizada hay una única copia de una contratada celebrada el 18 de agosto de 1815 entre la casa comercial Bogles y compañía y el Ejército Expedicionario al mando de Pablo Morillo¹³². En ella vemos que el documento inicia con una frase a modo de membrete "contrata celebrada entre...", luego va la intitulación e incluye los rangos y nombre de quienes llegan al dicho acuerdo comercial, tanto el comprador como el vendedor. Es interesante resaltar que la parte compradora, es decir José Duarte, intendente del "Ejército de la Expedición Española" actúa en nombre del ejército "en virtud de los poderes" que le confirieron el capitán General de la Nueva Granada Francisco Montalvo y el Jefe de la escuadra Pascual Enrile.

Luego de la intitulación, el cuerpo del documento es todo dispositivo. Este se divide en ocho artículos en los que se indica no sólo, los artículos adquiridos, su cuantía y su valor correspondientes, sino también el plazo y lugar en que se han de entregar, pagar y cualquier otra cláusula de acuerdo que decidan incluir las partes.

¹³¹ Diccionario de autoridades 1729, pg. 568,1
<https://apps.rae.es/ntlle/SrvltGUIMenuNtlle?cmd=Lema&sec=1.0.0.0.0>.

¹³² *Contrata celebrada entre José Duarte, Intendentes de Ejército de la Expedición del mando de Pablo Morillo, Francisco Montalvo y Pascual Enrile por una parte; y los señores Bogles y Compañía por otra, para el abastecimiento del Ejército.* Kingston, 18 de agosto de 1815. Copia. AMN, Colección Enrile, Ms. 2168 - Vol. XII, Ff. 109-110. Ver anexo: Vol. XII, f. 109. [Contrata](#)

Por ejemplo en el primer artículo se estipula que "los señores Bogles y Compañía remitirán inmediatamente de su cuenta o riesgo hasta que hayan llegado a salvamento en el Puerto de Santa Marta los siguiente artículos a los precios señalados, no siendo de su cuenta el pago de derechos de entrada". Los artículos en transacción eran por ejemplo "530 barriles de harina a 18 pesos fuertes" o "2 barricas de aceite linaza con 250 galones" y en la columna de la derecha, en frente de cada ítem el valor total para ese número de un mismo producto. O, en el artículo dos se aclaraba que "el valor de estos artículos será satisfecho en letra de cambio girados por el señor intendente Duarte o por el señor superintendente del reino don Francisco Montalvo sobre las cajas de Portovelo".

Finalmente termina la contrata con la data tónica y crónica de cuando se redacta dicho documento y la validación, que debe incluir la firma de las dos partes implicadas en el negocio comercial.

xiii. Recibo

Es un tipo de documentación testimonial. Se trata básicamente de un documento de resguardo que va firmado y en el que se declara la recepción de alguna cosa¹³³. Dentro de los volúmenes de documentación considerados para este trabajo, se conservan dos duplicados de recibos a nombre de Pascual Enrile¹³⁴. Por duplicado, según como era entendido, "se toma por aquel segundo despacho, que se da del mismo tenor que el primero, sin mudar nada en él, por si se pierde el principal"¹³⁵. Y es que precisamente estos documentos fueron realizados, como veremos, por la pérdida del original.

¹³³ Uno de los principales trabajos que se ha dedicado a estos tipos documentales es: Adelina Romero Martínez, "Diplomática contable. Las cuentas del concejo de Alcaraz (1453-54 y 1455-56)", en: *Homenaje al Profesor Dr. D. José Ignacio Fernández de Viana y Vieites*, ed. Rafael Marín López, Granada, Universidad de Granada, 2012, pp. 489-506.

¹³⁴ Duplicado de dos recibos de Pascual Enrile expedidos "por haberse perdido el original en el incendio del navío San Pedro Alcántara". Puerto Cabello, 11 de julio de 1815. AMN, Colección Enrile, Ms. 2167 - Vol. V, ff. 23-24.

¹³⁵ REAL ACADEMIA ESPAÑOLA Diccionario de Autoridades - Tomo II (1729) Diccionario Histórico de la lengua española. Pg. 351,1 Disponible en línea: <https://apps2.rae.es/DA.html>

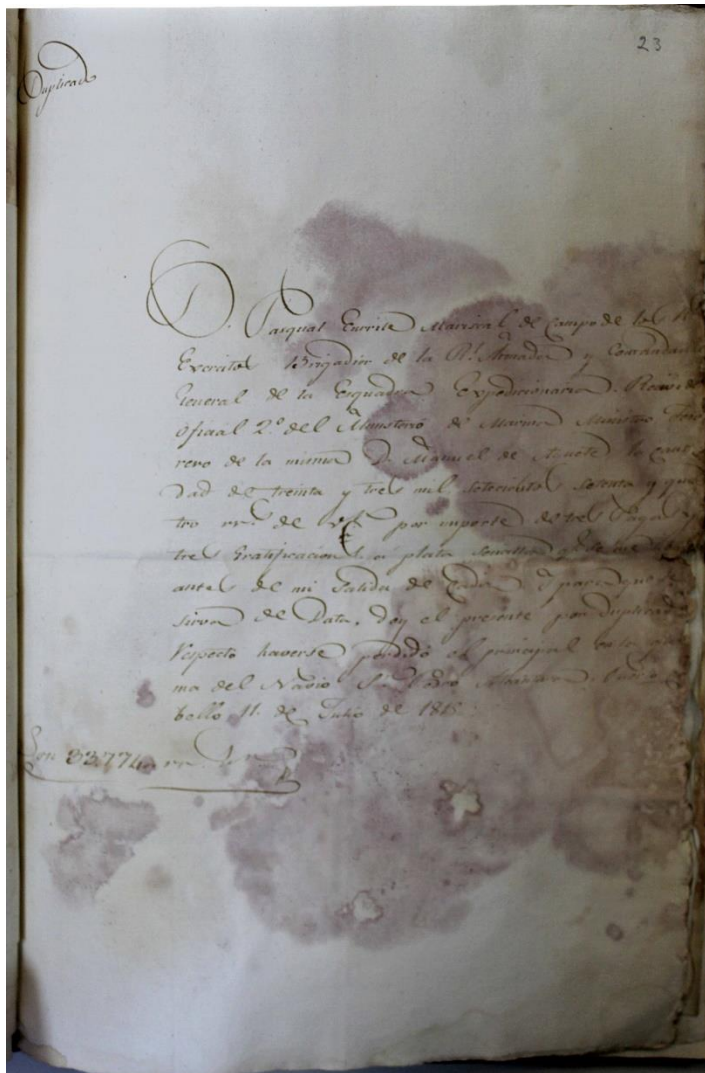


Figura 11

La estructura es muy sencilla y maneja un lenguaje claro y directo. Inicia con la intitulación que incluye primero el tratamiento de respeto (don) que se antepone al nombre y luego del nombre cada uno de los títulos militares que ostenta Enrile: "Don Pasqual Enrile Mariscal de Campo de los Exercito, brigadier de la Real Armada y comandante general de la escuadra expedicionaria".

El cuerpo del documento es todo disposición. Aparece primero el verbo en pasado "recibí"; luego la persona de la que viene tal acción, también incluyendo los títulos o cargos que ostenta: "del oficial 2º del Ministerio de Marina, Ministro Tesorero de la misma, don miguel de Aguete"; para luego describir la cosa o cosas que ha recibido

y la razón, "la cantidad de treinta y tres mil setecientos setenta y cuatro reales por importe de tres pagos u tres gratificaciones o plata sencilla que se me debía ante de mi salida de Cádiz". Al tratarse de un duplicado se usa la siguiente fórmula: "y para que sirva de data, doy el presente duplicado respecto haber perdido el principal"; y se explica la razón de dicha pérdida, "en la quema del navío San Pedro".

El escatocolo está constituido por la data tónica y crónica (ej. "Puerto Cabello, 11 de junio de 1815"). Ninguno de los dos documentos presenta validación con firma o rúbrica alguna.

Finalmente, a pie del documento y en margen izquierdo, se aclara la cuantía total a la que equivale dicho recibo (“son 33774 reales”)¹³⁶.

xiv. Relación

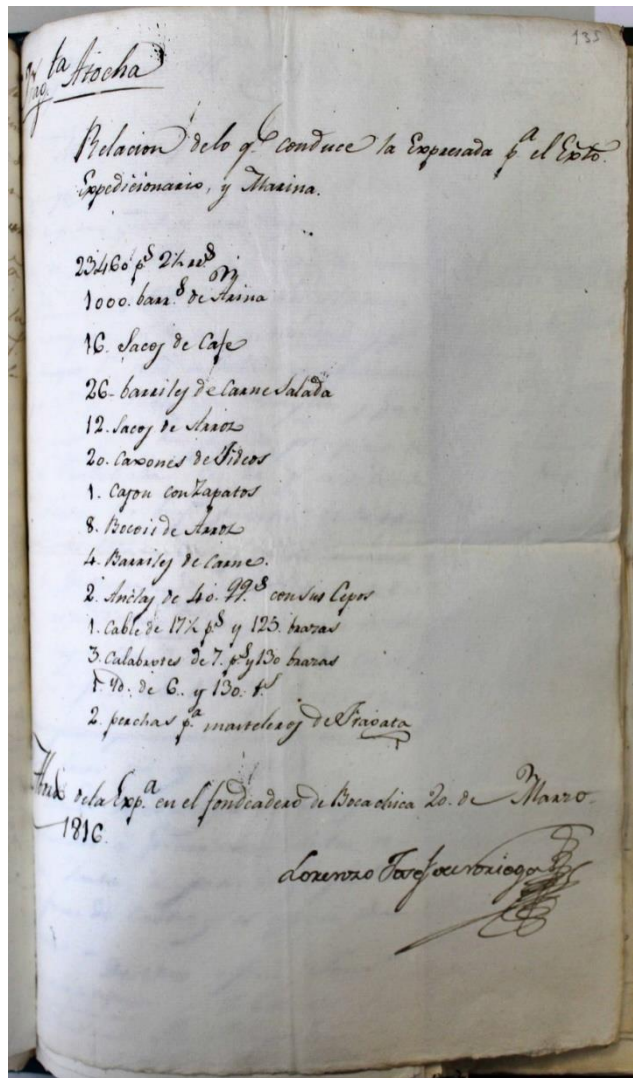


Figura 12

Una relación es sencillamente una lista de nombres o elementos. “La relación es un documento meramente expositivo en el que se recogen de forma individualizada numerosos asientos relativos a pagos de sueldos, gastos de limpieza y empedrados, o consigna la enumeración de aspirantes a un oficio o méritos de cada candidato”¹³⁷.

La estructura es muy simple. Primero tenemos un membrete que se refiere al cuerpo, institución e incluso navío al que responde tal relación (ej. "Fragata atocha"). Luego se hace una exposición que clarifica sobre el asunto y contenido de la lista incluida a continuación. Por ejemplo: “relación de lo que conduce la expresa [fragata] para el Ejército Expedicionario y Marina”¹³⁸ o “relación de los efecto que se necesitan para la carena de la fragata Efigenia y de lo que puede facilitar el almacén General de Marina”¹³⁹.

La disposición y cuerpo del documento es una lista o presentación de registros que puede presentarse con un aspecto muy similar a una tabla, con una o más de una columna y cada una

¹³⁶ Ver anexo: Vo. V, f. 24. [Recibo](#)

¹³⁷ Manuel Salamanca López, *Tipologías Documentales En Expedientes Administrativos Concejiles Del Siglo XVIII...* Op. cit. Pg. 56-57

¹³⁸ Ver anexo: Vol. X, f. 135. [Recibo](#).

¹³⁹ Ver anexo: Vol. X, f. 102. [Recibo](#).

de ellas puede llevar en la parte superior una etiqueta que aclare dicha lista. En el escatocolo tenemos la datación: "abordo de la expresada en el fondeadero de Bocachica, 20 de marzo de 1816". Y, finalmente, la validación, compuesta por la firma y rúbrica del autor.

d. La imprenta del Ejército Expedicionario¹⁴⁰

Para el proceso independentista del virreinato de Nueva Granada, la historiografía siempre ha señalado el destacado papel de la imprenta para el bando independentista. El proceso que tiene su punto célebre de apertura el 10 de julio de 1810, aunque no su inicio, fue liderado por ilustrados criollos, que a pesar de sus divisiones, convirtieron a la imprenta en una de las mayores herramientas de lucha política.

Desde la propuesta de Benedict Anderson, se ha discutido si podemos identificar el surgimiento del nacionalismo o americanismo, que da paso a los movimientos emancipatorios, con el ascenso de la esfera pública típica del capitalismo de la imprenta¹⁴¹. Esta claro que se dio toda una multiplicación de publicaciones y lectores, que sugieren una construcción de nuevo pensamiento colectivo preocupado por forjar una nación. Por ejemplo, Barredo cree en la idea que, a pesar de que en un principio los líderes neogranadinos se mostraban a favor del rey Fernando VII, "dicho apoyo se fue disipando progresivamente a través de un proceso de racionalización de la opinión pública, articulado fundamentalmente por los diarios"¹⁴².

Como vemos, se argumenta el surgimiento y protagonismo del fenómeno de la "opinión pública" como parte del proceso emancipatorio. Este fenómeno ha sido aclarado en la propuesta de Ortega y Chaparro, definiendo:

¹⁴⁰ Debo agradecer especialmente al profesor Benito Rial Costas con quien pude discutir sobre este asunto y me planteo interesantes preguntas, además de guiarme con parte de la bibliografía, lo que se tradujo en interesantes ideas dentro de este apartado que espero sean profundizadas en el futuro.

¹⁴¹ Benedict Anderson. *Comunidades imaginadas. Reflexiones sobre el origen y la difusión del nacionalismo*, (México: Fondo de Cultura Económica, 1993).

¹⁴² Daniel Barredo Ibáñez, "Efectos de la imprenta en La Reconquista de Nueva Granada: la republicanización de la opinión pública y la racionalización de la monarquía", *Historia y comunicación social*, 2, 22 (2017): 415-26. Pg. 418

“el término «opinión pública» para designar un tipo de publicidad específica ligada a lo que se ha dado en llamar esfera pública moderna y no sólo a los intereses de la burguesía, como lo pretendía Habermas. De este modo, la opinión pública —y sus particulares dinámicas conceptuales y prácticas— debe ser entendida como una configuración históricamente determinada de los modos de publicidad existentes en una sociedad”¹⁴³.

Ha sido ampliamente documentado como desde finales del siglo XVIII la élite neogranadina había transformado su dinámica de sociabilidad, impulsando un auge alrededor de la circulación de libros, periódicos, folletos, cartas, y con la creación de nuevos espacios como tertulias, clubes y academias. Gracias a la multiplicación de esos espacios de intercambio de ideas, “se va imponiendo una cierta manera de ser o entender lo público y, por lo tanto, lo privado, de enunciar, de discutir, de consagrar verdades, de relacionarse con la autoridad, de proceder, de constituir la familia y los sentimientos”¹⁴⁴.

En este contexto de efervescencia y ruptura sistemática, se halló en la imprenta la mejor herramienta de apoyo. Determinada por una clara necesidad de sociabilidad y legitimación, luego de que los valores del antiguo régimen habían hallado su punto de debilidad máxima con la irrupción napoleónica, la imprenta fue un factor protagónico para todas las fuerzas políticas en disputa. Y es precisamente por todo lo anterior que resulta fundamental conocer a detalle el uso que hicieron todos los actores de esta tecnología. Entendiendo que ha habido un menor interés sobre los actores realistas y su relación con este fenómeno, creemos que el análisis de la Imprenta Expedicionaria permitirá enriquecer el debate y dar nuevas luces sobre el proceso que significó la definitiva ruptura del territorio neogranadino con la corona hispánica.

¹⁴³ Francisco A. Ortega y Alexander Chaparro (eds.), *Disfraz y pluma de todos. Opinión pública y cultura política, siglos XVIII y XIX* (Bogotá: Universidad Nacional de Colombia. Facultad de Ciencias Humanas. Centro de Estudios Sociales (CES) ; University of Helsinki. The Research Project Europe 1815-1914, 2012). Pg. 22.

¹⁴⁴ Ortega y Chaparro. *Disfraz y pluma de todos. Opinión pública y cultura política, siglos XVIII y XIX...* Op. cit. Pg. 16-17.

i. La popularización de la imprenta en Nueva Granada

A pesar de que la tecnología de escritura a través de tipos móviles y el uso de la prensa fue inventado en el siglo XV, la introducción de esta tecnología se hizo tardíamente en muchas regiones de América. Para el caso del virreinato, hoy se cree fue introducida sólo hasta el siglo XVIII.

Existen algunas referencias difusas que podrían suponer una introducción prematura de la imprenta en este territorio. Por ejemplo, ya en el siglo XVI, precisamente el 19 de diciembre de 1554 se expidió un privilegio a Juan Pérez Materrano, deán de la Catedral de Cartagena de Indias, con licencia para imprimir un libro de Canto de órgano y canto llano del que era autor¹⁴⁵. Si bien esta licencia se concedió por un plazo de diez años, no hay noticia de que la impresión de la obra se hiciera efectiva, quizá por la dificultad que supone establecer una imprenta al otro lado del Atlántico. De forma similar, se sabe que el conquistador Gonzalo Jiménez de Quesada, solicitó licencia para imprimir su obra titulada "Los tres ratos de Suesca", aunque no hay noticia de que se llegara a imprimir¹⁴⁶.

Mucho más extraño resulta el caso de 1695, cuando "se ordenaba a la autoridades del Nuevo Reino de Granada, por medio de R. C., que se recogiese el folleto impreso por Jerónimo Lezcano y Sepúlveda, que contenía un memorial del padre jesuita Pedro Calderón, que había presentado al Consejo de Indias en respuesta de otro que escribió el dominico fray Ignacio Quesada y que se había estampado en Colonia sin licencia de dicho tribunal"¹⁴⁷. Se desconoce si ese impreso fue realizado en algún lugar del territorio neogranadino o fue encargado por dicho padre a alguna imprenta fuera del territorio. Al no conocerse noticia de algún taller de imprenta u otros impresos

¹⁴⁵ José Torre Revello, *El libro. la imprenta y el periodismo en América durante la dominación española* (México: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Bibliográficas |, 1991). Pg. 58.

¹⁴⁶ José Torre Revello. *El libro. la imprenta y el periodismo en América durante la dominación española...* Ibid.

¹⁴⁷ De este asunto se ha hallado un ejemplar impreso que lleva el como título "*Memorial del reverendísimo Padre Maestro Pedro Calderón, de la Compañía de Jesús, Procurador General de la Provincia de Nuevo Reino y Quito, presentado en el Real y Supremo Consejo de Indias en 30 de Marco de 1693*", en: Archivo general de Indias, Sevilla. Sección V, Audiencia de Charcas, leg. 19. Este es un impreso en folio, con pobre calidad y sin pie de imprenta. Ver: Torre Revello. Torre Revello. Pg. 68.

producidos por las mismas fechas, lo más seguro es que este no suponga tampoco evidencia de la primera imprenta, aunque deberá profundizarse en ello en el futuro.

La información más aceptada es que Nueva Granada recibió su primera imprenta, precisamente gracias a la congregación jesuita, que fue colocada por la compañía en el colegio que tenían en Santafé. El documento más antiguo producido en ese taller es un novenario fechado en febrero de 1738 y que lleva la firma del P. Ricaurte y Terretor¹⁴⁸. El taller estuvo a cargo de un padre de apellido Pérez y funcionó alrededor de cuatro años, “hasta que por real orden se suspendió su funcionamiento”¹⁴⁹. Al parecer el impresor de este taller y primero en territorio neogranadino, fue un religioso de nombre Francisco Peña. Este jesuita debió producir muy pocos impresos y dejó este oficio al cerrarse el taller, pues, “bien se descubre cuando el P. Moya decía en 1746 que el tipógrafo Peña había cambiado entonces el componedor por el arado”¹⁵⁰, lo que da cuenta del gran rezago de Nueva Granada en cuanto a la popularización de la imprenta se refiere. La mayoría de autores que hablan de este taller se apoyan en la obra de Vergara “Historia de la literatura en Nueva Granada” de 1867 y otros como José Borda quien manifiesta que aún en su tiempo existían en el Colegio de San Bartolomé los restos de de lo que sería la primera imprenta y que sus tipos fueron después vendidos o fundidos¹⁵¹.

Luego de este breve proyecto de imprenta, se tuvo que esperar algunas décadas para que realmente se consolide un proyecto serio. Un primer impulso se dio en 1777, en lo que supuso ser la primera fase de lo que se consideró como la Imprenta Real en Santafé. Esta fue encargada al gaditano Antonio Espinosa de los Monteros, un humilde tipógrafo que parece se había establecido en Cartagena de Indias un pequeño taller que se dedicaba a la impresión de folletos, formularios y pequeños volantes publicitarios, aunque se desconoce la fecha exacta en la que funcionó dicho taller. La iniciativa de su traslado a la capital virreinal fue por parte del virrey

¹⁴⁸ El impreso cuenta de 7 páginas y una en blanco. Este se conserva en el Archivo General de Indias, Sevilla, sección V, Indiferente federal, leg. 3001.

¹⁴⁹ Torre Revello, *El libro. la imprenta y el periodismo en América durante la dominación española...* Op. cit. Pg. 151.

¹⁵⁰ José Toribio Medina, Guillermo Feliu Cruz, y José Zamudio Z., *Historia de la Imprenta en los antiguos dominios españoles de América y Oceanía*, vol. Tomo II (Alicante: Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, 2000). Pg. 241.

¹⁵¹ José Joaquín Borda, *Historia de la Compañía de Jesús en la Nueva Granada*, tomo II. (Santafé de Bogotá: imprenta de S. Lejay Et C. 1872). Pg. 44.

Manuel Antonio Flórez, aunque el taller que compuso contaba con escasos utensilios en una primera fase, lo que obligó al Virrey a solicitar a la corona el envío de “una nueva, bien dotada, lo que se le concedió, y fue embarcada en Cádiz por febrero de 1780, enriqueciéndose así el primitivo taller, que adquirió desde entonces el nombre de la Imprenta Real”¹⁵².

Ahora bien, tuvo que esperarse aún más para que la página impresa adquiriera una verdadera popularidad como el vehículo para la transmisión de ideas y motor de la opinión pública. El primer ejemplo de ese fenómeno fue el “Aviso del Terremoto”, primera publicación impresa que pretendía llegar a los habitantes de Nueva Granada con información, en este caso del movimiento telúrico sufrido en Santafé en 1785¹⁵³. Es entonces, con esta publicación, que como menciona Barredo Ibáñez, “la imprenta comenzó a imantarse de un prestigio extraordinario como artefacto descriptor de la cotidianidad”¹⁵⁴, lo que daría paso a la aparición de nuevas publicaciones periódicas y todo un deseo colectivo por su adquisición.

Esta tardía popularización de la publicación impresa y la promoción de la opinión y el “bien público”, conducirá a la aparición de *El Papel Periódico de Santafé de Bogotá* (1791-1797), editado por Manuel del Socorro Rodríguez; el *Correo curioso* (1801); *El Redactor americano* (1806-1809); el *Semanario de la Nueva Granada* (1808-1810); *La Constitución feliz, Periódico político y económico de la capital del Nuevo Reino de Granada* (1810); *Diario político de Santafé* (1810-1811); *El Argos Americano*, en Cartagena (1810-1812), entre muchas otras, que además de promover la ilustración y circulación de las ideas, “cultivan el amor a la patria —entendida ésta de manera difusa como el espacio local, provincial o neogranadino, y simultáneamente la Monarquía hispánica— y se dirigen con frecuencia “«á un Público ilustrado, católico, y de buena educación»”¹⁵⁵. En síntesis, se cree que solo entre 1791 y 1816 aparecieron un poco más de cuarenta publicaciones periódicas¹⁵⁶, lo que supone que dicha popularización estuvo de la mano

¹⁵² Torre Revello, *El libro. la imprenta y el periodismo en América durante la dominación española...* Op. cit. Pg. 152.

¹⁵³ Este hecho se referencia muy bien en: Torre Revello. *El libro. la imprenta y el periodismo en América durante la dominación española*, pg. 415.

¹⁵⁴ Barredo Ibáñez, «Efectos de la imprenta en La Reconquista de Nueva Granada: la republicanización de la opinión pública y la racionalización de la monarquía».

¹⁵⁵ Ortega y Chaparro, *Disfraz y pluma de todos. Opinión pública y cultura política, siglos XVIII y XIX...* Op. cit. Pg. 12

¹⁵⁶ Ortega y Chaparro, *Disfraz y pluma de todos. Opinión pública y cultura política, siglos XVIII y XIX...* Op. cit

de la profundización de los ideales políticos emancipatorios y toda una reevaluación desde la opinión pública de la legitimación política.

Aunque toda esta revolución de la opinión pública gracias a la popularización de la imprenta se hizo tarde en Nueva Granada (considerando que en Europa aconteció a inicios del siglo XVIII¹⁵⁷), efectivamente hubo un gran aumento de la presión política. Presión que había aparecido en muchas más regiones del territorio monárquico y que había requerido la publicación de Real Orden “que prohíbe papeles sediciosos” del 5 de enero y 5 de septiembre de 1791¹⁵⁸.

Toda esta presión explica el porqué de la censura y la protección férrea de la Corona sobre la imprenta, que desde muy temprano se anticipó a lo que podía suponer el control de la opinión pública y la masificación de la difusión de las ideas políticas, al menos hasta 1808. Casos muy sonados justificaban este control. Uno de ellos fue el de Antonio Nariño y su imprenta empleada para la publicación de la declaración francesa de los “Derechos del Hombre y del Ciudadano”, una traducción de este irruptor texto de la Revolución. De esta manera, en unas pocas décadas en la Nueva Granada “la imprenta se transformó en un dispositivo subversivo, capaz de acercar las ideas que, peligrosamente, estaban causando estragos en otras partes del mundo”¹⁵⁹.

El caso de Nariño es además es ilustrativo en más dimensiones, puesto que también da cuenta de lo que suponía en el mundo occidental un periodo de revoluciones. La corona española estaba al tanto de ello, por lo que rápidamente se aseguró de prohibir la libre circulación de referencias a estos acontecimientos¹⁶⁰. Y es que tales procesos revolucionarios, en América “generó una eclosión de escritos, una necesidad de explicar y de interpretar todos los acontecimientos históricos que sucedían en Europa vertiginosamente” y “se produjo también una mayor

¹⁵⁷ Gilberto Loaiza Cano, «Prensa y opinión en los inicios republicanos (Nuevo Reino de Granada, 1808-1815)», *Historia crítica* No. 42, n.º septiembre-diciembre (2010): 54-83. Pg. 58.

¹⁵⁸ Novísima Recopilación. Libro VIII. Título XVIII. Ley XI. “Prohibición de papeles sediciosos y contrarios a la fidelidad y tranquilidad publica”. En: Fermín de los Reyes Gómez, *El Libro en España y América: Legislación y Censura* (siglos XV-XVIII). Madrid: Editorial Arco, Volumen II, 2000. Pg. 1147.

¹⁵⁹ Barredo Ibáñez, «Efectos de la imprenta en La Reconquista de Nueva Granada: la republicanización de la opinión pública y la racionalización de la monarquía». Pg. 416

¹⁶⁰ Ver por ejemplo la: «Real orden prohibiendo estampas que representen los sucesos de Francia, 18 de septiembre de 1789. Novísima Recopilación. Libro VIII. Título XVIII. Ley XIII, nota 15 (15-VII-1792).», s. f.

demanda de información, con la consiguiente ampliación de los públicos"¹⁶¹. Por otra parte, la historia de Nariño es ejemplo también de cómo se hizo uso de diferentes estrategias de persuasión política, incluso camuflada dentro de supuestas obras artísticas. En un pasaje de la obra titulada "La Verdad sin sobre todo" los personajes discuten sobre la actualidad contemporánea en clave política: "Señor mío, Santafé es (al contrario que España), para nosotros, nuestra Madre Patria", lo que supone una evidente proclama de autonomismo¹⁶².

ii. Libertad de imprenta

Con la conocida invasión napoleónica y la proclamación de José Bonaparte en el trono español, la lucha política se vivió desde la península hasta los territorios ultramarinos. Rápidamente el 10 de noviembre de 1810 se dictó desde las Cortes de Cádiz la "libertad de escribir, imprimir y publicar sus ideas políticas sin necesidad de licencia, revisión o aprobación alguna anteriores a la publicación..."¹⁶³ anticipando el papel necesario que jugaría la imprenta en esta disputa. Este decreto que constó de 20 artículos, hacía libre de sujetarse a la previa censura de los escritos de carácter político, haciendo responsables a cada uno de los autores de abusos que cometieran en su uso. Pero también el mismo decreto, dictó que se debía perseguir a "los escritos infamatorios, calumniosos y subversivos a las leyes fundamentales de la monarquía, como también los licencias y los contrarios a la decencia y buenas costumbres"¹⁶⁴.

En Indias, la élite retardaría rápidamente reaccionó a dicho decreto. Por ejemplo, el virrey del Perú, José de Abascal, escribió al Ministro de Gracia y Justicia, alegando lo perjudicial de la aplicación de este decreto, "especialmente en las circunstancias presentes en que los ánimos se hallan alterados de una manera inconcebible, a todo el que no le toque de cerca con máximas

¹⁶¹ Barredo Ibáñez, "Efectos de la imprenta en La Reconquista de Nueva Granada: la republicanización de la opinión pública y la racionalización de la monarquía"... Op. cit Pg. 417.

¹⁶² Antonio Nariño, "La verdad sin sobre todo". En: Reyes Posada, J. C. (Ed.) (2000). *Teatro Colombiano del siglo XIX*. Bogotá: Biblioteca Nacional de Colombia. Pg. 82- 83.

¹⁶³ Emilio Parra López, *La libertad de prensa en las Cortes de Cádiz* (Valencia: Nau Libres-Biblioteca Virtual Cervantes, 2005 [1984]). Pg. 13.

¹⁶⁴ Torre Revello, *El libro. la imprenta y el periodismo en América durante la dominación española...* Op. cit. Pg. 51.

detestables y proyectos inocuos, sin detenerse los que constan al desorden en adoptar cuanto conduzca a realizar sus perversas ideas de independencia"¹⁶⁵.

Los principios enunciados por Jeremías Bentham (1748-1832), transmitidos y comentados por José María Blanco White (1775-1841) en su periódico *El Español*, no fueron compartidos a cabalidad por la élite neogranadina, sobre todo en lo concerniente a la confianza que podía depositarse en el pueblo. "La distancia entre los manuscritos del jurista inglés y una realidad inquietante debieron inclinar a los legisladores hacia una libertad concedida con ambigüedades y temores"¹⁶⁶. Es por ello que en la Constitución de Cundinamarca (30 de marzo de 1811 y promulgada el 4 de abril de 1811) artículo 16, Constitución del Estado de Antioquia (21 de marzo de 1812) Art. 3, Constitución federal para los Estados de Venezuela, (1811) artículo 181, por los que se establecía la libertad de imprenta en esos territorios, se aseguraba también de mantener un cierto control sobre lo que las nuevas autoridades pudieran considerar como un "abuso" o "perturbación" del orden moral.

En la concepción de los primeros gobiernos independientes, la imprenta se ubicaba como el mejor aliado de su proyecto político, tal como lo atestiguan las palabras de Bolívar: "Hermosa libertad de imprenta, con su escándalo, ha roto todos los velos, irritando todas las opiniones"¹⁶⁷.

iii. Impresos del Ejército Expedicionario y el restablecimiento del orden monárquico

Todo el entramado de opinión pública alrededor de la imprenta que construyeron los líderes neogranadinos, quedó en entredicho con el regreso de Fernando VII al trono español. De ahora en adelante, el gobierno fernandino intentaría afanosamente hacerse con el control de la opinión pública, lo que significaría la pretensión del retorno a la situación políticas y editoriales del Antiguo Régimen. Como primera medida, Fernando VII declaró la obvia nulidad de toda la obra

¹⁶⁵ José Toribio Medina, *Biblioteca Hispano-Americana*, cit., t. VI, pp. XXXIV a XXXVI, carta en Lima n.º 200, del 10 de septiembre de 1811.

¹⁶⁶ Loaiza Cano, «Prensa y opinión en los inicios republicanos (Nuevo Reino de Granada, 1808-1815)». Pg. 64.

¹⁶⁷ Citado en: Barredo Ibáñez, «Efectos de la imprenta en La Reconquista de Nueva Granada: la republicanización de la opinión pública y la racionalización de la monarquía».

constitucional de corte liberal y, de esta manera, se revocaba la libertad de imprenta por una “justa libertad” en toda la Monarquía hispánica¹⁶⁸. También, por Real Decreto del 25 de abril de 1815, se prohibiría explícitamente la “impresión y circulación, «dentro y fuera de la corte», de todos los periódicos no oficiales debido al ostensible «menoscabo del prudente uso que debe hacerse de la imprenta» registrado en toda la Monarquía hispánica”¹⁶⁹.

Ahora bien, el problema de esto radicaba en la carencia de control real sobre algunos territorios, como es el caso del Virreinato de La Plata y el de la Nueva Granada. Para un efecto real de estas medidas, en el caso neogranadino, se tendrá que esperar a que el dominio militar que debía suponer el Ejército Expedicionario de Costa y Tierra Firme, liderado por Morillo, se impusiera a su paso. Con esta consigna zarparon en dirección a América las tropas de Morillo en la costa de Cádiz llevando consigo, además de tropas y armamento, todo lo necesario para establecer un pequeño taller de imprenta en la fragata Diana.

Mucho se ha discutido sobre el establecimiento de los tribunales de justicia y el Consejo Permanente de Guerra y el Consejo de Purificación, que se proponían garantizar el triunfo de la “buena opinión”¹⁷⁰. A pesar de ello, hay pocos fusilamientos registrados producto exclusivamente de la publicación de impresos contrarios a los valores monárquicos, como fue el caso del criollo Frutos Joaquín Gutiérrez, condenado a la pena capital por traición. En el caso de Gutiérrez, “todos sus escritos, así como su retrato de colegial, serían quemados públicamente y “mientras se hizo este sacrificio tocaron las campanas á descomuniación”¹⁷¹. Por otro lado, la censura no se hizo exclusivamente del bando realista. Por ejemplo, en la *Gaceta de Caracas* del 28 de febrero de 1814, el secretario de estado de la república confederada de Venezuela comunicó que por causa de algunos “avisos oficiales y particulares que han desagradado al

¹⁶⁸ Ortega y Chaparro, *Disfraz y pluma de todos. Opinión pública y cultura política, siglos XVIII y XIX...* Op. cit. Pg. 131.

¹⁶⁹ “Real Decreto del 25 de abril de 1815”, *Gaceta de Madrid*, núm. 51: 27-IV-1815: 438. Citado en: Ortega y Chaparro. Pg. 146.

¹⁷⁰ Ortega y Chaparro, *Disfraz y pluma de todos. Opinión pública y cultura política, siglos XVIII y XIX...* Op. cit. Pg. 154.

¹⁷¹ “*Gazeta de Santafé*”, (núm. 22:7-XI-1816: 235). Citado en: José M. Caballero, *Diario [A. Iriarte (Pról..)]*. (Bogotá: Villegas Editores, 1990.) Pg. 222.

Libertador”, Bolívar tuvo la intención de cerrar el periódico y al final resolvió que todo documento oficial debía ser publicado pero con previa autorización¹⁷².

Pero, más allá de los esperados juicios y censura del que sería blanco las publicaciones, con el establecimiento de la imprenta del Ejército Expedicionario, se esperaba participar en la disputa de la opinión pública, dándole uso a los impresos “como herramientas pedagógicas, para difundir los saberes útiles y la fidelidad regia”¹⁷³. Se trataba por tanto de comunicar las “legítimas ideas”, establecer el “buen criterio morales”, de promover la buena opinión y de asegurarse el apoyo de personas indecisas sobre el bando a apoyar. Pero también, se trataba de emplearlo como elemento publicitario, que se encargara de dar cuenta de la debilidad del adversario y la ineludible victoria realista, además del necesario uso como herramienta de control administrativo para las fuerzas. Por ejemplo, el mismo Pascual Enrile comenta al ministro de Guerra español, “en cuanto el General [Morillo] ordenó y consiguió, lo puso en la *Gaceta* para que el público se enterase y lo tachase, evitando el secreto que sólo guardaba para las operaciones militares”¹⁷⁴. Había una clara intención publicitaria, con un trasfondo de justificación y como una necesaria respuesta ante la presión de hacer ver legítima y necesaria la restauración monárquica.

Antes de hacerse con el control de las principales plazas, y con ello de las imprentas -como la Imprenta Real de Santafé-, una modesta imprenta funcionando desde una fragata de guerra se convirtió en la voz del soberano en la Nueva Granada. Para el general Morillo, sus publicación debía situarse como el espacio propicio para “rectificar las ideas del público” y sembrar la « buena opinión y confianza que han de tener las legítimas autoridades» en el Virreinato¹⁷⁵.

Los primeros trabajos del singular taller, debieron ser producidos en costas venezolanas entre abril y junio de 1815. Además de los formularios tales como los Estados de la Fuerza ya

¹⁷² “Oficio del Secretario de Estado a la redacción de la *Gaceta*”, *Gaceta de Caracas*, 28 de febrero, 1814, 2. En: Loaiza Cano, «Prensa y opinión en los inicios republicanos (Nuevo Reino de Granada, 1808-1815)».

¹⁷³ Ortega y Chaparro, *Disfraz y pluma de todos. Opinión pública y cultura política, siglos XVIII y XIX...* Op. cit Pg. 145.

¹⁷⁴ Citado en: Antonio Rodríguez Villa, “*El teniente Don Pablo Morillo, primer conde de Cartagena, Marqués de la Puerta (1778-1837)*”. (Madrid: Real Academia de la Historia, 1908). Pg. 301.

¹⁷⁵ “*Gazeta de Santafé*”, núm. 1: 13-VI-1816: 4-5. En: Ortega y Chaparro, *Disfraz y pluma de todos. Opinión pública y cultura política, siglos XVIII y XIX*. Pg. 134.

analizados, los esfuerzos se dirigirán hacia la producción de simples copias impresas de documentos reales que querían ser publicitados en territorio americano. Estos serían:

- Copia impresa de "Circular del Ministerio de Guerra con el Decreto de Fernando VII que señala los premios para todos los que han luchado en defensa de su corona, del 20 de abril de 1815"¹⁷⁶.
- Copia impresa de "Oficios de Narciso Basagoitia al marqués de la Concordia, virrey de Perú y a Felipe García Eulate, sobre las ventajas conseguidas para la pacificación del Perú. Acompaña relación de los pertrechos, armas y municiones recibidas en el parque de Artillería de Huamanda. Huamanga, 7 de abril de 1815"¹⁷⁷.
- Bando: "Habitantes de Venezuela"¹⁷⁸
- Copia impresa de Real orden del Ministerio Universal de la Indias trasladando el Real Decreto de Fernando VII para que se reúna un cuerpo de ejército de veintiún mil quinientos hombres para pacificar América, además de las expediciones que, al mando de Morillo, de Alexandro de Hore y Fernando Miyares, han pasado ya al istmo de Panamá"¹⁷⁹
- Copia impresa "Real Orden comunicada del Ministerio de Indias para que las autoridades de América hagan cumplir puntualmente los artículos 16-19 del capítulo 4° y los 37-38 del 2° del Reglamento de 1769 para las milicias de Cuba y comprobación de las enfermedades

¹⁷⁶ Pablo Morillo, *Copia impresa de Real orden Circular del Ministerio de Guerra con el Decreto de Fernando VII que señala los premios para todos los que han luchado en defensa de su corona, del 20 de abril de 1815*. 2 copias. AMN, Colección Enrile Ms. 2161 - Vol. IV, ff. 41-42.

¹⁷⁷ *Copia impresa de "Oficios de Narciso Basagoitia al marqués de la Concordia, virrey de Perú y a Felipe García Eulate", sobre las ventajas conseguidas para la pacificación del Perú. Acompaña relación de los pertrechos, armas y municiones recibidas en el parque de Artillería de Huamanda. Huamanga, 7 de abril de 1815*. 2 copias. AMN, Colección Enrile, Ms. 2161 - Vol. IV, ff. 38-39.

¹⁷⁸ Pablo Morillo, *Bando a los "Habitantes de Venezuela"*. 2 ejempl. Cuartel General de Puerto Cabello, 10 de julio de 1815. AMN, Colección Enrile, Ms. 2161 - Vol. IV, ff. 54-57.

¹⁷⁹ Pablo Morillo, *Real orden del Ministerio Universal de la Indias trasladando el Real Decreto de Fernando VII para que se reúna un cuerpo de ejército de veintiún mil quinientos hombres para pacificar América, además de las expediciones que, al mando de Morillo, de Alexandro de Hore y Fernando Miyares, han pasado ya al istmo de Panamá*. Palacio, 9 de mayo de 1815. AMN, Colección Enrile, Ms. 2161 - Vol. IV, Fol. 43-44.

que aleguen, en los cuerpos de Infantería y Caballería de América. Madrid, 8 de junio de 1815"¹⁸⁰

Como se ve, antes de establecer cualquier publicación seriada, “uno de los instrumentos más utilizados por ambos bandos fue el de las hojas impresas, las cuales ayudaban a introducir en la población una visión exacerbada y partidista sobre el desarrollo de la guerra”¹⁸¹. De esta manera, y además de los dos documentos ya citados, este tipo de publicación mantuvo ocupado la mayor parte de los trabajos de la imprenta. De este tipo de publicación se conservan catorce documentos, algunos con más de una copia. Sin lugar a dudas, fue durante su campaña por las costas colombianas y su sitio a Cartagena de Indias, donde se debió producir el mayor volumen de este tipo. Estos son:

- Bando: "El Capitán general del Nuevo Reino de Granada remite a Pablo Morillo el parte que ha recibido de Cuzco sobre la victoria conseguida en las llanuras de Umachiri y Santa Rosa por las tropas españolas. Cuzco, 28 de marzo de 1815"¹⁸²
- “Muy interesante”: Extracto de las noticias recibidas anoche en esta ciudad por la Goleta inglesa tres hermanos, que ha conducido boletines y corriente de Jamayca de y 4 de este mes¹⁸³.
- Copia impresa de un oficio de Narciso Basagoitia al marqués de la Concordia, virrey de Perú y a Felipe García Eulate, sobre las ventajas conseguidas para la pacificación del Perú.

¹⁸⁰ Pablo Morillo, *Real Orden comunicada del Ministerio de Indias para que las autoridades de América hagan cumplir puntualmente los artículos 16-19 del capítulo 4º y los 37-38 del 2º del Reglamento de 1769 para las milicias de Cuba y comprobación de las enfermedades que aleguen, en los cuerpos de Infantería y Caballería de América*. Madrid, 8 de junio de 1815. AMN, Colección Enrile, Ms. 2161 - Vol. IV, f. 49.

¹⁸¹ Barredo Ibáñez, «Efectos de la imprenta en La Reconquista de Nueva Granada: la republicanización de la opinión pública y la racionalización de la monarquía». Pg. 421.

¹⁸² Pablo Morillo, *Bando impreso de un Oficio del Capitán general del Nuevo Reino de Granada con el que remite a Pablo Morillo el parte que ha recibido de Cuzco sobre la victoria conseguida en las llanuras de Umachiri y Santa Rosa por las tropas españolas*. Cuzco, 28 de marzo de 1815. AMN, Colección Enrile, Ms. 2161 - Vol. IV, ff. 36-37. 2 copias.

¹⁸³ «Muy interesante : Extracto de las noticias recibidas noche en esta ciudad por la Goleta inglesa tres hermanos, que ha conducido boletines y corriente de Jamayca de y 4 de este mes» (Fragata Diana, Imprenta Expedicionaria, 11 de agosto de 1815), Biblioteca Nacional de Colombia. F. QUIJANO 252 PZA_75. Esta noticia tuvo que ser remitida por Anselmo de Berna y Mazo, quien había recibido en la isla de Jamaica luego de ser exiliado por las tropas rebelde en 1811. Este acostumbraba remitir en sus comunicaciones con Montalvo noticias traducidas de esa isla y de Europa (Por ejemplo: AGN, SAAGYM, y. 129, f. 960 y 980; SAAH, t. 19, ff. 752-754).

Acompaña relación de los pertrechos, armas y municiones recibidas en el parque de Artillería de Huamanga¹⁸⁴. 2 ejempl. Impreso.- Fol.- 38-39.

- Bando de Pablo Morillo a los "Hombres leales de Cartagena" en que promete el perdón de todos los que contribuyen a rendir la ciudad¹⁸⁵.

Entre agosto y septiembre de 1815, algunos de los impresos llevaban con pie de imprenta "Fragata Diana, Ejército Expedicionario" o "Fragata Diana imprenta del Ejército Expedicionario".

Como lo son:

- Bando de Pablo Morillo a los "habitantes de Nueva Granada" exhortándolos a restituirse a la autoridad del Rey¹⁸⁶
- Bando de Pablo Morillo a los "venezolanos que habéis seguido a Bolívar"¹⁸⁷.

A partir del mes de octubre del mismo año, el pie de imprenta cambiará y tendremos solo referencia al cuartel desde el que se redactaba el texto a imprimir y la referencia a la impresión en la "Imprenta de Ejército Expedicionario". Este es el caso del:

- Bando de Pablo Morillo a los "franceses que están dentro de Cartagena"¹⁸⁸

Se conservan también, 2 hojas que casi con seguridad fueron impresas en el mismo taller del Ejército Expedicionario, a pesar de no tener una referencia a este hecho. Estos documentos firmados por el Capitán General y Virrey Gobernador Francisco Montalvo, quien se encontraba liderando la resistencia realista desde 1813, fueron redactados, según aparece, en el mismo

¹⁸⁴ *Copia impresa de un oficio de Narciso Basagoitia al marqués de la Concordia, virrey de Perú y a Felipe García Eulate, sobre las ventajas conseguidas para la pacificación del Perú. Acompaña relación de los pertrechos, armas y municiones recibidas en el parque de Artillería de Huamanga.* Copia impresa, 2 ejemplares. AMN, Colección Enrile, Vol. IV, fol. 38-39.

¹⁸⁵ Pablo Morillo, *Bando de Pablo Morillo a los "Hombres leales de Cartagena" en que promete el perdón de todos los que contribuyen a rendir la ciudad.* Cuartel General de Torrecilla, 22 de septiembre de 1815. AMN, Colección Enrile, Ms. 2161 - Vol. IV, ff. 62-63, 2 copias

¹⁸⁶ Pablo Morillo, *Bando de Pablo Morillo a los "habitantes de Nueva Granada" exhortándolos a restituirse a la autoridad del Rey.* Fragata Diana, Imprenta del Ejército Expedicionario, 23 de septiembre de 1815. AMN, Colección Enrile, Ms. 2161 - Vol. IV, ff. 64-65, 2 copias.

¹⁸⁷ Pablo Morillo, *Bando de Pablo Morillo a los "venezolanos que habéis seguido a Bolívar".* Fragata Diana, Imprenta del Ejército Expedicionario, 24 de septiembre de 1815. AMN, Colección Enrile, Ms. 2161 - Vol. IV, ff. 66-67, 2 copias.

¹⁸⁸ Pablo Morillo, *Bando de Pablo Morillo a los "franceses que están dentro de Cartagena".* Cuartel General de Torrecilla, Imprenta del Ejército Expedicionario, 4 de octubre de 1815. AMN, Colección Enrile, Ms. 2161- Vol. IV, ff. 68-69, 2 copias.

Cuartel de Torrecilla donde Morillo y los suyos estaban redactando muchas comunicaciones similares.

- Impresos con la firma del Virrey Gobernador y Capitán General del Reino Francisco Montalvo con la orden de restituir los bienes a los ciudadanos fieles al gobierno insurgente de Cartagena y que esta diligencia debe realizarse por medio del Superior Tribunal de Justicia.¹⁸⁹
- Impresos con la firma del Virrey Gobernador y Capitán General del Reino Francisco Montalvo comunicando a todos los jueces si llegasen a encontrar algún insurgente proveniente de Cartagena debe remitirlo con custodia al Cuartel General en Torrecilla para que sea indagado y juzgado so pena de muerte de hacer lo contrario.¹⁹⁰

Paralelamente a ese tipo de trabajos, durante el asedio a Cartagena de Indias, se decidió que la Imprenta Expedicionaria tuviera como trabajo central la publicación de un *Boletín* seriado. Este era de carácter público y tuvo su primer número publicado el 22 de agosto de 1815 y el último, del que se tenga noticia, el 4 de septiembre de 1916.

Por lo menos las primeras veintisiete entregas del “Boletín del Ejército Expedicionario”, fueron impresas en la Imprenta del Ejército Expedicionario y, por lo menos, a partir de número treinta, el *Boletín* fue publicado en Santafé en la Imprenta del Gobierno, que sería la misma Imprenta Real de Antonio Espinosa de los Monteros¹⁹¹. Como puede verse, en sus primeros números, sus trabajos fueron redactados en los diferentes cuarteles generales del ejército de Morillo, y, por lo que parece, seguirían siendo mandados a imprimir a la Fragata Diana en el mencionado taller de imprenta, a pesar de que, de la misma forma, desde el mes de octubre de 1815 dejaría de hacerse referencia a este particular hecho¹⁹². Es decir, por lo menos hasta el 13 de mayo de 1816, se hizo uso de esta modesta imprenta.

¹⁸⁹ Francisco Montalvo, *Impresos con la firma del Virrey Gobernador y Capitán General del Reino Francisco Montalvo con la orden de restituir los bienes a los ciudadanos fieles al gobierno insurgente de Cartagena y que esta diligencia debe realizarse por medio del Superior Tribunal de Justicia*. 6 de octubre de 1815, Archivo General de la Nación de Colombia.

¹⁹⁰ Francisco Montalvo, «*Impresos con la firma del Virrey Gobernador y Capitán General del Reino Francisco Montalvo comunicando a todos los jueces si llegasen a encontrar algún insurgente proveniente de Cartagena debe remitirlo con custodia al Cuartel General en Torrecilla para que sea indagado y juzgado so pena de muerte de hacer lo contrario.*», 14 de octubre de 1815, Archivo General de la Nación de Colombia.

¹⁹¹ No se conservan los números 28 y 29 para confirmar el número exacto en que se produjo este cambio.

¹⁹² Ver anexo: [Boletín del Ejército Expedicionario](#)

En el Archivo del Museo Naval de Madrid se conservan copias de los números 1 al 7, 9 y del 11 al 16, de este boletín¹⁹³. También, de esa primera etapa la Biblioteca Nacional de Colombia conserva copias de los números 9, 15, 16, 21, 22 y 27; y de la segunda, de los números 30 y del 32 al 36¹⁹⁴. Con el control de Santafé, Morillo dispuso el 13 de junio de 1816 la impresión de la *Gazeta de Santafé*. Esta publicación finalmente hará innecesario continuar con el boletín del ejército, aunque su fin se prolongó por un corto tiempo más.

El *Boletín* maneja dos dimensiones estándar, la primera de medio folio (15 cm x 21 cm) y una de folio (30 cm x 21 cm). Su extensión la mayoría de veces no resulta mayor a una única página, imprimiéndose a doble cara, aunque pudiendo superarla en ocasiones. Además de ello, es una publicación no periódica, pues no responde a publicación uniforme respecto al espacio de tiempo entre cada número, por lo menos hasta su traslado a Santafé. Generalmente, su encabezado se encuentra en mayúsculas “Ejército Expedicionario”, seguido del número del boletín en la misma línea o en línea siguiente. Además, luego del encabezado aparece una línea horizontal, que separa lo separa del cuerpo principal.

De manera resumida, en el “*Boletín del Ejército Expedicionario*”, vemos una recurrente promoción de las victorias del ejército a nombre de Fernando VII, copiándose partes positivas de los diferentes batallones o regimientos, como también, algunas comunicaciones interceptadas a los ejércitos enemigos que dan cuenta de una debilidad y de una “inminente” victoria realista.

El *Boletín*, no pretendía ser una publicación seriada como las acostumbradas. Ni siquiera se encontraba a la venta y su distribución se hacía a la forma de los bandos o edictos reales. Su circulación se hacía cuando “era enviado a la alta oficialidad del gobierno y el ejército realista en diversos puntos del Nuevo Reino de Granada; fijado en la plaza pública o en lugares de tráfico constante, y repartido para que circulara de mano en mano entre la población”¹⁹⁵. Puede intuirse

¹⁹³ *Boletines del Ejército Expedicionario*, n° 1-7, 9 y 11-16. Agosto 22 a 14 de noviembre de 1815. Ejército Expedicionario, 1815. AMN, Colección Enrile, Ms. 2161 - Vol. IV, ff. 70-58.

¹⁹⁴ «*Boletín del Ejército Expedicionario*», 1816 de 1815, Biblioteca Nacional de Colombia, fqijano_253_pza1_6_13_15_17, en línea: https://catalogoenlinea.bibliotecanacional.gov.co/client/es_ES/search/asset/88548/0.

¹⁹⁵ Alexander (eds.) Chaparro, *Ficha de descripción y análisis del periódico Boletín del Ejército Expedicionario (1815-1816)* (Bogotá: - Periódicos del siglo XIX: opinión pública y cultura política, 2011). Pg. 3.

por el mismo Morillo que estos papeles serían leídos públicamente a las tropas y algunos lugareños¹⁹⁶, convirtiéndose este en un evento solemne, como fue el caso de la publicación del indulto general expedido en enero de 1817, en el que “salió a dicho bando la música con toda la compañía de Granaderos, á caballo, el Alguacil mayor, un rector y un Escribano de cámara Dr. Aguilar, que fue el que pregonó el bando”¹⁹⁷.

3. CONCLUSIONES

A lo largo de mi formación como historiador dentro de la academia colombiana y a pesar de cursar mis estudios en el departamento de Historia más grande del país, esto es en la Universidad Nacional de Colombia, no se me ofreció ningún tipo de curso sobre diplomática y el curso sobre archivística era optativo. Esto, más allá de ser una carencia personal, refleja el casi inexistente interés por estos campos, especialmente la diplomática, para los historiadores colombianos. Y, al parecer, Colombia no es la excepción dentro del panorama latinoamericano, en donde, si bien, hay otros países con un mejor desarrollo en estos campos, estos ni se acercan al desarrollo que han tenido dentro de la academia española. Ahora bien, ese poco interés no es sinónimo de la ausencia de trabajos sobre documentación producida en Hispanoamérica, bien son conocidos importantes trabajos como los de José Joaquín Real Díaz -por citar alguno-¹⁹⁸, pero si del poco valor que ha hallado los estudios diplomáticos dentro de la construcción de las historias nacionales.

Espero que este trabajo pueda servir al menos como un llamado para acercarnos más a estos campos. Creo que es menester el dirigirnos hacia el mejor conocimiento de la producción, características y transformación de la documentación administrativa, de justicia, de gobierno, civil y de otras instituciones como las militares, ya que como bien dice Margarita Gómez:

¹⁹⁶ Pablo Morillo, “Morillo al general Calzada. Cuartel general de Mompo, 29 de febrero de 1816”. El teniente, Tomo III, pp. 30-32. En: Ortega y Chaparro, *Disfraz y pluma de todos. Opinión pública y cultura política, siglos XVIII y XIX*. Pg. 150-151.

¹⁹⁷ José M. Caballero, *Diario [A. Iriarte (Pról..)]*. (Bogotá: Villegas Editores, 1990.). Pg. 235.

¹⁹⁸ José Joaquín Real Díaz, *Estudio diplomático del documento indiano*. Sevilla: Escuela de estudios hispanoamericanos de Sevilla. 1970.

“Los documentos, esas especies de máquinas que de algún modo nos permiten viajar por un instante al pasado, no son la solución a todos los problemas, no lo son todo, pero sí una parte muy importante de la interpretación del pasado. Sin embargo, difícilmente se podrá llegar a buen puerto en ese costoso viaje en el tiempo, sin conocer muy a fondo las características y prestaciones de nuestra nave, del vehículo que se haya escogido o quizá simplemente del que haya caído en nuestras manos por casualidad para llevarlo a cabo”¹⁹⁹.

Y, además, como hemos visto, la documentación aquí abordada da cuenta y es testigo fiel de su tiempo. En ese periodo de transformaciones profundas, de inestabilidad, de desorden institucional pero al mismo tiempo de pretensiones de profesionalización y de organización administrativa, todos los documentos analizados fueron las herramientas adaptadas para responder a las necesidades de una sociedad con profundo arraigo escritural. Y es que hasta en la misma guerra, dicha sociedad no podía prescindir de las muy distintas formas escriturales que hacían parte y condicionaban las formas de esa realidad.

Todas las formas documentales empleadas eran importantes. Los estados de la fuerza, las ordenes generales, los partes, relaciones, contratos y recibos hicieron posible el funcionamiento de un ejército propio de principios del siglo XIX, en donde la organización administrativa resultaba tan importante como las armas mismas. Reales ordenes, reales decretos, reales cédulas y ordenanzas, hacían recordar que la estructura de poder monárquica, que por siglos había imperado en América, se transmitía a través de la pluma y el papel. Ante un cuerpo real no ausente, estos documentos personificaban la legitimidad de esa figura real. Una legitimidad que luchaba por mantenerse en esos discursos publicitados en bandos y proclamas.

Esa lucha de legitimidad, dentro del convulso contexto alrededor del dominio de la opinión pública, explica fácilmente el porqué se transporta un taller de imprenta junto a las tropas de restauración. “Durante la Reconquista, la opinión pública se convertiría en una realidad política indispensable para el afianzamiento del gobierno real en el Virreinato²⁰⁰. No solo se debía ejercer

¹⁹⁹ Margarita Gómez Gómez. *Forma y expedición del documento en la Secretaría y del Despacho de Indias...* Op. cit. Pg. 47

²⁰⁰ Ortega y Chaparro, *Disfraz y pluma de todos. Opinión pública y cultura política, siglos XVIII y XIX...* Op. cit. Pg. 135.

control y censura sobre las publicaciones americanas, sino más importante aún, se debía asegurar los medios para la circulación efectiva de las ideas monárquicas a través de unas tipologías concretas y en sus propios impresos.

La Imprenta Expedicionaria, era una más de las armas de guerra. A través del *Boletín* y la impresión de simples copias de documentos reales, Morillo y los suyos esperaban construir y asegurarse con el dominio de la opinión popular. La corona española comprendió desde el principio que la guerra de restauración sería, en gran medida, una guerra de opinión. Estas publicaciones eran, a la vez de un modo de generar confianza en la victoria, un canal indispensable para movilizar a opositores e indecisos mediante un debate abierto de valores impresos.

El Ejército Expedicionario, ante el resquebrajamiento de la institucionalidad virreinal, construyó todo un aparato de lo escrito que pudiera asegurar la victoria realista. Al final, un síntoma claro que permite medir la rápida degradación del régimen y la irreparable derrota fue la corta vida de la *Gaceta oficial*, que como ha señalado Alexander Chaparro era una "instancia indispensable" en la "reconstrucción de la legitimidad monárquica" y en la tarea de contravenir el simbolismo republicano"²⁰¹. Pero también es visible en la documentación conservada por Pascual Enrile, que da cuenta cómo los primeros dos años de vida de este ejército, se tenía muy controlado la expedición y conservación de esos papeles para funcionamiento administrativo y en los últimos años, tal cosa se volvió inconsistente.

El fracaso de la restauración monárquica es conocido y, al final, las palabras de el mismo Morillo fueron sentenciantes: "La fuerza irresistible de la opinión de los pueblos" se había decidido por la Independencia, "ellos no quieren ser españoles [...] así lo han sostenido sin desmentir jamás su opinión en ninguna circunstancia ni vicisitud de la Península".²⁰²

²⁰¹ Alexander Chaparro, Alexander(eds.). *Ficha de descripción y análisis del periódico Boletín del Ejército Expedicionario (1815-1816)*, (Bogotá: - Periódicos del siglo XIX: opinión pública y cultura política, 2011).

²⁰² Pablo Morillo, *Morillo al Ministro de la Guerra*, 28 de agosto de 1820. En: Rodríguez Villa, (1908, Tomo IV, pp. 224). Pablo Morillo, *Morillo al Ministro de la Gobernación de Ultramar*, 26 de julio de 1820. En Rodríguez Villa, (1908, Tomo IV, pp. 208).

4. FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA

a. Primarias

- Archivo Museo Naval de Madrid (AMN), *Colección Pascual Enrile*.
- *Boletín del Ejército Expedicionario*, 1816 de 1815. Biblioteca Nacional de Colombia. https://catalogoenlinea.bibliotecanacional.gov.co/client/es_ES/search/asset/88548/0.
- "*Inventario de los papeles procedentes de la Expedición de Costa Firme, siendo general del ejército el Teniente General Pablo Morillo y de la escuadra el Mariscal de Campo Pascual Enrile*", Pamplona, diciembre 25 de 1822. AMN, Colección Enrile, Ms. 2168 - Vol. XII, ff. 149-153v.
- "*Muy interesante : Extracto de las noticias recibidas noche en esta ciudad por la Goleta inglesa tres hermanos, que ha conducido boletines y corriente de Jamayca de y 4 de este mes*". Fragata Diana, Imprenta Expedicionaria, 11 de agosto de 1815. Biblioteca Nacional de Colombia.
- "*Ordenanzas de SM para el régimen, disciplina, subordinación y servicio de sus ejércitos. Tomo I*", de orden de S. M. el rey Carlos III. Madrid: En la Oficina de Antonio Marín, 1768. Disponible en línea: <https://repositorio.bde.es/handle/123456789/2882>
- "*Real Orden comunicada por la que Eusebio Badaxí, Secretario General de la Guerra y Hacienda, informa de la creación del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército y del nombramiento del Teniente General Joaquín Blake como Jefe del Estado Mayor General*", Archivo Histórico Nacional (AHN), DIVERSOS-COLECCIONES,63,N.22
- "*Real orden prohibiendo estampas que representen los sucesos de Francias*", 18 de septiembre de 1789. Novísima Recopilación. Libro VIII. Título XVIII. Ley XIII, nota 15 (15-VII-1792).», s. f.
- "*Inventario de los papeles procedentes de la Expedición de Costa Firme, siendo general del ejército el Teniente General Pablo Morillo y de la escuadra el Mariscal de Campo Pascual Enrile*". Acompaña copia o extracto de algunos de ellos (incompleta), S.l, ¿1817-1822?. Copia. AMN, Colección Enrile, Ms. 2286 - Vol. XVII, ff. 49-66.

- *Copia impresa de "Oficios de D. Narciso Basagoitia al marqués de la Concordia, virrey de Perú y a D. Felipe García Eulate", sobre las ventajas conseguidas para la pacificación del Perú. Acompaña relación de los pertrechos, armas y municiones recibidas en el parque de Artillería de Huamanda. Huamanga, 7 de abril de 1815". Ejército Expedicionario, 1815. Archivo Museo Naval de Madrid.*
- Montalvo, Francisco. *Impresos con la firma del Virrey Gobernador y Capitán General del Reino Francisco Montalvo con la orden de restituir los bienes a los ciudadanos fieles al gobierno insurgente de Cartagena y que esta diligencia debe realizarse por medio del Superior Tribunal de Justicia*, 6 de octubre de 1815. Archivo General de la Nación de Colombia.
- Montalvo, Francisco. *Impresos con la firma del Virrey Gobernador y Capitán General del Reino Francisco Montalvo comunicando a todos los jueces si llegasen a encontrar algún insurgente proveniente de Cartagena debe remitirlo con custodia al Cuartel General en Torrecilla para que sea indagado y juzgado so pena de muerte de hacer lo contrario*, 14 de octubre de 1815. Archivo General de la Nación de Colombia.

b. Secundarias

- Álvarez Díaz, Juan José. "Estructura, fórmulas y terminología. Características de los documentos militares". En: Galende Díaz, Juan Carlos (dir); Ávila Seane, Nicolás (coord), *De re diplomatica militari: archivos y documentos de la Defensa*. Madrid: Grupo de Investigación Organización administrativa y territorial del concejo de Madrid (siglos XIII-XVIII), Universidad Complutense de Madrid - Fundación Hospital de San José, 2018. Págs. 13-61
- Anderson, Benedict. *Comunidades imaginadas. Reflexiones sobre el origen y la difusión del nacionalismo*. México: Fondo de Cultura Económica, 1993.
- Anna, Timothy E. *España y la Independencia de América*. México: Fondo de cultura Económica, 1986.

- Archivo Museo Naval de Madrid, *Cuadro de Clasificación de Fondos*. Madrid: Museo Naval de Madrid. Documento en línea: https://patrimoniocultural.defensa.gob.es/sites/default/files/2017-03/cuadro_AMN_paraportal_0.pdf
- Barredo Ibáñez, Daniel. "Efectos de la imprenta en La Reconquista de Nueva Granada: la republicanización de la opinión pública y la racionalización de la monarquía". *Historia y comunicación social*, 2, 22 (2017): 415-26.
- Borda, José Joaquín Borda, *Historia de la Compañía de Jesús en la Nueva Granada*, tomo II. Santafé de Bogotá: imprenta de S. Lejay Et C. 1872.
- Caballero, J. M. *Diario [A. Iriarte (Pról..)]*. Bogotá: Villegas Editores, 1990.
- Cabezas Fontanilla, Susana. "La diplomática general y especial en el marco de los estudios actuales". En: Galende Díaz, Juan Carlos (coord) , et al., *VII Jornadas Científicas sobre Documentación Contemporánea (1868-2008)*. Madrid: Universidad Complutense de Madrid, 2008. Págs. 9-32
- *Catálogo de los documentos referentes a la independencia de Colombia existentes en el Museo Naval y Archivo de Marina «Bazán»*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Instituto Histórico de Marina, 1969.
- Chaparro, Alexander (eds.). *Ficha de descripción y análisis del periódico Boletín del Ejército Expedicionario (1815-1816)*. Bogotá: - Periódicos del siglo XIX: opinión pública y cultura política, 2011.
- Earle, Rebecca. *España y la Independencia de Colombia, 1810-1825*. Bogotá: Universidad de los Andes-Banco de la República, 2014.
- Friede, Juan. *La otra verdad. La independencia americana vista por los españoles*. Bogotá: Banco de la República, 1969
- Galende Díaz, Juan Carlos (dir); Ávila Seane, Nicolás (coord), *De re diplomatica militari: archivos y documentos de la Defensa*. Madrid: Grupo de Investigación Organización

administrativa y territorial del concejo de Madrid (siglos XIII-XVIII), Universidad Complutense de Madrid - Fundación Hospital de San José, 2018.

- Galende Díaz, Juan Carlos (dir); Ávila Seane, Nicolás (coord), *La Diplomática y sus fuentes documentales*. Madrid: Asociación de Amigos del Archivo Histórico Nacional, Grupo de Investigación Organización administrativa y territorial del concejo de Madrid (siglos XIII-XVIII) – Universidad Complutense de Madrid, 2020.
- Galle Domínguez, Olga; López Gómez, Pedro, *El documento de archivo. Un estudio*. La coruña: Universidad da Coruña, Servizio de Publicacións, 2007.
- García Ruipérez, Mariano. "Documentación Municipal". En: Galende Díaz, Juan Carlos (dir); Ávila Seane, Nicolás (coord), *La Diplomática y sus fuentes documentales*. Madrid: Asociación de Amigos del Archivo Histórico Nacional, Grupo de Investigación Organización administrativa y territorial del concejo de Madrid (siglos XIII-XVIII) – Universidad Complutense de Madrid, 2020. Págs. 283-315.
- García Ruipérez, Mariano. "La denominación de tipos, series y unidades documentales en España. Aportación a la teoría archivística". *Documenta & Instrumenta*, no. 14, 2016, Págs. 41-75.
- García Ruipérez, Mariano. "Series y tipos documentales. Modelos de análisis". *Legajos. Cuadernos de Investigación Archivística y Gestión Documental*, no. 10, 2007, Publicación del Archivo Municipal de Priego de Córdoba, págs. 9 – 26.
- Gómez Gómez, Margarita. "La documentación real en la Época Moderna. Metodología para su estudio". *Historia, instituciones, documentos*, no. 29, 2002, págs. 147-161.
- Gómez Gómez, Margarita. *Forma y expedición del documento en la Secretaría y del Despacho de Indias*. Sevilla: Universidad de Sevilla-Secretariado de Publicaciones, 1993.
- Gutiérrez Ardila, Daniel, *La restauración en la Nueva Granada (1815-1819)*. Bogotá: Universidad Externado de Colombia, 2016.

- Hernández García, Ángel. "Clasificación diplomática de los documentos reales en la Edad Moderna". *Norba* 15, *Revista de Historia*, 2001, págs. 169-186.
- José Antonio Ocampo, "Pascual Enrile y Alcedo". Real Academia de la historia, disponible en línea: <https://dbe.rah.es/biografias/26425/pascual-de-enrile-y-alcedo>
- König, Brigitte. "La tradición discursiva de la proclama". En: Ciapuscio, Guiomar (Ed), et al. *Sincronía y diacronía de tradiciones discursivas en Latinoamérica*. Madrid: Bibliotheca Ibero-Americana, 2006. Págs. 225-239
- Loaiza Cano, Gilberto. "Prensa y opinión en los inicios republicanos (Nuevo Reino de Granada, 1808-1815)". *Historia crítica* No. 42, n.º septiembre-diciembre (2010): 54-83.
- Lorenzo Cadarso, Pedro Luis. "La correspondencia administrativa en el estado absoluto castellano (ss. XVI-XVII)". *Tiempos modernos*, vol. 2, no. 5, 2001.
- Martín-Merás, María Luisa. "Fondos de la biblioteca y del archivo del Museo Naval de Madrid". *Revista de Historia Naval*, no. 44, 1994, págs. 81-82.
- Medina, José Toribio, Guillermo Feliu Cruz, y José Zamudio Z. *Historia de la Imprenta en los antiguos dominios españoles de América y Oceanía*. Vol. Tomo II. Alicante: Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, 2000.
- Moliner, María. *Diccionario De Uso Del Español*. [Reimpr.] Madrid: Gredos, ed. Biblioteca Románica Hispánica. V, Diccionarios, 5. 1988.
- Nariño, Antonio. "La verdad sin sobre todo". En: Reyes Posada, J. C. (Ed.), *Teatro Colombiano del siglo XIX*. Bogotá: Biblioteca Nacional de Colombia, 2000.
- Ortega, Francisco A., y Alexander Chaparro. *Disfraz y pluma de todos. Opinión pública y cultura política, siglos XVIII y XIX*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia. Facultad de Ciencias Humanas. Centro de Estudios Sociales (CES); University of Helsinki. The Research Project Europe 1815-1914, 2012.
- Parra López, Emilio. *La libertad de prensa en las Cortes de Cádiz*. Valencia: Nau Libres-Biblioteca Virtual Cervantes, 2005 [1984]).

- Pérez Ramos, Francisco José. "La real orden en el despacho del rey: Secretarios, presidentes y validos". *Historia, instituciones, documentos*, no. 39, 2012, págs. 213-239.
- Quintero, Gonzalo M. "Pascual Enrile, Jefe de la Escuadra de la Expedición de Pacificación a Costa Firme (1815-1817). *Cuaderno Nro. 64 del Instituto de Historia y Cultura Naval*. Instituto de Historia y Cultura Naval, 2012. Págs. 83-113
- Real Díaz, José Joaquín. *Estudio diplomático del documento indiano*. Sevilla: Escuela de estudios hispanoamericanos de Sevilla. 1970.
- Rodríguez Villa, Antonio. *El teniente Don Pablo Morillo, primer conde de Cartagena, Marqués de la Puerta (1778-1837)*. Madrid: Real Academia de la Historia, 1908.
- Romero Martínez, Adelina. "Diplomática contable. Las cuentas del concejo de Alcaraz (1453-54 y 1455-56)", en: *Homenaje al Profesor Dr. D. José Ignacio Fernández de Viana y Vieites*. Córdoba: ed. Rafael Marín López, Granada, Universidad de Granada, 2012, págs. 489-506.
- Salamanca López, Manuel. "Documentación administrativa". En: Galende Díaz, Juan Carlos (dir); Ávila Seane, Nicolás (cor), *La Diplomática y sus fuentes documentales*. Madrid: Asociación de Amigos del Archivo Histórico Nacional, Grupo de Investigación Organización administrativa y territorial del concejo de Madrid (siglos XIII-XVIII) – Universidad Complutense de Madrid, 2020. Págs. 391-437.
- Salamanca López, Manuel. "La oficialía del concejo madrileño durante el reinado de Fernando VI: estudio histórico-documental". *Tesis doctoral en Historia*. Madrid: Departamento de Ciencias y Técnicas Historiográficas y de Arqueología, Universidad Complutense de Madrid, 2013.
- Salamanca López, Manuel. *Tipologías Documentales En Expedientes Administrativos Concejiles Del Siglo XVIII*. Bogotá: Archivo General de la Nación, 2019.
- Santiago Medina, Bárbara. "Documentación Real. Edad Moderna". En: Galende Díaz, Juan Carlos (dir); Ávila Seane, Nicolás (cor), *La Diplomática y sus fuentes documentales*.

Madrid: Asociación de Amigos del Archivo Histórico Nacional, Grupo de Investigación Organización administrativa y territorial del concejo de Madrid (siglos XIII-XVIII) – Universidad Complutense de Madrid, 2020. Págs. 467-533.

- Sanz Cabanillas, María Jesús. "Documentación militar". En: Galende Díaz, Juan Carlos (dir); Ávila Seane, Nicolás (cor), *La Diplomática y sus fuentes documentales*. Madrid: Asociación de Amigos del Archivo Histórico Nacional, Grupo de Investigación Organización administrativa y territorial del concejo de Madrid (siglos XIII-XVIII) – Universidad Complutense de Madrid, 2020. Págs. 535-547.
- Silvela Díaz-Criado, Enrique. "El proceso de profesionalización del ejército en España: El Cuerpo de Estado Mayor, 1810-1932". *Tesis doctoral especialidad en Paz y Seguridad Internacional*. Instituto Universitario General Gutiérrez Mellado, Universidad Nacional de Educación a Distancia, 2015.
- Stoa, Stephen K. *Pablo Morillo and Venezuela, 1815-1820*. Columbus: Ohio State University Press, 1974
- Torre Revello, José. *El libro. la imprenta y el periodismo en América durante la dominación española*. México: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Bibliográficas|, 1991.
- Vigón, Ana María. "Los manuscritos del Museo Naval". *Revista de Historia Naval*, no. 5, 1984, págs. 65-89.

c. Tabla de figuras

Figura 1: Detalle de la letra G que se corresponde con su legajo. AMN, Colección Enrile, Vol. IV, f. 102v.....	24
Figura 2: Carpetilla "Subinspección de infantería". AMN, Colección Enrile, Vol. II, f. 1.....	24
Figura 3: "Regimiento infantería ligera Voluntarios de la Victoria, estado de su fuerza en el día de la fecha". Caracas 24 de mayo de 1815. AMN, Colección Enrile, Vol. I, f. 17.....	28
Figura 4: Parte del Destacamento de Buenavista. Buenavista, 12 de octubre de 1815. AMN, Colección Enrile, Vol. V, f. 21	31

Figura 5: Orden general, Ejército Expedicionario, del 14 al 15 de abril de 1815. AMN, Colección Enrile, Ms. 2160 - Vol. III, f. 5	36
Figura 6: Bando de Pascual Real a los “Habitantes del partido de San Sebastián”, “para que todos los que se hallen errantes por los montes, bajen a ocupar sus casas y a socorres sus familias bajo toda garantía en la firme inteligencia que por ningún motivo se les alistarán”. Es copia de Domingo Antonio Pita. Camatagua, 19 de noviembre de 1816. AMN, Colección Enrile, Vol. I, f. 136	41
Figura 7: Proclama de Pascual real a los soldados del ejército de operaciones del oriente. Es copia de Domingo Antonio Pita. Victoria, 13 de noviembre de 1816. AMN, Colección Enrile, Vol. I, f. 135	43
Figura 8: Real orden del Ministerio de Indias al Capitán General de Caracas [Juan Manuel Cagigal] sobre la publicidad que debe darse a las reales ordenes, decretos, etc. Que tienen relación con el ejército, dentro de éste. Madrid, 26 de abril de 1815. AMN, Vol. I, f. 139	45
Figura 9: Circular de Pascual Real a los tenientes justicias y comandantes militares del ejercito de operaciones del oriente para que en el termino de doce días presente en el cuartel general de Orituco a todo desertor que se halle en los pueblos y sus jurisdicciones. Cuartel General de Orituco, 10 de diciembre de 1816, es copia de Domingo Antonio Pita. AMN, Colección Enrile, Vol. I, f. 134	48
Figura 10: -Oficio de Francisco Tomás Morales, comandante de la División de Vanguardia del Ejército Expedicionario, a Manuel Carmon, segundo ayudante del Estado Mayor del Ejército Expedicionario. Cartagena de Indias, 23 de di diciembre 1815. AMN, Colección Enrile, Vol. II, f. 48	56
Figura 11: -Duplicado de un recibo de Pascual Enrile expedidos “por haberse perdido el original en el incendio del navío San Pedro Alcántara”. Puerto Cabello, 11 de julio de 1815. AMN, Colección Enrile, Ms. 2167 - Vol. V, f. 23	61
Figura 12: Relación de lo que conduce la expresada [Fragata Atocha] para el Exército Expedicionario y Marina" por Lorenzo Josefo Noriega. Fondeadero de Bocachica, 20 de marzo de 1816. AMN, Colección Enrile, Ms. 2182 - Vol. X. fol. 135.	62

5. ANEXOS

- a. Inventario de los documentos del Ejército Expedicionario a Costa y Tierra Firme en la Colección Pascual Enrile del Archivo del Museo Naval de Madrid²⁰³

Volumen I

1. 1815. - Estados de fuerza de los cuerpos de ejército del país y del Ejército Expedicionario que, al mando de Pablo Morillo pasó a Colombia y Venezuela para contener la insurrección de las provincias americanas. Comprende de marzo a diciembre. Fol. 1-127
2. 1816, diciembre 26, Orituco.- Dos oficios de Domingo Antonio Pita a Pascual Enrile con los estados de fuerza de los cuerpos de Infantería y Caballería que componen el ejército de operaciones de Oriente; con las proclamas que se circularon en él y en los pueblos de los valles de Aragua y de Barlovento; y un oficio del general insurgente Pedro Zaraza a Manuel Piar.- Fol.- 128-138
 - f. 128: Oficio de Domingo Antonio Pita al General jefe de Estado Mayor del Ejército Expedicionario Pascual Enrile. Cuartel General de Orituco, 26 de diciembre de 1816.
 - f. 129-130v: Oficio de Domingo Antonio Pita a Mariscal de Campo Pascual Enrile. Cuartel General de Orituco, 26 de diciembre de 1816.
 - f. 131: Estado de la fuerza de los cuerpos de Infantería del ejército de operaciones de Oriente, remitido por Domingo Antonio Pita. Cuartel general de Orituco, 26 de diciembre de 1816.
 - F. 132: Estado de la fuerza de los cuerpos de caballería del ejército de operaciones de Oriente, remitido por Domingo Antonio Pita Cuartel general de Orituco, 26 de diciembre de 1816.
 - F. 133: Bando de Pascual Real, “capitán de los ejércitos de estas provincias”, a los habitantes de la Provincia de Barcelona. Es copia de Domingo Antonio Pita. S. I. 1815-1816.
 - F. 134: Circular de Pasqual Real a los tenientes justicias y comandantes militares del ejército de operaciones del oriente para que en el termino de doce días presente en el cuartel general de Orituco a todo desertor que se halle en los pueblos y sus jurisdicciones. Cuartel General de Orituco, 10 de diciembre de 1816, es copia de Domingo Antonio Pita.
 - F. 135: Proclama de Pascual real a los soldados del ejército de operaciones del oriente. Es copia de Domingo Antonio Pita. Victoria, 13 de noviembre de 1816.
 - F. 136: Bando de Pasqual Real a los “Habitantes del partido de San Sebastián”, “para que todos los que se hallen errantes por los montes, bajen a ocupar sus casas y a socorres sus familias bajo toda garantía en la firme inteligencia que por ningún motivo

²⁰³ Este anexo recoge en gran parte el inventario del Museo Naval, que he revisado y corregido, precisando algunas tipologías documentales.

- se les alistaré”. Es copia de Domingo Antonio Pita. Camatagua, 19 de noviembre de 1816.
- F. 137: Copia de Domingo Antonio Pita “del oficio y carta que dirigía el general insurgente Zaruza a Piar”.
 - F. 138: Bando del “comandante general de ejército [Pascual Real] a los que le componen”. Cuartel general de Orituco, 4 de diciembre de 1816. Es copia de Domingo Antonio Pita.
3. 1815, abril 26, Madrid.- Real orden del Ministerio de Indias al Capitán General de Caracas [Juan Manuel Cagigal] sobre la publicidad que debe darse a las reales ordenes, decretos, etc. Que tienen relación con el ejército, dentro de éste. Copia. Fol. 139.
 4. 1815, agosto 27, Campamento de Ternera.- Bando de D. Pablo Morillo prohibiendo a los habitantes de Nueva Granada permanecer o transitar dentro de las líneas que cercan a Cartagena de Indias. Original. Fol. 140
 5. 1815, septiembre-diciembre.- Partes de las divisiones del ejército expedicionario enviado a América a las órdenes de Pablo Morillo para combatir la insurrección de Colombia y Valenzuela.- Fol.- 141-283

Volumen II

1. 1815- diciembre 7- Caracas.- Oficio de Juan Francisco Mendivil en el que informa a Francisco Warleta sobre la remisión a la sub-Inspección de Infantería de su cargo, de los documentos mensuales correspondientes a los de Infantería empleados en el bloqueo de Cartagena de Indias. Acompañan copias de 2 oficios que había enviado en julio y noviembre a los citados regimientos.- Fol. 1-6
 - a. Ff 2-4: 1815, diciembre 7.- Oficio de Juan Francisco Mendivil.
 - b. F. 5: 1815, julio 12.- Oficio de Juan Francisco Mendivil. Copia.
 - c. F. 6: 1815, noviembre.- Oficio de Juan Francisco Mendivil. Copia.
2. 1815- diciembre 24.- Oficio de Pedro Echeverría a Pablo Morillo, trasladando el oficio en que el comandante del cuadro de Panamá, Julián Bayer, le encarga del mando accidental durante su ausencia. Acompaña una relación de los individuos que estaban agregados al mismo, del 28 de diciembre.- Fol. 7-11.
3. 1816. Enero 2 a febrero 2.- Oficios de los proveedores y comisionadas para el abastecimiento del Ejército Expedicionario, a Pascual Enrile.- Fol. 12-22.
4. 1815- septiembre 25 – Barinas.- Oficio de Ildefonso de Arce a Pascual Enrile para que se le releve de su cargo, de gobernador e intendente de la provincia y se le restituya en el que tenía en el Ejército.- Fol. 23-25
5. 1815- diciembre – 1816 enero- Mompox.- Oficios de Francisco Warleta a Pablo Morillo y Pascual Enrile sobre las operaciones del Ejército Expedicionario. Son 7 cartas.- Fol. 26-41.
6. 1815 -noviembre 28 y 1816 enero 3.- Oficios de Ruperto Delgado a Pascual Enrile sobre las operaciones del Ejército Expedicionario. Son 2 cartas.- Fol. 42-45

7. 1815 – diciembre 23 a 1816 febrero 4.- Oficios de Francisco Tomás Morales, comandante de la División de Vanguardia del Ejército Expedicionario, al jefe de Estado Mayor del mismo, Pascual Enrile, y una de este a aquel.- Fol. 46-66.
8. 1815 diciembre 25 a 1816 febrero 11.- Oficios del Comandante general del Cuerpo de Artillería del Ejército Expedicionario, Antonio María Casano, al jefe de Estado Mayor General, Pascual Enrile, son 8 cartas.- Fol. 67-77
9. 1815 diciembre 27 a 1816 febrero 8.- Oficios del gobernador militar y político de Cartagena de Indias, Gabriel de Torres, al Jefe de Estado Mayor del Ejército Expedicionario, Pascual Enrile. Son 11 oficios. Fol. 78-92
10. 1815 diciembre 22 Corozal.- Oficio del el ayudante mayor del 2° Batallón de Infantería de línea, de Puerto Rico, Juan Francisco de Capdevila, que remite al Jefe de Estado mayor del Ejército Expedicionario, Pascual Enrile copia autorizada – que acompaña- de las diligencias practicadas en el inventario de los bienes del teniente coronel José Llisch, que murió en San Benito Abad (pro. Cartagena de Indias) el 2 de diciembre; e informa sobre estos puntos.- Fol. 93-103
11. 1816 enero 24- Corozal.- Oficio de Miguel Palatino en el que informa a Pascual Enrile de la muerte de Pedro Echevarría y sobre los movimientos del escuadrón de Perú.- Fol. 104.
12. 1816 febrero 2- San Juan Nepomuceno.- Oficio de Antonio García trasladando a Pascual Enrile el parte que en la fecha dirige al Capitán general sobre la persecución de varios individuos que hicieron manifestación antiespañolas.- Fol. 105-106.

Volumen III

1. Ordenes generales del Ejército Expedicionario , del 11 de abril 1815 a 16 de febrero de 1816. Son 206 folios.

Volumen IV

1. 1811 noviembre 27- Santa fe de Bogotá. Acta de Federación de las Provincias Unidas de la Nueva Granada. Santa Fe de Bogotá, 27 de noviembre de 1811. Imprenta de Bruno Espinosa. 2 ejemplares, 23 págs. Fol. 1-24.
2. 1811-1812.- Oficios relativos al manifiesto del presidente del Estado de Cundinamarca; de Antonio Baraya, Joaquín Ricaurte y Antonio Nariño.- Santafé de Bogotá.- Rodríguez Molan.- 1812.- 4 hojas.- Fol. 25-28
3. 1813 octubre 14 – Caracas.- Título de Libertador y capitán general de los ejércitos de Venezuela [concedido] por las autoridades y municipalidad de Caracas, en nombre de los pueblos, al general Simón Bolívar.- Caracas.- Juan Baillio.- s.a.- 4 hojas.- Fol. 29-32.
4. 1813.- Resolución del Congreso y correspondencia con el presidente de Cundinamarca sobre el proyecto de sellar moneda. Impreso.- Fol. 33-35
5. 1815 marzo 28- Cuzco.- Oficio del Capitán general del Nuevo Reino de Granada con el que remite a Pablo Morillo el parte que ha recibido de Cuzco sobre la victoria

- conseguida en las llanuras de Umachiri y Santa Rosa por las tropas españolas. En bando impreso, de Morillo, 2 ejempl.- Fol. 36-37.
6. 1815 abril 7 a 10 – Huamanga.- Copia impresa de un oficio de Narciso Basagoitia al marqués de la Concordia, virrey de Perú y a Felipe García Eulate, sobre las ventajas conseguidas para la pacificación del Perú. Acompaña relación de los pertrechos armas y municiones recibidas en el parque de Artillería de Huamanga. 2 ejempl. Impreso.- Fol.- 38-39.
 7. 1815 abril 18- Cartagena.- Contestación del gobierno de Cartagena a dos oficios de Francisco Montalvo, titulado gobernador y capitán general de Nueva Granada, en que se ofrece a hacer causa común contra el general Bolívar a condición de que destruido este, queden todos quietos y tranquilos bajo su yugo.- Cartagena de Indias.- Imprenta del Gobierno.- 1815-. Fol. 40.
 8. 1815 abril 20.- Real orden circular del Ministerio de Guerra que trasladando el Real Decreto de Fernando VII en el que señala los premios para todos los que han luchado en defensa de su corona. Impreso por Morillo. 2 ejempl. Fol. 41-42
 9. 1815 mayo 9 – Palacio.- Real orden del Ministerio Universal de la Indias trasladando el Real Decreto de Fernando VII para que se reúna un cuerpo de ejército de veintiún mil quinientos hombres para pacificar América, además de las expediciones que, al mando de Morillo, de Alejandro de Hore y Fernando Miyares, han pasado ya al istmo de Panamá. Impreso.- Fol. 43-44
 10. 1815 mayo 11- Caracas.- Proclama del general Morillo en Venezuela. Con breves notas de un independiente.- Cartagena de Indias.- Imprenta del gobierno.- 1815.- 2 hojas.- Fol. 45-46
 11. 1815. Junio 6. Cuartel general de Pore.- Proclama del ciudadano Joaquín Ricaurte, general de división y del ejército que obra por Cazanare, a los habitantes de Venezuela para que colaboren con los ejércitos que luchan por la independencia.- Tunja.- Imprenta del Gobierno.- (1815).- 2 hoj.- Fol. 47-48.
 12. 1815- junio 8- Madrid.- Real Orden comunicada del Ministerio de Indias para que las autoridades de América hagan cumplir puntualmente los artículos 16-19 del capítulo 4º y los 37-38 del 2º del Reglamento de 1769 para las milicias de Cuba y comprobación de las enfermedades que aleguen, en los cuerpos de Infantería y Caballería de América. Impreso.- Fol. 49
 13. 1815- julio 5- Santafé de Bogotá.- Proclama del Gobierno general a las Provincias Unidas de Nueva Granada al conocer la próxima llegada de la expedición que envía España para sofocar la insurrección.- Fol. 50-53
 14. S.f. (¿1815?).- Comisionados españoles en la Nueva España, Guatemala, Lima, Santa fe, Habana, Puerto Rico, Jamaica y otros puntos de América. Impreso.- 2 ejempl.- Fol. 54-57
 15. 1815 septiembre 20- Torrecilla.- Bando del capitán general del Nuevo Reyno de Granada, Francisco de Montalvo y Ambulodi sobre las penas en que incurrirán los

- individuos de los cuerpos de ejército y paisanos que se encuentren a determinada distancia de sus puntos de destinos o de residencia.- Impreso.- 4 ejempl.- Fol.- 58-61
16. 1815 septiembre 22- Torrecilla.- Bando de Pablo Morillo a los “Hombres leales de Cartagena” en que promete el perdón de todos los que contribuyen a rendir la ciudad.- Impreso.- 2 ejempl.- fol. 62-63
 17. 1815 septiembre 23- Torrecilla.- Bando de Pablo Morillo a los “habitantes de Nueva Granada” exhortándolos a restituirse a la autoridad del Rey: Impreso.- 2 ejempl.- Fol. 64-65
 18. 1815 septiembre 24 Torrecilla.- Bando de Pablo Morillo a los venezolanos que siguieron a Bolívar.- Impreso.- 2 ejempl.- Fol. 66-67
 19. 1815 octubre 4- Torrecilla.- Bando de Pablo Morillo a los “franceses que están dentro de Cartagena.” Impreso.- 2 ejempl. Fol. 68-69
 20. 1815 agosto 22 a noviembre 14.- Boletines del Ejército Expedicionario n. 1-7-9 y 11-16.- Impresos.- Fol. 70-85
 21. 1815. Noviembre 11. Santa fe.- Reglamento para la formación de cuerpos de Caballería de lanceros.- Santafé.- Imprenta del Estado.- 1816-8 págs.- Fol. 86-89
 22. 1817- julio-agosto.- *Journal des Debats politiques et littéraires*. Con noticias sobre curso de los norteamericanos contra los españoles, relaciones de España y Portugal, con motivo de esta guerra y otros puntos. Son seis números sueltos de los meses de la fecha.- Fol.- 90-101
 23. 1819- enero agosto.- Boletín del Ejército Pacificador, durante la campaña de 1819. Publicado por el Estado Mayor general no. 1 al 8. Impreso.- 2 ejempl.- Fol. 102-116
 24. 1819 julio 16- Santafé.- Aviso al público del Gobierno español de Cartagena de Indias con los oficios del Virrey Juan Samano sobre la victoria de las tropas realistas en los caminos de Corrales y Gámera.- Cartagena de Indias.- Imprenta del Gobierno.- 1819.- 1 hoja.- Fol.- 117
 25. 1824 – mayo 30- San Tomás.- Carta de dos españoles emigrados de Costa Firme en San Tomás, a un amigo en Europa. Sobre las guerras de independencia en América española, los errores de la expedición de Angle Laborde, la influencia de la masonería en estas luchas y posibilidad de que España recupere sus antiguas colonias.- Impreso.- Fol. 118-122
 26. 18124- agosto 1- Cuba.- Oficio de J.F. a D.J.S. y J.B. en Curazao. Sobre el mal comportamiento del general Francisco Tomás Morales y la situación de Costa Firme. Contiene un carta de un español al general Latorre desde Puerto Cabello, una proclama de Juan Nepomuceno Quero cuando fue capitán general de Caracas (1815) y un párrafo de una proclama de Bolívar a los peruanos, fechado en Cajamarca.- New York.- John Niles.- 1824.- 4 págs.- Fol.- 123-124

Volumen V

6. 1814-1817.- Relación de gastos de Pascual Enrile en los diferentes destinos que desempeñó durante los años de la fecha.- Fol. 11-22
7. 1815 julio 11 – Puerto Cabello.- Duplicado de dos recibos de Pascual Enrile expedidos por haberse perdido el original en el incendio del navío “San Pedro Alcántara”.- Fol. 23-24
8. 1815 octubre -noviembre.- Partes de campaña de las divisiones del Ejército Expedicionario de Pablo Morillo, del que fue mariscal de campo Pascual Enrile, en los días 11, 13, 18, 21, 28, 29, 30 y 31 de octubre y 3 y 4 de noviembre.- Fol. 25-67
9. 1815 noviembre 1.- Oficio de Juan Francisco Mendivil y Manuel Bauzá dirigido a Pascual Enrile por la concesión de un diploma tras haber tomado parte en la batalla de Victoria, al indicado Enrile. Fol. 68
10. 1816 marza 1- Caracas.- Oficio dirigido a Pascual Enrile, como comandante accidental del Regimiento de Húsares de Fernando VII, para comunicar la Real Resolución en cuanto a las reclamaciones de su mujer, Doña María Concepción Leocadia Espeleta por irregularidad en el pago de la asignación que le fijo su marido, durante su ausencia.- Fol. 69.
11. 1815. Abril 17.- Oficio de Pablo Morillo en el que comunica a Pascual Enrile que le ha nombrado Maestro General del Ejército Expedicionario. Fol. 70.
12. 1815 . abril 17.- Oficio de Pablo Morillo en el que comunica a Pascual Enrile que le ha nombrado Jefe del Estado Mayor del Ejército Expedicionario.- Fol. 71
13. 1816 octubre 22 – Santa fe de Bogotá.- Oficio de Pablo Morillo en el que comunica a Pascual Enrile que el Rey aprueba su nombramiento de Jefe de los oficiales para el Estado Mayor del Ejército Expedicionario.- Fol. 72.
14. 1817 junio 19.- Oficio de Vázquez Figueroa en el que comunica a Pascual Enrile la Real Orden por la que queda exento de pagar el depósito establecido para poder usar la gran

cruz de la orden de Isabel la Católica que le fue concedida por su servicios en la reconquista de Cartagena de Indias.- Fol. 73-75

15. 1817. Agosto 2- Pamplona.- Oficio del Conde de Espeleta, virrey de Pamplona, por el que comunica a Pascual Enrile la Real Orden de 22 de julio que le concede licencia de 6 meses para casarse con una hija suya y tomar las aguas de Bañeras,. Fol. 76.

Volumen VI

2. s.f.- Borrador sobre proyecto de correos de América.- Fol. 13-15

3. 1819 junio 30.- Oficio del cura de Bucaramanga, Eloy Valenzuela, a Pascual Enrile, sobre las dificultades que encuentra para enviar semillas.- Fol.- 16.

15. s.f. (1818?).- Informe de Pascual Enrile al Director General de la Armada sobre los méritos para ascenso de Torcuato Piedrola.- Fol. 60.

16. 1815 mayo 22- Caracas.- Informe de Pedro de la Sierra sobre el establecimiento actual de la Renta de tabaco en la provincia de Caracas; lo que produjo en 1809 y su estado actual.- Fol. 61-63

17. 1815- mayo 16 – Caracas.- Relación de los productos mensuales de tabacos en el Departamento de Caracas, por Pedro de la Sierra.- Fol. 64

18. 1788.- Relación de los tabacos de la Habana recibidos en España en el año de la fecha.- Fol. 65.

19. 1740- 1799.- Relación del consumo de tabaco de todas clases en España, su valor, gastos de común quinquenios, Administración y Resguardo y liquido producto, en los años de la fecha.- Fol. 66.

22. s.f. (182.?).- Puntos culminantes y alturas medias de las cadenas de montañas principales de Europa, América y Asia. Con dibujo.- Fol. 69

26. 1818- *Annales politiques, morales et littéraires* no. 861 y 1249. El primero contiene un bosquejo histórico de la situación actual de la marina y colonias francesas por el Ministro

de Marina, M. le Comte Molé en la Cámara de Diputados. El segundo, un discurso de M. de Corron en favor del retorno de los emigrados.- Fol. 76-79

32. s.f.- (¿182.?).- Cuadro comparativo de la Metrología inglesa y francesa: medidas lineales, de superficies y de capacidad.- Fol. 91-97

33. s.f. - (¿182.?).- Los líquenes y su terminología.- Fol. 98-103

37. s.f. - (¿182.?).- Lista del contenido de un cajón, tal vez enviado por el cura de Bucaramanga, Eloy Valenzuela a Pascual Enrile, cuyo contenido le fue robado: muestras minerales y vegetales.- Fol. 107-108.

Volumen X.

1. 1815 diciembre 12.- Bando de Pablo Morillo, Francisco de Montalvo y Pascual Enrile para anunciar se van a quemar unas casas construidas en zona prohibida, en Cartagena de Indias.- Fol.- 1

2. 1816 enero 23 y 25.- Oficios de Francisco de Montalvo, capitán general del Nuevo Reino de Granada, a Pablo Morillo sobre aprovisionamiento y conducción de víveres.- Fol.- 2-4

3. 1816 enero 26 y febrero 23.- Oficios del capitán general del Nuevo Reino de Granada a Pascual Enrile sobre remesas de víveres a Mompox. Acompaña copias de dos oficios.- Fol.- 5-9

- Fol. 9: Relación de los barriles de harina, de arroz, etc. 17 de febrero de 1816, Pedro Juan Visbal. Copia.

4. 1816 marzo 27 a noviembre 10.- Oficios de Francisco de Montalvo a Pascual Enrile sobre los acontecimiento que van teniendo lugar en América, especialmente en lo que se refiere al Ejército Expedicionario; y a las cuestiones de mando que tiene con Morillo; a movimiento de buques, etc. Son 13 cartas.- Fol. 10-40.

5. 1816 abril -octubre,- Oficios de Manuel Cordero, gobernador político y militar de la provincia de Mariquita, a Pascual Enrile, sobre estado económico de la provincia,

abastecimientos y asuntos del Ejército Expedicionario. Son 20 cartas. Originales.- Fol. 41-80. [43-80]

- Ff. 41-42: Relación de los oficios de Manuel Cordero dirigidos a Pascual Enrile, entre abril y octubre de 1816.

6. 1816 septiembre 5 a octubre 5.- Oficios de Manuel Anglas a Pascual Enrile sobre el gobierno interino político y militar de la provincia de Mariquita, construcción de caminos, movimientos de buques y aprovisionamientos. Son 7 oficios y un bando.- Fol.- 82-86 y 88-95

- F. 81 Relación de los oficios de Manuel Anglas a Pascual Enrile, entre septiembre y octubre de 1816.

- F 82: Oficio de Manuel Angla a Pascual Enrile. Honda, 5 de septiembre de 1816.

- F. 87-87v: Bando de Manuel Anglas por mandato de Vicente de la Guardia a los habitantes de la villa de Honda. Honda a 23 de septiembre de 1816. Copia.

7. 1816-1818.- Oficios del capitán de fragata Rafael Santibáñez a Pascual Enrile, sobre composición de la avería de la "Ifigenia", efectos que necesita para su carena, asuntos de caudales y gastos, movimientos de buques y otros puntos relativos al Ejército Expedicionario. Las dos últimas cartas, de 1817 y 1818, son relativas a cruces de Cartagena de Indias y liquidación de asuntos diversos del Ejército Expedicionario, después de su regreso a España. Son 8 cartas.- Fol. 96-118.

- F. 96 Relación de cartas de Rafel Santibáñez, como capitán de fragata, a Pascual Enrile, entre junio y agosto de 1816.

- F. 102: "Relación de los efectos que se necesitan para la carena de la fragata Efigenia y de lo que puede facilitar el almacén General de Marina", Rafael Santibáñez. Cartagena de Indias, 27 de junio de 1816

8. 1816 febrero 7 a noviembre 30. Oficios de Rafael Santibáñez, comandante de Marina de la plaza de Cartagena de Indias, a Pascual Enrile, sobre el bloqueo de Cartagena, movimiento de buques, cargamentos y abastecimiento de estos; sobre distintas personas del bloqueo, amigos y enemigos y otros asuntos. Son 30 cartas,. Fol. 119-186

- F. 119-121v: Relación de correspondencia con Rafel Santibáñez, como comandante de marina de la plaza de Cartagena de Indias, a Pascual Enrile, entre febrero y noviembre de 1816. 2 copias.

- F. 122: Oficio de Rafael Santibáñez dirigido a Pascual Enrile. Cartagena de Indias, 7 de febrero de 1816.

- F. 123: Relación de los efectos de equipaje

- F. 135: “relación de lo que conduce la expresada [fragata Atocha] para el Ejército Expedicionario y Marina”, Lorenzo José Foe Noriega, Bocachica a 20 de marzo de 1816.

- F. 145: Mandamiento de Pascual Enrile para hacer cumplir las “Reales ordenanzas de matrículas para los buques que hacen viaje dentro y fuera de la provincia. Cartagena de Indias, 30 de marzo de 1816.

9. 1817 julio – agosto-. Oficios de Rafael Santibáñez, desde Cádiz a Pascual Enrile sobre asuntos del servicio. Con la primera, remite copia de las instrucciones Enrile a Fernando Lizarza y a Joaquín La Llave, relativas a la vigilancia de las costas de América Central, en 1815. La de 8 agosto y otra de 25 de mayo de 1818, tratan de procedimientos de litografía. Son 7 cartas,. Fol. 187-197

10. s.f, s.l. Dibujo de un “barómetro por Gay Luisac”. Folio 198.

Volumen XI

1. 1816 abril -octubre.- Oficios de Manuel de Mieres, comandante militar de Zipaquirá, a Pascual Enrile sobre abastecimientos, movimientos de buques y otros asuntos correspondientes al Ejército Expedicionario.- Son 9 cartas.- Fol. 1-16

2. 1816 enero- marzo-agosto.- Oficios de Manuel Fiallo, comandante militar de Barranca, a Pascual Enrile sobre el desempeño de su comandancia, cuantión con La Bisbal y conducción de abastecimientos. Contiene una lista de los buques de guerra y transportes que había en el Rio Magdalena, ciénaga de Santa Marta y Mompox. Son 3 cartas.- Fol. 17-23
3. 1816 abril y mayo.- Oficios de José Cabezas a Pascual Enrile sobre desertión de los bogas y enviando estados de buques de guerra y mercantes, en la comandancia de Mompox.- Fol. 24-26
4. 1816 marzo-octubre.- Oficios de Alejo Gutiérrez de Rubalcava a Pascual Enrile sobre la situación y estado de los buques en Cartagena de Indias. Incluye un estado de los buques en 29 de marzo. Son 7 cartas.- Fol.- 27-43
5. 1816 junio-noviembre.- Oficios de José de Salas a Pascual Enrile dando cuenta del estado y movimiento de buques en Cartagena de Indias y de otros asuntos relacionado con el bloqueo. Son 13 oficios.- Fol.- 44-76
6. 1816 y 1817.- Oficios de Torcuato Piedrola a Pascual Enrile dando cuenta, desde Santa Marta, del estado y movimiento de buques, abastecimiento de víveres, fuerzas enemigas, y otros puntos del servicio, relativos al Ejército Expedicionario.- Fol. 100-223.

Volumen XII

1. 1816-1817.- Oficios de Félix de Palas, proveedor general del Ejército Expedicionario, a Pascual Enrile, sobre abastecimiento de víveres y dificultades que encuentre para ello. Son 3 cartas y otros documentos. Fol. 1-9.
2. 1816-marzo-26 y abril 10.- Oficios de Lorenzo de Noriega a Pascual Enrile sobre la comisión que trae en la Fragata “Nuestra Señora de Atocha” de la Habana, la urgencia de su regreso a esta, noticias de los insurgentes y conservas que se le piden a determinados buques. Son 2 cartas. – Fol.- 10-12.
3. 1817. Octubre 23 – Pamplona.- Certificación dada por Pascual Enrile de los servicios prestados por Rafael Santibáñez en el Ejército Expedicionario. Acompaña un borrador de ella y otro de la dada en 1819 a Rocuato Piedrola.- Fol. 13-18.
4. 1816- enero 27.- Relaciones de los oficiales de guerra, guardias marinas y ministerio de sus destinos; de los individuos de Maestranza; de los 2° y 3° pilotos de la escuadra, cirujanos y capellanes; y de los pilotos de los barcos. Todos destinados en las fuerzas marítimas, que lleva el Ejército Expedicionario. Acompaña informe de Francisco Ballecillo sobre la salud de un capitán inglés prisionero y nota de los oficiales que tienen sumaria.- Fol. 19-25.
5. 1816.- Estados de víveres, descargas y liquidaciones de harinas y vestuario, referentes al Ejército Expedicionario.- Fol. 26-65.
6. 1815 – octubre 10 – Guayana.- 1816- marzo-28- Guayana.- Partes de Fernando de Lizarza a Pascual Enrile sobre las operaciones que se realizan en la provincia contra los cabecillas

insurgentes: Monayas, Sarmiento y otras, las fuerzas de estos, etc. Son dos partes.- Fol. 66-69

7. 1816- marzo- septiembre.- Oficios de Antonio Van Halen a Pascual Enrile sobre el gobierno de Girón, construcción de caminos, noticias de los insurgentes y movimiento de buques y tropas del Ejército Expedicionario. Son 10 cartas y otros papeles.- Fol. 70-102.
8. 1626, octubre 27.- San Lorenzo.- Real Cédula para que en el Nuevo Reino de Granada no se labre moneda de plata baja, llamada macuquina. Copia. Fol. 103-106
9. 1815- mayo 14- Caracas.- Oficio de G. F. Lenz a Juan Nepomuceno de Quero sobre emisión de acciones para tener dinero para alimentar al Ejército Expedicionario.- Fol. 107-108.
10. 1815, agosto 18, Kingston.- Contrata celebrada entre José Duarte, Intendentes de Ejército de la Expedición del mando de Pablo Morillo, Francisco Montalvo y Pascual Enrile por una parte; y los señores Bogles y Compañía por otra, para el abastecimiento del Ejército. Copia.- Ff. 109-110.
11. 1815 y 1816.- Varios estados, noticias y partes del Ejército Expedicionario,. Fol. 11-122
12. 1815-1817.- Oficios relativos a suministros de pan y galleta a los buques del Ejército Expedicionario y otras relativas a abastecimientos de todo genero. Contiene unas instrucciones para el Comandante de la Escuadra, Señales para barcas, etc. – Fol. 123-141
13. 1817- agosto 2- Madrid. Oficio de Luis Fernández de Navarrete por el traslada al Comandante general del apostadero de Cartagena de Indias la resolución del Ministro de Marina sobre la propuesta hecha por Enrile de cruces y distinciones a individuos que formaron en el Ejército Expedicionario.- Fol.- 142-143
14. 1819- febrero 12- Jerez.- Oficio de José Ramón de Múxica a Pascual Enrile con los que remite un índice de documentos del Ejército Expedicionario y da noticias de Pablo Morillo, de su situación en América y de otros. Acompaña varios índices de papeles de la Expedición. Fol. 144-148
15. 1822- diciembre 25- Pamplona. "Inventario de los papeles procedentes de la Expedición de Costa Firme, siendo general del ejército el Teniente General Pablo Morillo y de la escuadra el Mariscal de Campo Pascual Enrile". Fol. 149-153v.

Volumen XVII

1. 1815.- Impreso con el escrito de un colombiano que estaba en Londres, en septiembre del año 1814, sobre la rendición de Montevideo a las tropas de Buenos Aires y animando a sus compatriotas para continuar la lucha por la independencia. Impreso en Cartagena.- Imp. Del Gobierno.- Por el C. Manuel González.- 1815. Fol. 1-2
2. 1815 agosto 6 y septiembre 26.- Copia de dos oficio de Juan Pablo Mantilla Ayala desde San Tomas. La primera dirigida a Mariano y Tomás y la segunda a sus hermanos. Se refieren las dos a la lucha por la independencia de Colombia y Venezuela. Fol. 4-12

3. 1815 agosto 19 a octubre 31.- Diario de las operaciones del Ejército Expedicionario en el bloqueo de la plaza de Cartagena de Indias, desde el desembarco de las tropas en el puerto de Arroyo Hondo.
4. 1816 noviembre 15 – Santa Fe de Bogotá.- Bando impreso del general Morillo a los habitantes de Nueva Granada. Fol. 38
5. 1816 noviembre 15 – Santa Fe de Bogotá,. Bando impreso del general Morillo a los habitantes de Nueva Granada. Fol. 38.
6. s.f. (¿1819?).- Informe de Pascual Enrile – que no se envió – al gobierno sobre la situación de Venezuela y Colombia. Fol. 39-44.
7. 1815- septiembre 23- Cuartel General de Torrecilla.- Bando del general Morillo a los habitantes de Nueva Granada. Fol. 45-46.
8. 1817 junio 25- Madrid.- Informe de Pascual Enrile a Mariano Carillo secretario de la Junta de Pacificación de Indias sobre las medidas principales que se podrán adoptar para conservar las provincias de Centro América. Fol. 47-48
9. S.f. (1817?).- "Inventario de los papeles procedentes de la Expedición de Costa Firme, siendo general del ejército el Teniente General Pablo Morillo y de la escuadra el Mariscal de Campo Pascual Enrile". Acompaña copia o extracto de algunos de ellos (incompleta). Copia. Fol.. 49-66.
10. 1818 enero 25- Cuartel general de Valencia.- Parte final de un informe de Pablo Morillo al Rey sobre la situación del Ejército Expedicionario de Costa Firme y pidiendo su relevo. Copia. Fol. 67
11. 1826 junio 5 – Sevilla.- Certificación dada por Pascual Enrile de los servicios prestados por el teniente de fragata Sebastián Garrido en el Ejército Expedicionario de Costa Firme. Fol. 68.

Volumen XVIII

3. 1811.- Manifiesto sobre la conducta del Congreso. Por el D. Ignacio Herrera, miembro del serenísimo congreso Nacional, diputado representante de la Provincia de Novita.- Cundinamarca.- Imp. Real por Bruno Espinosa.- 1811,. 18 págs.
9. 1816 noviembre 17. Santa Fe.- Estado del vestuario de las tropas, su importe, fondo de donde se ha sacado, cuerpos a quienes se ha distribuido, etc. Impreso en la Gaceta de Santafé, no. 24. Fol. 120-138
10. 1816. Cuartel general de Santa Fe.- Impreso circular para que todas las autoridades de Nueva Granada envíen noticia de los nuevos caminos y puentes construidos y de sus costos, del reparto hecho en cada pueblo para mantenimiento de las tropas. Fol. 139.

11. 1817 julio 3.- Suplemento a la Gaceta de Madrid que copia el Real decreto sobre abolición de los privilegios de la factoría de tabacos en la Habana, fijando el sistema de su explotación, neta y exportación y sueldo que gozaran los empleados del antiguo sistema que queden cesante hasta conseguirles nuevo empleo. Fol. 140-143
12. 1817 julio 8.- La Gaceta de Madrid de la fecha con noticias de la campaña del general Morillo en Nueva Granada. Fol. 144-149
13. 1817 agosto 10.- Decreto por el que se establece sean libre de derechos las cantidades que los individuos del ejército de América remitan para el socorro de sus familias. Copia. Fol. 150.
14. 1818 agosto 11- Habana.- Oficio de Alejandro Ramírez a Pascual Enrile con noticias del incendio del arsenal, comentarios sobre la abolición de la trata de negros, la compra de la fragata "Flora", introducción de los buques de vapor en el cabotaje de la isla y otros puntos. Fol. 151-152.
15. 1819 diciembre 10 – Paris.- Fábrica de productos sacados de los huesos y demás materia animales, de MM. Robert y D'Arcet. Materia primera que se emplean, su transformación, etc. Fol. 153-158.
16. 1820 diciembre 15.- Oficio de Cayetano Valdés trasladando a Pascual Enrile la petición de informe sobre la instancia de Vicente Sánchez Cerquero para que se le conceda su ingreso en la orden de San Fernando. Fol. 159
17. 1821 marzo 30- Madrid.- Oficio de José de Bustamante en el que pide a Pascual Enrile informe sobre la solicitud de recompensa de Antonio de Casas, oficial 5° que fue del cuerpo político de la Armada y contador de las fuerzas sutiles de Costa Firme en los años 1815 y 1816. Acompaña borrador del informe. Fol. 160-162
28. 1828 mayo 2 -Sevilla.- Oficio del comandante fiscal de la causa formada al brigadier de Infantería Sebastián de la Calzada, por su comportamiento en el sitio y toma de Puerto Cabello por los revolucionarios, en el que pide a Pascual Enrile informe sobre el indicado puerto. Esta informado al margen. Fol. 207-208

30. s.f.- Oficio de Andrés de Arango en el que pide a Pascual Enrile el diploma de los servicios prestados en el Ejército Expedicionario de Costa Firme por el hijo de Tomás González Carvajal. Acompaña informe de José María Morote a Enrile sobre las actividades de González en Puerto Cabello. Fol. 211-212

33. s.f. (¿1829?).- Fórmula barométrica de Tralles, astrónomo de Berna. Fol. 215.

Volumen XXII

5. 1825 junio 17- Pamplona.- Oficio de Pascual Enrile en el que informa al margen de la petición sobre las circunstancias de la muerte del que fue alférez en la Expedición de Costa Firme, Jaime Bach. Fol. 20

38. s.f. Apunte de Pascual Enrile sobre el traslado de los trabajos de José Celestino Mutis en la fragata “Diana” en 1817, desde Santa Fe de Bogotá. Fol. 195.

b. Cotejo del Inventario de 1822

En las tablas siguientes se reproduce la ordenación de estos papeles según como aparece en los inventarios y se coteja con la documentación conservada en el Archivo Museo Naval²⁰⁴:

Doc. no.	Legajo A	Se conserva en el volumen y folios
	Contiene:	
1	Decreto y correspondencia con el Gobierno. Lo más esencial de ella desde 13 de abril de 1815, hasta 12 de noviembre de 1816. Los mas extendidos por mi.	No
2	Recibos de varias familias a favor del capitán Van Halen, por cantidades que les trajo de Costa Firme.	No
3	Plano del país desde Puerto Cabello a Caracas y desde Puerto Cabello a Calabozo.	No
4	Plano de Cartagena de Indias para enterarse del sistema de bloqueo que se le estableció.	No

²⁰⁴ Los asientos de esta tabla han sido tomados tal cuál aparecen en los inventarios correspondientes.

5	Mapa del virreynato de Santa Fe y parte de las Provincias de Venezuela para inteligencia de las marchas y movimientos del Ejército. Hay otro en Ingles de mayor punto en la biblioteca del conde Ezpeleta. En la misma biblioteca hay otro en punto mucho mayor pero manuscrito y el mejor que se conoce.	No
6	Plano de la Isla Margarita y sus canales, que sirvió para pasar por ellos todo el convoy y escuadra. Durante la navegación se sacaron tantas copias como buques y se imprimieron los derroteros correspondientes, los que se distribuyeron y enviaron algunos a las secretarias del despacho.	No
7	Papel original con que se recibió la denuncia de una conspiración en Caracas.	No
8	Papel original de la cuenta del dinero que aprontó de Venezuela para ir a Cartagena de Indias.	No
9	Documentos encontrados en los archivos Insurgentes s(obre) apresamiento del General Ore, y Carta del General A(bedra) su hermano.	No
10	Sobre las minas del Reyno de Santa Fe.	En el ARJB
11	Cartas interceptadas a los Insurgentes y muy importante la historia.	Vol. XVII - f. 58v - 65r
12	Papel intitulado "Mis sueños".	En el ARJB
13	Presas hechas durante el bloqueo de Cartagena con el estado de un cargamento. Y, memoria pasada al Ministerio de Estado sobre este asunto.	No
14	Felicitación que hizo el Arzobispo de Caracas al congreso Insurgente de Santa Fe. Es papel original.	No
15	Reales ordenes y correspondencia del General Enrile con varias autoridades, en especial con el Ministerio de la Guerra y el de Hacienda sobre los asuntos de Costa Firme, pero estando ya en Europa.	No
16	Cartas del Oidor don Juan Jurado al General Enrile y de este General Montalvo, sobre no infringir la orden del Bloqueo de Cartagena.	No
17	Correspondencia del General Morillo con el General Enrile estando este en Europa.	No
18	Inventario de la Flora de Bogotá y demás efectos que acompañaron según entrega hecha por el capitán Van Halen estando en la Secretaria de Gracia y Justicia el Inventario legal y sumario formado en Santa fe cuando se encajonaron.	En el ARJB y AGI
19	Impresos que se circularon a los Ayuntamientos de Santa Fe sobre caminos, víveres y efectos que su ministraron.	No

20	Copias de las instrucciones que dio a las autoridades militares y civiles, el General Morillo desde abril de 1815 que llegó a Costa Firme, hasta noviembre de 1816, en que el General Enrile se separó de él.	¿Vol. III?
21	Real Orden sobre los caminos del Reino de Santa Fe contestación.	No
22	Instrucciones reservadas, que su Magestad dio a los Generales Morillo y Enrile para la pacificación de Costa Firme.	Vol. XVII - f. 53 - 65
23	Memoria que el general Enrile al regresar de América en el año de 1817, leyó y entregó a los cinco Ministros del Despacho en la noche del 13 de junio del propio año en el acto de la junta. Incluye un extracto que entregó a la Junta de Indias y precede un oficio con el que hizo entregar a su Magestad al que iba añadido un mapa igual al del N° 5. Otro ejemplar se envió al General Morillo a Caracas y llegó a su poder.	Vol. XVII - f.65 - 66v
24	Oficios que encierra los resultados de las Juntas que precedieron a la marcha de la Expedición de Costa Firme. No se ha podido encontrar uno de la primer junta que era sumamente interesante. Van también las Reales Ordenes con que fueron nombrados los jefes.	No
25	Correspondencia entre el General Morillo y Montalvo sobre el establecimiento del traslado de cuentas.	No
Doc. no.	Legajo B	Se conserva en el volumen y folios
	Documento	
1	índice general de la correspondencia que tuvo el General de la Escuadra don Pascual Enrile con todas las autoridades superiores, iguales, inferiores a él, como también con los extranjeros. Incluye también las ordenes para las instrucciones militares. Todo esto lo entregó el capitán de fragata Don N. Santibáñez en la secretaría del capitán General del Departamento de Cádiz en dos arcas bien acondicionadas. El general Enrile pidió a su Magestad que por Real Orden se le hiciere conocer si faltaba algún oficio de toda la correspondencia, y se le contestó que solo uno que remitió copia. Esta correspondencia principió en noviembre de 1814 en que llegó a Cádiz para tomar el mando, y concluye en agosto de 1817 en que dejó de mandar; pero falta todo el tiempo cuya correspondencia elaboró en el navío San Pedro.	La documentación fue transportada en el navío de San Pedro, el cuál se incendió lo que explicaría su falta. Ver doc. 7 vol. 5
2	Sobre la venta de la corbeta Cortés que tomó el nombre de Baylen.	No
3	Miscelánea que comprende porción de papeles y cartas de distintas personas y asuntos.	No
4	Oficios de don José María Chacón que llegaron después de (¿lle?)/gada la anterior correspondencia.	No
Doc. no.	Legajo C	Se conserva en el volumen y folios
	Contiene: "Correspondencia del General Morillo con la corte después de regresado el General Enrile de América"	

1	Copia de representación hecha por el teniente coronel don Francisco Zerberiz al virrey Samano sobre el estado del Reyno de Santa Fe.	No
2	Causa reservada, formada contra el secretario del virreynato José María Ramírez.	No
3	Instrucciones dadas por el General Morillo desde 4 de febrero de (18..) hasta 25 de septiembre del mismo año.	No
4	Continuación del resumen histórico de las operaciones del Ejército de Costa Firme.	No
5	Siete cuadernos de correspondencias con la corte.	No
6	Copia de varias instrucciones dadas desde 25 de abril de 1817 hasta 4 de febrero de 1818.	No
7	Mas correspondencia del General Morillo con la corte.	No
8	Representación que el capitán Van Halen hizo a su Magestad en enero de 1818 sobre los asuntos de Costa Firme.	No
9	Otra al Ministerio de la Guerra del mismo, sobre la reconquista de la Guyana.	No
10	Otra del mismo a su Magestad sobre el mismo asunto.	No
11	Una memoria que creo del capitán Castaño sobre los asuntos de Venezuela.	No
12	Carta del teniente coronel de artillería don Ignacio Romero sobre asuntos de Cartagena.	No
13	Estado de la plaza de Puerto Cabello en junio de 1817.	No
14	Sobre compañía de Cazadores en enero del año de 1820 en la plaza de Puerto Cabello.	No
15	Relación de la artillería municiones y de la plaza de Puerto Cabello.	No
16	Estado de los efectos que en agosto de 1820 se enviaron a Costa Firme.	No
17	Estado de los buques mercantes que salieron y entraron en 1819, en los puertos de Venezuela.	No
Doc. no.	Legajo D	Signatura
	Contiene: "Correspondencia del General Enrile con diversos sujetos"	

1	Con el capitán General del Nuevo Reyno de Granada.	Vol. X - f. 5 - 40
2	Con don Manuel Cordero.	Vol. X - f. 41- 80
3	Con don Manuel Angles.	Vol. X - f. 81 - 95
4	Con el capitán de fragata don Rafael Sant Ibáñez.	Vol. X - ff. 96-118
5	Con el mismo [Rafael Santibáñez] como comandante de marina.	Vol. X - f. 119-199
6	Con don Manuel Mieres.	Vol. XI- f. 1-16
7	Con don Manuel Fiallo.	Vol. XI - f. 17-23
8	Con don José Cabrera.	Vol. XI - f. 24-26
9	Con don Alejo Gutiérrez de Rubalcaba.	Vol. XI - f. 27-43
10	Con don José de Salas.	Vol. XI - f. 44-76
11	Con don Manuel Agüete.	Vol. XI - f. 77-99
12	Con don Torcuato Piedrola.	Vol. XI f. 100-223; Vol. X - f. 8
13	Con don Feliz de Valas.	Vol. XII - f. 1-9
14	Carta de don Lorenzo Noriega.	Vol. XII - f. 10-12
15	Certificación en favor de don Rafael Santibáñez.	Vol. XII - f. 13-18
16	Destinos y comisiones de oficiales y pilotos en los buques apresados, y informe de un cirujano sobre la salud de un capitán apresado.	Vol. XII - f. 19-25
17	Descarga y liquidación de harinas y vestuarios.	Vol. XII - f. 26-65
18	Partes de don Fernando Lizarra.	Vol. XII - f. 66-69
19	Correspondencia con don Antonio Van Halen en su gobierno de Girón y dirección de caminos.	Vol. XII - f. 70-102
20	Real Cedula del año de 1626 para que no se haga moneda macuquina.	Vol. XII - f. 10-106
21	Propuesta de un papel moneda en Caracas : (a) (Producto) [tachado] Contrata de víveres con la casa de Jaymayca Bowgles, y ajustada para el Intendente don José Duarte.	Vol. XII - f. 107-110
22	Varios estados, notas y noticias.	Vol. XII - f. 111-122

23	Harinas y galletas para surtir la fragata Diana y buques que siguieron al general Enrile. Dinero recibido en Santa Fe, Cartagena y Habana y su distribución. Pertrechos militares de las barcas cañoneras. Instrucción que se dejó al comandante de la escuadra al subir dicho General a Santa Fe con el General Morillo.	Vol. XII - f. 123-141
Doc. no.	Legajo E	Se conserva en el volumen y folios
	Contiene: "Sitio de Cartagena"	
1	Alta y baja, partes, diario de las operaciones del Ejército. Correspondencia con la artillería. <i>Ídem</i> con los general de las divisiones, estados de fuerza, estado de embarque, proclamas y boletines del Ejército. Además hay un cuaderno de lo mismo correspondiente a Venezuela.	vol. XVII - f. 13 - 37v
Doc. no.	Legajo F	Se conserva en el volumen y folios
1	Las mismas materias que el anterior pero correspondiente a Venezuela, y además varios paquetes correspondientes a la llegada a Margarita y Venezuela y principio y conclusión al sitio de Cartagena.	¿vol. I-II?
Doc. no.	Legajo G	Se conserva en el volumen y folios
1	Gacetas y otros papeles publicados de Santa Fe y Caracas / con algunas gaceta de Madrid relativas a la Expedición de / Costa Firme. Las gacetas de Santa Fe hasta el 20 de noviembre de 1816 se han redactado a mi vista, y son interesantes porque en ella se han publicado las relaciones de los individuos que contribuyeron con dinero o con efecto; los repartos hechos por los Ayuntamientos; el producto de los secuestros; la confección de vestuarios y monturas; los adelantos en obras publicas y aduanas; la interesante correspondencia del General Morillo con el penúltimo dictador de la Nueva Granada.	Vol. XVIII doc. 9,10, 11, 12
Doc. no.	Legajo H	Se conserva en el volumen y folio
1	Impresos varios.	Vol. IV

c. Ejemplos series documentales

i. Estado de la fuerza

- *"Ejército del centro. Estado general de su fuerza de todas armas prestas para formar"*. Cuartel General de Barinas, 10 de mayo de 1815. AMN, Colección Enrile, Ms. 2158 - Vol. I, f. 9

BALANCE DE LA FUERZA.

En la fuerza el día 1.º de Julio de 1815.

ALTAS.	Bajas.
Desertores recogidos que estaban dados de baja. 2	Suma anterior. 1132
Reclutas. 12	Enfermos. 12
Venidos de otros Cuorpos. 1	Desertores. 12
Aumento dados de baja y ahora justificados. 2	Casados y atrasados. 12
Total de la fuerza. 1152	Muertos. 12
	Prisioneros. 12
	Total. 1152

DESTINOS DE LOS ENFERMOS Y COMISIONADOS.

ENFERMOS				COMISIONADOS			
Enfermos	Comisionados	Enfermos	Comisionados	Enfermos	Comisionados	Enfermos	Comisionados
En el Hospital de.	En el Hospital de.	En el Hospital de.	En el Hospital de.	En el Hospital de.	En el Hospital de.	En el Hospital de.	En el Hospital de.
En el Hospital de.	En el Hospital de.	En el Hospital de.	En el Hospital de.	En el Hospital de.	En el Hospital de.	En el Hospital de.	En el Hospital de.
Total.	Total.	Total.	Total.	Total.	Total.	Total.	Total.

VESTUARIO.

1100	1100	1100	1100	1100	1100	1100	1100
1100	1100	1100	1100	1100	1100	1100	1100

ARMAMENTO Y MUNICIONES.

1100	1100	1100	1100	1100	1100	1100	1100
1100	1100	1100	1100	1100	1100	1100	1100

RACIONES QUE HA RECIBIDO ESTE CUERPO EN ESTA QUINCENA.

PAN.	CARNE.	TOCINO.	BACALAO.	MENESTRA.	ACEYTE.	VINO.	AGUARDIENTE.
Libras. Onzas.	Libras. Onzas.	Libras. Onzas.	Libras. Onzas.	Libras. Onzas.	Libras. Onzas.	Quantitas.	Quantitas.
1100	1100	1100	1100	1100	1100	1100	1100

NOMBRES DE LOS OFICIALES ENFERMOS Y COMISIONADOS.

ENFERMOS.		COMISIONADOS.	
Clase.	Nombre.	Clase.	Nombre.

La diferencia que se advierte en los datos del presente estado con los de la fecha anterior, se debe a haber dado de baja a los enfermos que se han incorporado de sus puntos de destino.

Santa Marta 24 de Julio de 1815.

Antonio Canales

DIVISION. REGIMIENTO DE INFANTERIA DE LINEA I.º DE LEON.

Estado de su fuerza en el día de la fecha.

DESTINOS.	Gefes.	Capitanes.	Subalternos.	Sargentos.	Tambores y músicos.	Cabos y Soldados.	Total.	PLANA MAYOR.
Prontos para formar.	1	7	29	110	24	1034	1098	Coronel.
De Guardia.								Teniente Coronel.
Rancheros.								Sargento mayor.
Asistentes de Señores.								Ayudantes 2.
Oficiales.								Brigadas 2.
En varias comisiones.	1							Capellan.
Enfermos.								Cirujano.
Totales.	2	7	29	110	24	1034	1098	Tambor mayor.
								Armero.

AGREGADOS.

Presentes.	1	16	6	11	27
Fuertes.	2				2

La diferencia que se advierte en los datos del presente estado con los de la fecha anterior, se debe a haber dado de baja a los enfermos que se han incorporado de sus puntos de destino.

Santa Marta 24 de Julio de 1815.

Antonio Canales

- "1.º Batallón de infantería de línea I.º de León. Estado de su fuerza en el día de la fecha". Santa Marta, 24 de julio de 1815. AMN, Colección Enrile, Ms. 2158 - Vol. I, f. 63.

DIVISION. 1.º BATALLON DE INFANTERIA DE LINEA I.º DE LEON.

Estado de su fuerza en el día de la fecha.

DESTINOS.	Gefes.	Capitanes.	Subalternos.	Sargentos.	Tambores y músicos.	Cabos y Soldados.	Total.	Caballerias.	PLANA MAYOR.
Prontos para formar.	1	7	29	110	24	1034	1098		Coronel.
De Guardia.									Teniente Coronel.
Rancheros.									Sargento mayor.
Asistentes de Señores.									Ayudantes 2.
Oficiales.									Brigadas 2.
En varias comisiones.	1								Capellan.
Enfermos.									Cirujano.
Totales.	2	7	29	110	24	1034	1098		Tambor mayor.
									Armero.

AGREGADOS.

Presentes.	1	16	6	11	27
Fuertes.	2				2

La diferencia que se advierte en los datos del presente estado con los de la fecha anterior, se debe a haber dado de baja a los enfermos que se han incorporado de sus puntos de destino.

Santa Marta 24 de Julio de 1815.

Antonio Canales

- "Regimiento de Dragones de la Unión. Estado que manifiestan los caballos y montura...". Asunción, 3 de mayo de 1815. AMN, Colección Enrile, Ms. 2158 - Vol. I, f. 5.

Regimiento de Dragones de la Unión

Estado q. manifiesta los Caballos y Montura q. han habido los tres primeros Esquadras de dho Regimiento, procedentes de esta Vta, con expresión del estado de uso en que se hallan, según a continuación se expresa

	<u>Caballos</u>	<u>Villas</u>	<u>Ovies</u>
Utiles	354		
En mediano uso	76		
Utiles		87	28
Total Habidos	430	87	28

Notas.

1.^a Los animales del Man. de Caballo habidos han sido dechados por inutilizables los caballos.
 2.^a La Montura q. se demuestra está en muy mal estado.
 3.^a Los efectos habidos, se hallan repartidos entre los soldados en la destino q. cada uno ocupa.

Asunción 3 de Mayo de 1815
 José María Enrile

ii. Parte

- Parte del Destacamento de Buenavista. Buenavista, 16 de septiembre de 1815. AMN, Colección Enrile, Ms. 2158 - Vol. I, f. 219.

Destacam^{to} a Buenavista 219
Oficial del Cuartel de parte al Com^o S. J. G. J. G.
en jefe a travese hoy de 72 Cañoneros en el dia
de hoy y esta mañana sin Mas novedad; Bue
na 17. y de 16 de 1885 =
Excmo. Sr. Salvo

- Parte no. 49 y 52, Cantón de Turbaco. Turbaco, 22 de octubre de 1815. AMN, Colección Enrile, Ms. 2167 - Vol. V, f. 42-42v.

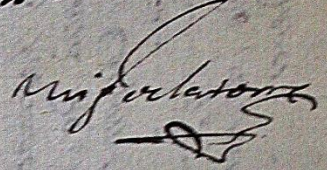
Parte num.º 52}

42
Victoria

El coronel de dicho cuerpo da parte de
las novedades sigtes

21 Oct.º... En el día de hoy ha fallecido en el Hosp.
de este canton el Sold.º de la 6.ª comp.ª de este cuer-
po Antonio Barandak

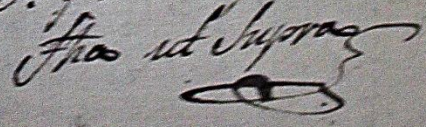
Jurbaco 22 Oct.º de 1815.

El Coronel


Canton de Jurbaco

Parte num.º 49}

21 Oct.º... En este día han sido trasladados del Hosp.
de disenteria de este canton para el pueblo de
Sisiacuril un ofic.º y diez enf.ºs

Fha. en Jurbaco


Canton de Turbaco

Noticia de las pae^s de carne suministradas en Sto punto en el dia de
Ayer al respecto de diez y seis car^{as}, cada una, con expresion de cuerpos.

Uac. de carne

Real C ^o de Armas	207	}	754
Graves de Fern. de po.	53		
Drag. de la Com ^o	3		
Inf ^o de la Uic ^o	469		
H ^o de Leon	10	}	460
Hosp. Militar	6		
Real Hacienda	7	}	3
Cirurgia y Farmacia	4		
Maestranza de Armas	3	}	85
Carreteros y Carpinteros	3		
Almoxarifes	3	}	6
Almoxarifes de Almac ^o	3		
Intercambios	6	}	3368
Turbaco 22 del 1815	total			

Unig. de la Com^o

- Parte de Izquierda de la línea, División de Vanguardia. Mamonal, 12 de octubre de 1815. AMN, Colección Enrile, Ms. 2167 - Vol. V, f. 27.

Vanguardia de la Línea División de Vanguardia 27

a Casim. ocurrida en el día de ayer.

En el punto de Sara Cavall, se ha retirado la Balandra, y los 400 Bongo del Muelle, q^e subsistian en dicho punto punto. -
En Buena Vista no ha ocurrido novedad. En Corpigue hanti
nado 17^o Canonar^o al local con el objeto de ver si es exa
porible cojer algunos cocos.

En este punto de Mamonal han llegado 46^o hombres
venidos de la Provincia de Venezuela p^a aumentar las fu-
erzas de este Regim^{to} que forma la División.

Han pasado al Hosp^o de Armas el 1^{er} Ayud. Pa^l.
y S^o Soldad^o, y han salido procedent^o del mismo S^o Oficial y
4^o S^o Cavos, y Soldad^o, y quedan existent^o en el Provision^o de este
Canton S^o Mamonal 12^o de Oct. 1815.

El 2^o Ayud. Pa^l.
Pedro Jose Rufino

- Parte de la 3^{ra}. división, Ejército Expedicionario. Campamento de Ternerá, 5 de noviembre de 1815. AMN, Colección Enrile, Ms. 2167 - Vol. V, f. 66.

Exto Exped.^o 3^{ra} Div. 66

Como se las movió durante en este día

Día 4

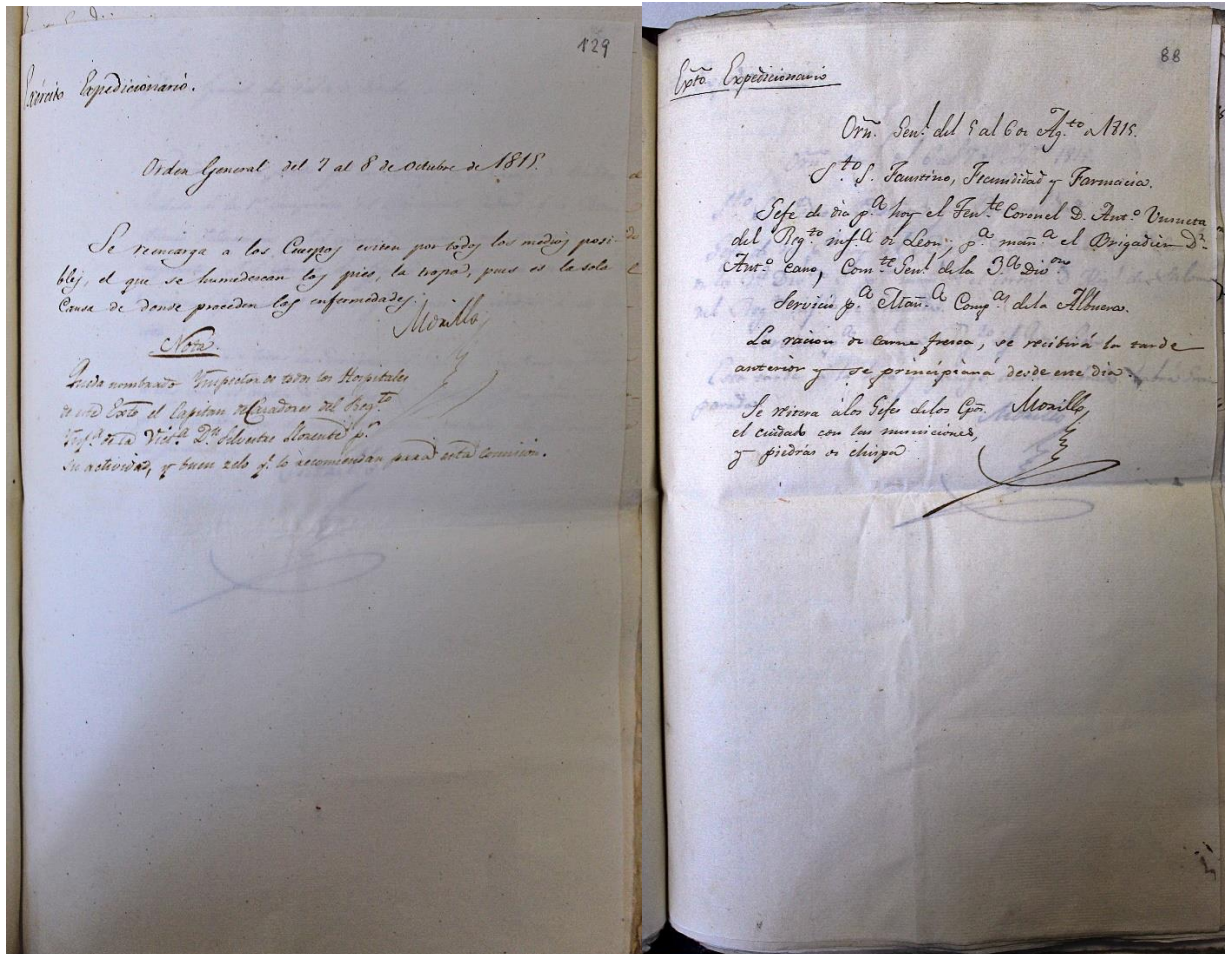
Hun ganado al hosp.^o 17 de tropa al de turba-
co 11. sold. con alca 8 mueras 1. y brinken 4
of y 392 de tropa

Campam^{to} de Ternerá 5 de Nov^o de 1815

Juan Camacho

iii. Orden General

- Orden general, Ejército Expedicionario, del 7 al 8 de octubre de 1815. AMN, Colección Enrile, Ms. 2160 - Vol. III, f. 129
- Orden general, Ejército Expedicionario, del 5 al 6 de octubre de 1815. AMN, Colección Enrile, Ms. 2160 - Vol. III, f. 88



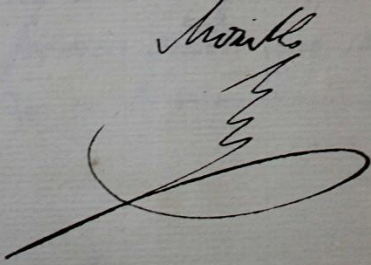
- Orden general, Ejército Expedicionario, del 23 al 24 de abril de 1815. AMN, Colección Enrile, Ms. 2160 - Vol. III, f. 13.

13

Exto. Expedicionario

Óm. Gen. del 23 al 24. de Abril de 1815.
Santo, S. Lucas, Pampatar, y Cadix.

El Prisionero Juan Pedro, convencido del crimen de traición al Rey, ha sido juzgado por una Comisión militar de este Exto., y sentenciado por ella a ser pasado por las Armas, por la espalda; cuya sentencia será ejecutada en el Navio S. Pedro Alcántara.

Monsieur


- Orden general, Ejército Expedicionario, del 11 al 12 de abril de 1815. AMN, Colección Enrile, Ms. 2160 - Vol. III, f. 2.
- Orden general, Ejército Expedicionario, del 30 de junio al 1 de julio de 1815. AMN, Colección Enrile, Ms. 2160 - Vol. III, f. 63.

Exto. Expedicionario

2

Orde. Genl. del 11 al 12. de Abril de 1815.

Santo Atencion, Actividad, y Obediencia

Este de dia p.^a hoy el Brigadier D. Antonio Cano, Comand.^{te} Genl. de la 3.^a Division; p.^a mañana el Brigadier D. Juan Manuel Peregón, de la 1.^a

El Reg.^{to} de Extremadura, dará una Comp.^a completa de veteranos, q.^e se situará en el Conventorio sobre el Cráb.; y de él saldrán dos Patavallas, q.^e una irá hacia y otra por izquierda del Pueblo, se relevarán cada dos horas; y al dicho veter. en la Plaza se temerán todos los tiempos en caso de Alarma.

Mañana antes de las ocho relevará el Reg.^{to} de Extremadura, con un Oficial y 20. hom.^{es}, cada punto de los fortificados q.^e cubren hoy los Obispos y los Casad.^{es} de Barbastro, auxiliándose el Ayud.^{te} de Extremadura con el Cap.^{to} de Casad.^{es} de Barbastro, p.^a q.^e el relevo se haga en todo los puntos a la hora dicha. = Morillo =

Ordo. Genl. del 30 de Junio al 1.º de Julio de 1765.

Sto. L. Fernando, Fez y Fianciza.

Jose de dia p.º hoy, el Coronel del Reg.º inf.º de Granada D. Fri. Miguel de Salomon.

Exordio para mañana, el Reg.º inf.º de la Victoria.

Frabago, el Reg.º de Granada.

Mañana despues de comido el primer rancho, se embarcará la mitad de la fuerza de cada cuerpo, en los Biquas, cuyas papeletas de embarco que se entregará el Mor. Genl. de inf.º, Señalan. Atierva no se permitira buir mas que a los Oficiales, dexiendos constantemente no faltar alguno del Bique; y la topa solo buendra los comisionados p.º conducir las raciones q.º se administraran en tierra, y a los que con algun urgente motivo se lo permitiran los Oficiales.

Las raciones p.º la topa embarcada, la hateran precisamte los cuerpos la tarde anterior, y para dos dias, y tamb.º se dena

Las instrucciones dadas en Cadix p.º el Ordo. y metodo q.º se hade observar abordo, por los Oficiales y topa, se observara exactamte.

Se notado no se observa ni orden sobre ~~las~~ las Biquas y llagas a las piernas; espero q.º los Jefes pondran mayor emero, como esta mandado repetidas veces.

No habria mas asistentes q.º los que estan precedidos p.º necesidad

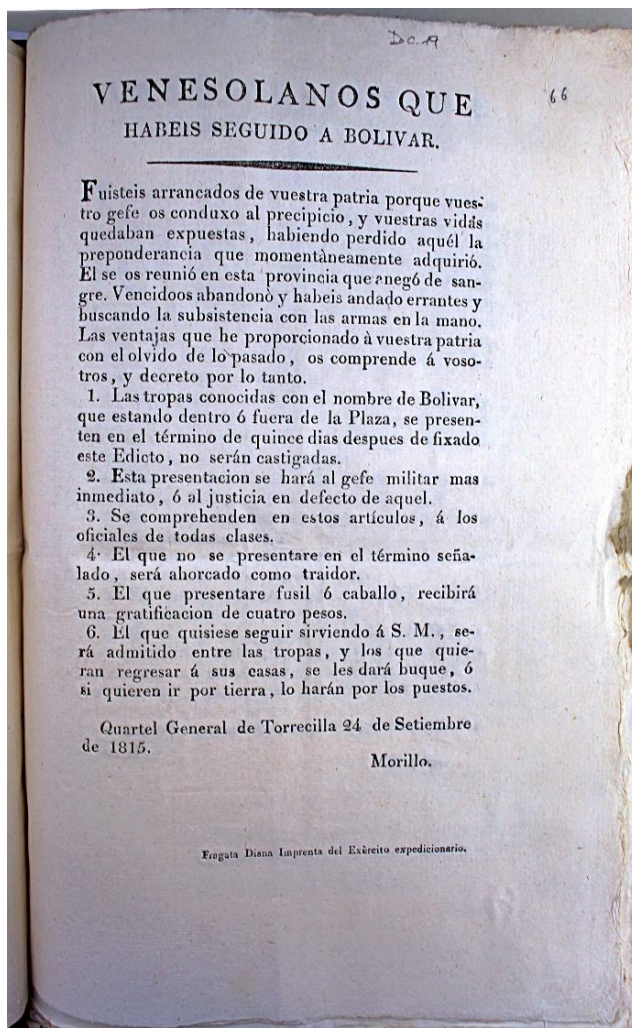
Or.º ordenes: los Jefes tendran dos,

y los Capitanes y Subalternos uno solo de los mas debiles p.º la fatiga, y q.º tengan buena conduita, y de ningun modo lo podrá ser Gran.º o Capador, i el dho. robusto p.º el serv.

Morillo

iv. Bando

- Bando de Pablo Morillo a los "venezolanos que siguieron a Bolívar". Torrecilla, 24 de septiembre de 1815. Impreso.- 2 ejempl. AMN, Colección Enrile, Ms. 2161 - Vol. IV. Fol. 66-67.



- Bando de Pablo Morillo a los "franceses que están dentro de Cartagena". Torrecilla, 4 de octubre de 1815. Impreso. 2 ejempl. AMN, Colección Enrile, Ms. 2161 - Vol. IV. Ff. 68-69.

A LOS FRANCESES QUE ESTAN

DENTRO DE CARTAGENA.

LA accion del 25 en Barú, ha puesto en mis manos á varios de vuestros compatriotas, y entre ellos al Comandante de la Goleta Estrella, todos los que han sido tratados como prisioneros con gran sorpresa de ellos que esperaban la muerte, segun han declarado, por habérselo asi asegurado el gobierno de Cartagena.

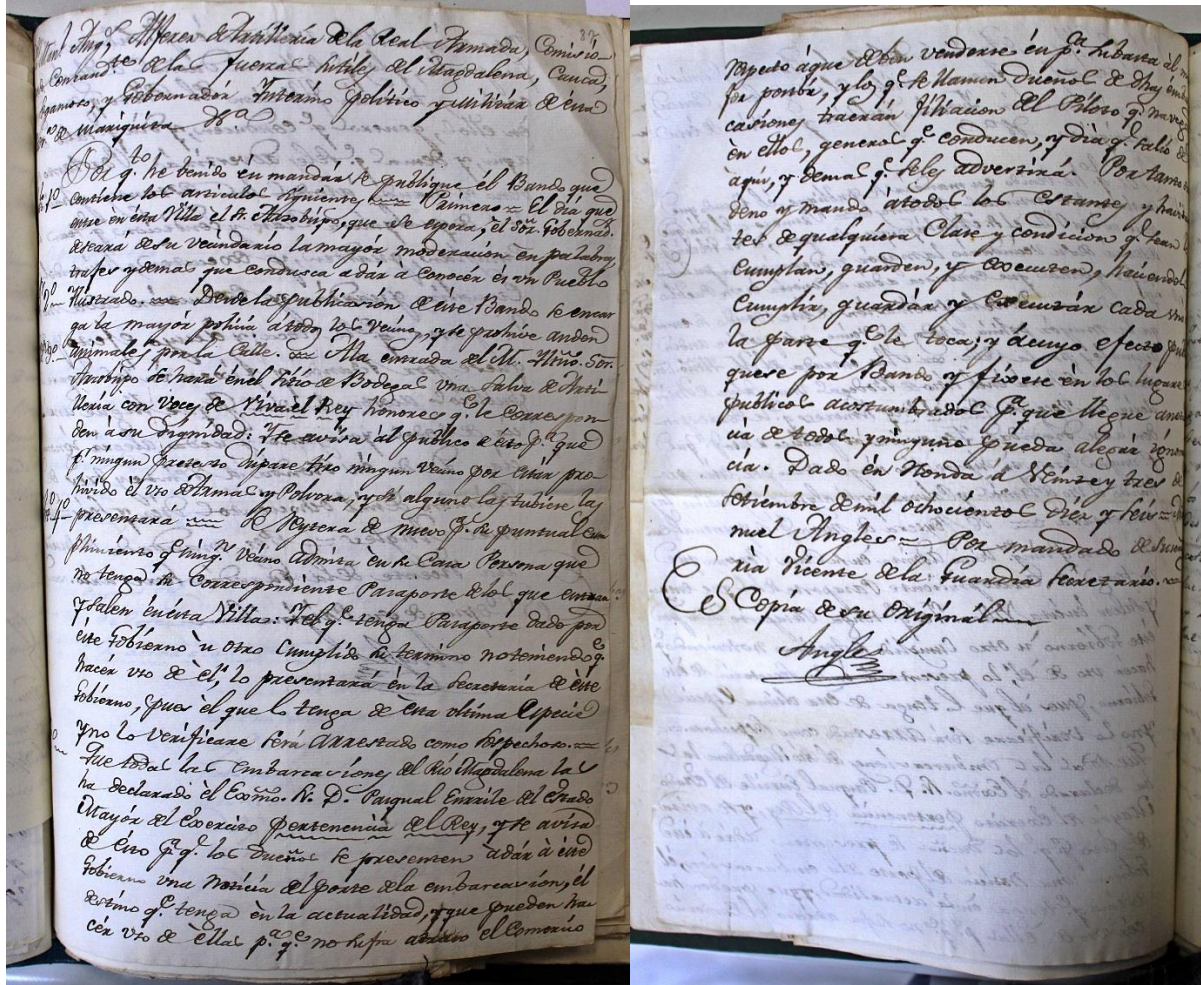
Franceses, la casa de Borbon reina en Francia y en España. Vuestras manos atentan contra vuestro Soberano, ayudando á los reveldes. Napoleon estará ya en la isla de Sta. Elena y con él desapareció del mundo la discordia y el que se derrame mas sangre. Qualquiera que sea la conducta que hayais observado, estais aun en tiempo de ser reconocidos por franceses separandoos del partido que seguis; pues Luis XVIII proscrib[e] á todos sus vasallos que se mezclen con los reveldes de América. Sabedlo pues, y que los españoles asi como han sido generosos á las orillas del Girona, lo son aqui. Contribuid á la rendicion de esa plaza, ayudadme á restablecer el orden, á que no tenga que derramar sangre alguna, y respetaré vuestras vidas y propiedades; pero el que no quisiere seguir este honroso camino que le señalo, será menos considerado que los reveldes que no quieren someterse al gobierno de su legítimo Soberano el Señor D. Fernando VII. Vosotros podeis hacer quanto os digo, sois dueños absolutos del puerto, mandais los castillos de él, y reunidos sois mas fuertes que la reunion de gentes que hay dentro de la plaza. Jamas será atendida la escusa de que os forzaron. Sois dentro de la plaza los mas fuertes.

Franceses os hablo por la primera vez, quando mis tropas han penetrado en la provincia de Ocaña, quando en la de Cartagena ni queda reunion de insurgentes, ni gefes que los manden, pues han caido en mi poder con las alhajas y dinero del situado de Sta. Fé; y quando por último, al propio tiempo que los pueblos espontáneamente proclaman al Sr. D. Fernando VII, con el Ejército y Escuadra os bloqueo.

Quartel General de Torrecilla 4 de Octubre de 1815.

Morillo.

- Bando de Manuel Anglas por mandato de Vicente de la Guardia a los habitantes de la villa de Honda. Honda a 23 de septiembre de 1816. Copia. AMN, Colección Enrile, Ms. 2182 - Vol. X, f. 87-87v



v. Proclama

- 1815 mayo 11- Caracas.- "Proclama del general Morillo en Venezuela. Con breves notas de un independiente".-Caracas, 11 de mayo de 1815. (Cartagena de Indias:- Imprenta del gobierno). Copia impresa. AMN, Colección Enrile, Ms. 2161 - Vol. IV. Ff. 45-46.

45
PROCLAMA DEL GENERAL MORILLO EN VENEZUELA.

Con breves notas de un independiente.

HABITANTES DE VENEZUELA.

Años de horrores, y de desgracias han pasado sobre vuestros, y fijado la atención de la Europa [1]. La naturaleza se estremece al considerar los crímenes cometidos en vuestro hermoso y fértil suelo (2). Miles de víctimas sacrificadas al furor de los partidos: el hombre honrado degollado al lado del criminal: los perjuros, y los sacrilegos dominando á veces vuestro país (3) el hombre benéfico muerto por el Inquisidor, ¿Adónde podría llevaros este cúmulo de males? á vuestro total exterminio, y á formar un desierto de una de las provincias mas fértiles del nuevo mundo (4). La divina Providencia se apiadó de vuestros males (5). Arrojó al fuego el instrumento de su odiosa: nos restituyó á nuestro amado Fernando, dotado de la energía de un gran Rey. Se entera S. M. de la suerte desgraciada de sus amados hijos de América, y á su voluntad vuelva desde las orillas del Girona á las del mar de Cadix (6) los vilísimos que derrocaron al mas espantoso de los Tiranos (7). Los tesoros brotan (8), se perfecciona buques: y como por encanto en pocas meses veis á vuestro lado quando menos lo pensabais, vuestra salvación (9).

Pueblos de Venezuela! Vuestros asesores fundaban sus quimeras en la miseria, y opresión de la metrópoli. Os decían que no había Península ni Fernando (10). Los falsos os han engañado como en todo lo demás. Ya lo veis. A vuestros provincias llega un ejército qual jamás salió de España en número, y calidad de tropas, ni aun en los tiempos mas felices, perfectamente de quanto puede necesitar en largo tiempo (11). No creo que estéis persuadidos de que vuestra provincia será la mas importante á la monarquía por su posición, riquezas, ni comercio. Deduced, pues, quales serán los beneficios idéas del Rey, quales las fuerzas que caerán sobre aquellas regiones que se obtienen en no unirse al trono de Fernando, y qual será vuestra suerte si no lograis contentaros sobre vuestros intereses. Las Penínsulas entera se precipitará contra los desleales si el Rey lo hubiere, y las grandes expediciones destinadas para otros países caerán de nuevo sobre vosotros [12]. Reflexionad lo que habéis logrado con las ideas descabelladas de hombres conocidos por la inmoralidad [13]:

(1) No, por desgracia! La Europa ha estado hasta ahora demasiado ocupada en su propia causa. Si una tempestad nos dexa desolado por vuestros tiranos sin darnos tiempo á buscar remedios en herencia á nuestros ojos la extracción eterna de tan barburo egoísmo.

(2) Ya dixísteis.

(3) Procuráramos que no se fieren en él: y para lograrlo, íbamos auxiliando con estragos.

(4) Ni nuestro exterminio, ni el desierto son sus metas, aunque los crímenes cometidos en vuestro suelo por los del partido de V. estremezcan la naturaleza.

(5) Así lo creemos firmemente. Pero á Dios rogando y con el brazo armado. Quiero decir que no desmentéis todo el trabajo á la Divina Providencia, y que hagamos todo lo que podamos por nuestra parte.

(6) Para hacerlo aun mas desgraciado con esta guerra de bandoleros.

(7) En donde? en Ríoseco, en Tudela, en Medalla, ó en Ocaña? Quando han sabido siquiera mentar vuestros estragos?

(8) De los botines de los pobres comerciantes de Cadix en agradecimiento á sus acatados sacrificios.

(9) Tal es la de Dios, qual vosotros son la desgracia.

(10) Y milia razón. Había monarquía española? Había un Fernando Rey de España? No, de hecho: pues estaba el trono asegurado en Francia por sus inocencias. No, de hecho: porque el mismo había renunciado en su Padre la corona que le había arrebatado conquistado por segunda vez contra él.

(11) Por consiguiente no hará extracciones en la Provincia para que le dé lo que no le hace falta, para está perfectamente de quanto puede necesitar en largo tiempo. Es verdaderamente una fortuna!

(12) No podrémos deducir las ideas benéficas de vuestro Rey porque no le conocemos, ni como hijo ni como Rey. Pero por lo que ha quedado preparada esta expedición con las intenciones de Inglaterra [Dios le pague la caridad] y con el consentimiento de Cadix, podremos deducir que no hay por que apartarnos. En quanto á lo de la Península que cae sobre nosotros, y las grandes expediciones preparadas, contentadlos V. á un Abuch.

(13) Las ideas descabelladas de los barbros é inmoraes Gefes Españoles que han atormentado el mundo de los pueblos, las violencias al bello sexo, y los tormentos, y horrores que hacen acrecentarse la superstición, han producido tan poco. Un año entero al gobierno luego de España, y se hace resolución de pelear sobre como Navarra, y Segovia para que consiguieran á volverlos

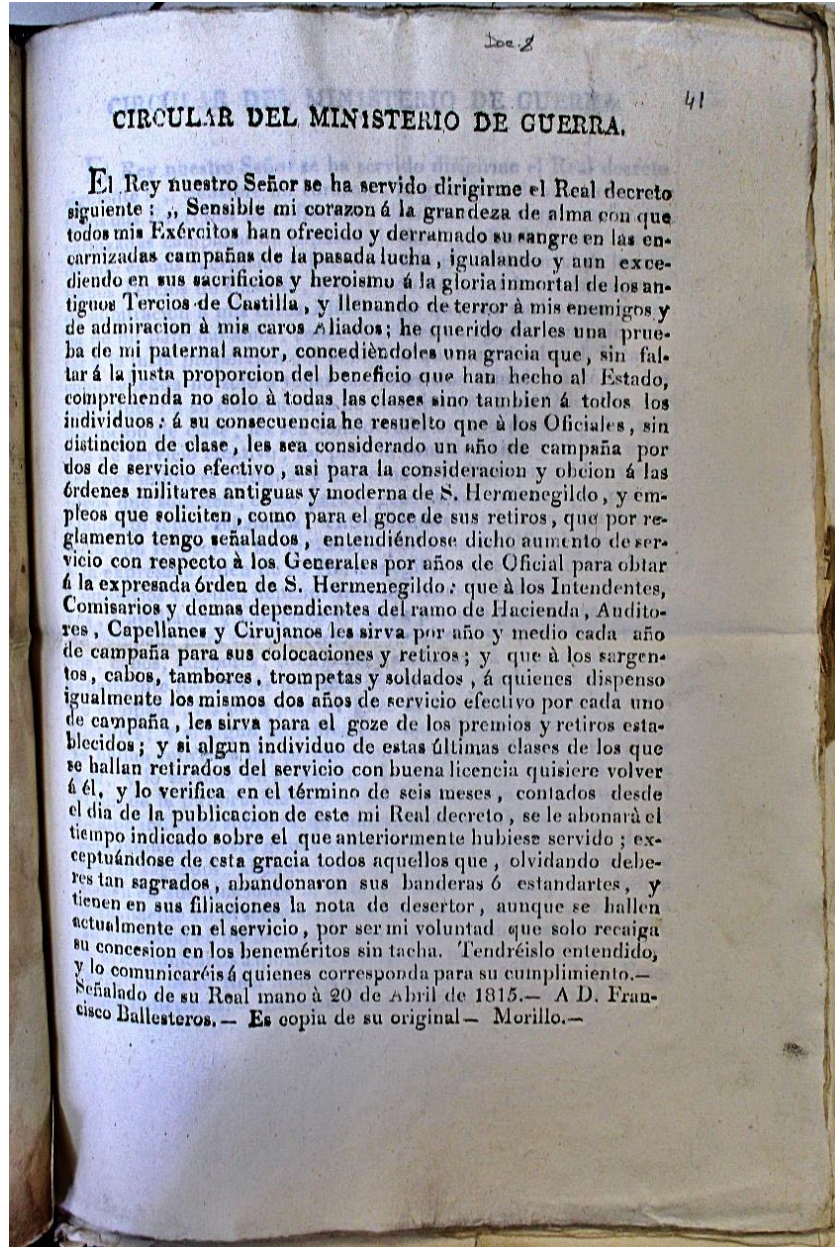
Queriendo el REY nuestro Señor conciliar el bien de su servicio con el de los individuos que le sirven en los Cuerpos de Milicias disciplinadas de Infantería y Caballería de sus dominios de América, y uniformar en un todo á los Oficiales y demas que por su constancia en el servicio y amor á su Real Persona se han hecho acreedores á las gracias de retiro con goce de fuero y uso de uniforme, y á las que S. M. tiene concedidas para otros casos; no queriendo se iguale el mérito de estos con los que solo merecen la licencia absoluta, ha resuelto S. M. por punto general se guarden en un todo los artículos 16, 17, 18 y 19 del capítulo 4.º del Reglamento de 1769 para las Milicias de Cuba, y los 37 y 38 del capítulo 2.º del mismo Reglamento para la comprobacion de las enfermedades que se aleguen; y manda S. M. que los Virreyes, Capitanes generales y demas Autoridades celen y hagan cumplir la puntual observancia de los expresados artículos, y no den curso en lo sucesivo á instancia alguna de esta especie que no compruebe hallarse en el caso de alguno de ellos: y de Real orden lo comunico á V. para su inteligencia y cumplimiento, y la de los individuos que sirven á sus órdenes.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 8 de Junio de 1815.

vii. Circular

- Real orden circular del Ministerio de Guerra que trasladando el Real Decreto de Fernando VII en el que señala los premios para todos los que han luchado en defensa

de su corona. S. I., 20 de abril de 1815. Impreso. 2 ejempl. AMN, Colección Enrile, Ms. 2161 – Vol. IV, Fol. 41-42.



viii. Real cédula

- *“Real Cédula para que en el Nuevo Reino de Granada no se labre moneda de plata baja, llamada macuquina”*. San Lorenzo, 27 de octubre de 1626. Copia. AMN, Colección Enrile, Ms. 2168 - Vol. XII, ff. 103-106.

404
y haciendo dabo despues algunos mensajeros de
el Pto General que embia a mi casa esa dha Ciudad
y otras personas representando los mismos danos
e inconvenientes que se avian advertido al pto
en razon de la fabrica de la dha moneda de Villon
rico y consumo de la plata corriente y suplicandome
mandar suspender la operacion de lo que como
queda dicho estava suelto, lo qual yo ataxar y
confesiz todo la materia en el dicho mi Consejo
y havindome consultado lo que en razon de ello se
le ofrecia, por otra mi cedula fecha a 23 de Mayo
de 628 ordené y mandé que para que en el dicho
Nuevo Reyno y en la Provincia de Yucatan, Yucatan
y Comandancia de Yucatan los puertos, puertos, islas
y puertos y puertos que se havian referido de
uno de la dicha plata corriente, se consumiese y
reduciese a ley y hiciese moneda acuñada con mis
armas reales para el trato y comercio, como yo
como lo tienen en otras Reales Nuevas, labrando
se debe entonces los dichos 60 Ducados de moneda
de Villon rico que estava acordado y la plata
que hubiere, pero no escurdo ni otras moneda
de oro, cuya operacion cometi a la dicha mi
Audiencia, y hallandose el negocio en este estado
vino a estos Reinos el dicho Capitan Alonso
Lizarralde a representar los danos que se ha
vian referido por los impedimentos que se le
havian puesto en la operacion de dho asunto,
y en su requerimiento vino el Capitan Diego
Ulatuza Pto General de esa dicha Ciudad
con orden de hacer las mismas contrataciones
que por separado se havian hecho, y estando
ambos en mi casa y habido algunas memorias,
mandé formar una junta donde concurrieron
los Presidentes de Yndias y Nac^{do} y algunos
consejeros de ambos Consejos para q^{se} en ella

28
se viesen mas y otras pretensiones, como de
papel, y recantos de la materia, y havindose
hecho así y consultadome lo pasado, por cedula mia
fecha a 10 de Mayo del año pasado de 625, ordené
y mandé que en lugar de la moneda de Villon rico
que estava acordado se hiciese moneda de quatro
marcos de cobre, uno de plata, para el trato y
comercio por menor de esas Provincias y conu-
macion de la plata corriente se labrasen quatro
trillo, medio reales y quatro sencillos de plata
baja, labrando diez onzas de plata afinada de cada
ley de 2380 maravedis, con quinientos de cobre,
y que de esta mezcla que havia de tener quatro
partes de plata de toda ley, y tres de cobre
de cobre, se hiciesen dos dichos 60 Ducados, faciendo
en cantidad de los dichos 60 Ducados, faciendo
de cada marco de peso de esta ley, cinco y cinco
reales sencillos, cinquenta medios, y diez y quatro
sencillos, comitandome la ganancia para mi real
Hacienda y costas de la labor a razon de a
17 por ciento algo mas, y en la dicha cedula
se ordenaron otras cosas así en razon de
que se labrasen monedas de oro, y en ambas
de lo que antes se havia ordenado, como en
quanto al tiempo que havia de durar y p^{se}ma
neces la dicha casa de moneda como me
en particular se contiene en las dichas Cede-
las a que me refiero, y agora por parte
de esa dha Ciudad se me ha hecho relacion
que como quise que en cumplimiento de lo de
quero en la dicha cedula de 10 de Mayo
de 625 se quedaba labrando la dicha mo-
neda de plata baja, se havian comenzado
a experimentar con evidencia los danos
de su introduccion por que respecto de no
tener labor ni coste en otra parte se

le hallaban impedimentos de los vecinos de esta de
Parrutia de proveer de los ballemeros de que tienen
necesidad para sus cosas y para las armadas y flotas
que allí van, y de las demás cosas que se necesitan de
esta y que haya llegado a estas la reducción de la
dicha moneda de plata a 20 p^{os} y esta se pide a que se
salven los enemigos y meten en agua y se evite mucha
cansada por la permanencia que se debe de poder tener, su-
plicandome que teniendo consideracion a todo lo dicho
me mande con la dicha labor de moneda de plata
deja que se recoja y consuma y no corra, ni se use de ella
ordenando que lo que se hubiere y se usare de la plata
ordenada y de la misma ley y forma que se labra en
los Reynos del Peru y la Nueva España, labrando alguna
cantidad en reales sencillos y medios de la misma ley
para el uso comun de la tierra, y que para que yo no
perdiese el interes de lo que me habria de sacar de la dicha
labor, y el dicho capitán Alonso Buzillo no reciba dan-
no alguna vez con 20 p^{os} de derecho, y en esta
la D^{na} por via de donativo en lugar de una d^{na}
o sea que por viden mia se mande hacerse en exco-
lacion para ayudar a los pasados que se han de hacer
en el apresto y despacho de la armada que ha de ir
al mar del sur. Y para que se vea por en el tiempo
de las Indias y de que vos me escribiste en la misma
razon en carta de 20 de Julio del año pasado de 625
y reconocidos todos los papeles, cunillas, y libros
de la materia, confieso y platicado sobre ella con
la atencion que la importancia requiere y conu-
ladome, he acordado por ultima resolucion que
pues en la continuation de la fabrica de la dicha
moneda de plata haya se reconocen los inconveni-
mientos y danos que quedan referidos y que
estos pueden ser cada vez mayores, con la
dicha labor, y la que se usare de la misma
moneda, y en su lugar se labren monedas del mismo
uso y ley que se labra en las demas partes de
las Indias y de estos Reynos que es de ley de

Onze dineros y quatro granos, y de treinta y cinco
reales el marco, y que se labren reales sencillos
medios reales, y quatro cuartos para el uso comun, en
cuya conformidad se mando que el caxo como se
daba esta mi cedula por el caxo y presentase como
con la labor de la dicha moneda de plata de ley
que era labrando el capitán Alonso Buzillo
y que se recoja y consuma la que se hubiere hecha
y labrada, y en su lugar se labren las dichas
monedas de plata de ley de once dineros y quatro
granos, y de treinta y cinco reales el marco como
sencillos, medios reales y quatro cuartos para el uso
comun, y en labrandose cantidad suficiente para
ello, hazies que se eze tambien el contrato con
el uso en polvo, y plata suficiente para los mismos
servicios que de ello resultan, lo qual se ha de
hacer no enragame lo provisto, y se deva por la
dicha cedula de 10 de Mayo de 625, que para
ello tova la rebaja, quitando entodo lo de mal
cuyo fuerza y vigor, y por que asi mismo el real
tado que el donativo de los 40 p^{os} que con Ciudad no
ofreci por esta razon no se admita, se lo dexa de
mi parte supuesto que el proveer y mandado que
cote la labor de la dicha moneda de plata de ley
se hace a perpetuo de la dicha Ciudad, y por ha-
cerle bien y merced, y por que las razones de en-
poderano lo requieren asi, visto que en labrandose
no hay los inconvenientes que se entendia como lo
ha mostrado la experiencia con los danos que que-
dan referidos, sin admittir para mi el dicho ofe-
cimiento, pero por que sea poco y necesaria sea
la inspeccion a los personales que se hallasen con la
dicha moneda de plata de ley, supuesto que con
queda dicho se ha de recoger y consumir, y que el
dicho capitán Alonso Buzillo tambien se le ha-
bra de dexar la inspeccion de las prestaciones que se
huviere por su amento por la mudanza de la labor

de las dhas monedas, en mandado que se mandaron para
estos efectos por el Rey y del orden de los dhas y de
los dhas 4000. y se entregaron a los oficiales de mi
real Hacienda de esa ciudad, para que se impusiera el
mayor dms, y de la dicha satisfaccion que para los
dhas efectos se dio el dicho donativo de la cantidad
que fuese necesaria y se tomara el dms para que
se convirtiera y se aplicara en beneficio de esa ciudad en el
parto que se ha de hacer en la ciudad y se justificara
como lo ha sido en otros dias, y para el efecto que
esta ciudad lo ofrece, y en caso de mucho la cantidad
de esta mi cedula y para me avisar de lo que se ha hecho.
Fecha en la ciudad de B. de España de 16 de Mayo de 1626 años = Yo
el Rey = Por mandado del Rey el dho teniente =
Antonio Tomalaca de Separeda = Pero que mi real
cédula es que lo contenido en la dicha dicha cédula
se cumpla y se ejecute, y se pague en su lugar, y se
pague y se pague en su lugar, y se pague y se pague
en esta se contiene y se declara, y que con esta mi
cédula se pague en su lugar, y se pague en su lugar,
ni para, en manera alguna, que sea en
mi voluntad. Fecha en la ciudad de B. de España
de 16 de Mayo de 1626 años = Yo el Rey = Por mandado del
Rey el dho teniente = Antonio Tomalaca de Separeda =
En la ciudad de Santiago de Cuba de 16 de Mayo de
1627 años los señores Presidente y oidores de la Audiencia
Real de Santiago de Cuba, Juan de Boya Caballero de la
orden de Santiago Presidente, licenciado y suero
de Ovando, D. D. Juan de Ovando, y de Ovando,
Bernardo de la orden, y D. Juan de Ovando, y de Ovando,
dijeron que el dicho teniente de gobernador de esta Real
Aud. hizo demostracion en su Real cédula de esta
cedula ante los dhas señores, y permitiendo a dicha
señorío de algunos años, y en esta de la Real cédula
de esta moneda, en particular uno en 13 de Mayo
de este presente año, y la dicha Real cédula volvió a
recepca de dicha Real cédula.

copiada siendo tan necesario, por lo qual mandaron
que el dicho Cabildo lo recibiese, como lo
ha hecho hoy dia, que mida por los dhas señores
dms del obediencia que a ella tienen he-
cho y otras providas de su cumplimiento, las
tomaron en sus manos y las sacaron y quise-
ron sobre si labras obediencia como cédula
del Rey el dho teniente y le miro mandaron
que la dicha Real cédula se ponga original
en el archivo del Real e teniente, y se
trabaja autorizado de la Real e teniente al
Cabildo para que lo tenga en su archivo, y
que trabaje se ponga en los autos tocante
a la dicha moneda, y así lo proveyeron
y mandaron = Fue presente = Hernando de
Separeda = Cosco = Hernando de
Separeda =
Separeda en el archivo del Real e teniente
en el segundo libro de labras, a folio
67 hasta 71 = Separeda

ix. Mandamiento

- Mandamiento de Pascual Enrile para hacer cumplir las "Reales ordenanzas de matrículas para los buques que hacen viaje dentro y fuera de la provincia". Cartagena de Indias, 30 de marzo de 1816. AMN, Colección Enrile, Ms. 2182 - Vol. X, f. 145.

Por quanto es conveniente al mejor servicio del Rey el que se arreglen bajo el pie prescrito en las Reales Ordenanzas de la Armada naval y de otras Reales resoluciones á ella anexas, todos los asuntos que tengan relacion con la Marina de estas costas; y considerando las ventajas y beneficios, que á los dueños y propietarios de todos los buques de cualquier porte y clase que sean, deben resultar para asegurar sus pertenencias, y las navegaciones dentro y fuera de cualquier puerto que hacen viage dentro y fuera de los ya referidos puertos de la Provincia, bajo el sistema y forma que dispone S. M. en las Reales Ordenanzas de Matriculas presentando al publico los artículos que tratan de la materia en el título 9 y son los siguientes.

ARTICULO I.

Ninguna embarcacion de propiedad Española podrá usar de esta bandera ni navegar dentro ó fuera de mis puertos sin estar matriculada; y por tanto, debiendo constar puntualmente en todos los partidos y distritos el número y clase de todas las embarcaciones pertenecientes á vasallos míos, se llevarán listas exactas en que se acredite el dueño del buque, su porte, fábrica y principales medidas, su clase y nombre por el que fuere conocido: para la mayor claridad de estas registros se formarán cinco listas: la primera comprenderá las fragatas, bergantines, xalopes, barcos ó palmaras, balandras, goletas y demas embarcaciones que hacen navegacion de alta mar ó á puertos extranjeros; en la segunda lista se incluirán los barcos menores del tráfico de costa entre puertos de la provincia y las balandras ó botes de pesca de la tercera con los asientos de los barcos de pesca de cualquier especie que sean: la cuarta con los botes y cualquier otra embarcacion interior que solo se ocupan en el desembarco de gente y tráfico de los muelles. En estas cuatro listas no se inscribirá embarcacion alguna de construcion extranjera; para para las de esta calidad, cualquiera que fuere su clase, habrá una quinta lista.

ARTICULO II.

En el asiento de toda embarcacion matriculada, de cualquiera construcion que sea, ha de constar su propiedad, nombre y clase del buque, su porte, fábrica y principales medidas, si está ó no en estado de servir, y provista en espíritu de navegar; si ha salido, quando y para donde, con todo lo conducente á saber la situacion ó paradero. Cada embarcacion será particularmente conocida por su nombre y número que tendrá asignado en el respectivo asiento, con el que estará marcado el caso en la marca de la borda; y también lo llevarán visible en el velamen las embarcaciones de pesca, del tráfico costanero y todas las menores que están; y cuando una embarcacion matriculada naufragase ó fuese apresada, ó hubiere de salir por inservible, deberá el Comandante, después de bien asegurado, expresarlo en su respectivo asiento, dando de esta y de cualquier novedad en esta rama parte mensual al Comandante principal.

ARTICULO III.

Para procederse al asiento de una embarcacion deben asegurarse los Comandantes de los partidos de su legítima y verdadera pertenencia; y á este fin todas las escrituras de propiedad, bien sea para construir las mismas embarcaciones, ó por venta, cesion ó transaccion, se otorgarán ante los Escribanos de Marina de las respectivas provincias, siempre que en el contrato hubiere una persona de la jurisdiccion de Marina; pero si se celebrasen entre sujetos de otra jurisdiccion, y se hubiese otorgado la escritura en otra escritura, deberán los interesados presentar en todo la escritura en otra escritura, de la legítima propiedad, sin cuya circunstancia no tendrán valor los tales documentos ni por cumplimiento podrá moverse ni navegar la embarcacion; todo lo que deberá constar al Comandante del partido, con cuya orden ha de proceder el Escribano á formalizar dichas escrituras y admitir tales compuestas; cuidando los Comandantes de darse recipisos vivos siempre que giren estas asuntos entre personas de diferentes partidos.

ARTICULO IV.

Ha de cuidar los mismos Comandantes por todos los medios posibles evitar todo fraude que pudiera inferirse en la propiedad de las embarcaciones; y al efecto deberán que cada escritura de propiedad de embarcacion protocolada en la escribanía de Marina de la Provincia sea válida, aunque posteriormente se execute en cualquiera otra parte otro documento. En vista pues de los enunciados artículos hago saber á todos los propietarios, dueños ó tenedores de cualquier buque de todo porte y clase que sea, se presenten á matricularlos en esta Comandancia general de Marina de mi cargo y ante la escribanía de Marina de esta plaza dentro del término de un mes contado desde la publicacion de este Bando, sujetándose los que no lo están dentro del prefijado tiempo á las penas y demas que prescriben los referidos artículos, con mas las que no lo están en quita y cualesquiera otros que con diversos destinos se hallen en los puertos, costas y mares de esta Provincia, á los Comandantes de dicho cumplimiento el precitado plazo, comprendiéndose toda clase de embarcaciones alguna que no está matriculada del ignorancia se manda publicar, y fixar en los parages acostumbrados. Cartagena de Indias 22 de Marzo de 1816.

Por escritura del Sr. Comandante general
Alexo Gutierrez de Rubalcava.

mento contrario á aquel; declarado solo cualquiera que fuere no otorgado en la misma escritura de Marina; en la que no pudiéndose estar en estado, ni dexar de anotarlos en el asiento de la embarcacion.

ARTICULO V.

En la Matricula de embarcaciones extranjeras se necesita examinar atentamente, para evitar todo fraude ó error, los instrumentos justificativos de su entera propiedad á vasallos míos; y que ningún extranjero tenga en ella la menor parte; con este fin al presentarse al Comandante de una Provincia los documentos justificativos de su asunto, mandará reconocerlos á su Auditor, por si en ellos encontrase alguna falta legal; y pasará el Comandante al principal de los tercios, exponiendo en su carta el dictamen que formare; para que con todas estas noticias se haga por el Comandante principal la debida consulta al Capitan general del departamento, sin cuya expresa orden, que comunicará el mismo Comandante principal, no tendrá nadie facultad de proceder á la matriculacion de embarcacion extranjera. Pero en estos casos excepciones en que los Comandantes militares de las Provincias prevengan que de la demora pueda seguirse perjuicio grave, sin que por esto deje de cumplirse después el requisito de la aprobación, que corresponde al respectivo Capitan general del departamento.

ARTICULO VI.

El expediente que ha de formarse para matricular embarcaciones extranjeras se compondrá no solo de los documentos justificativos del vendedor para acreditar su legitimidad; y de los de la Escritura de venta, sino que ha de añadirse justificativos juramentados del comprador ó compradores en nombre parte en la tal embarcacion; y si esto se verifica con algun extranjero antes de haberse otorgado, y por sí mismo exponerán los documentos que justificados lo contrario; se condonará la compra ó venta sino en puertos de mis dominios, mandando lo previendo en el artículo tercero bajo la multa en el tanto valor total del buque.

ARTICULO VII.

También se incluirá en el asiento de la embarcacion su aprecio, y todo el parte de su propiedad á quien no sea Español sino á este naturalizado en España; participándose con anticipacion al Comandante de la Provincia en que está matriculada el buque; no pudiendo procederse á la compra ó venta sino en puertos de mis dominios, mandando lo previendo en el artículo tercero bajo la multa en el tanto valor total del buque.

ARTICULO VIII.

Si una embarcacion Española matriculada y apresada por enemigos, fuese rescatada debidamente por sus dueños ó por otros vasallos míos, habrá de expresarse así al matricularse nuevamente con referencia á su anterior asiento. Hecho el rescatado en la mar antes de entrar en el puerto la presa, no será necesario renovar su asiento, bastando notarlo en el, y podrá continuar la embarcacion su viage al puerto de su destino; pero rescatados en puertos extranjeros, quedará inhabilitada para cualquiera navegacion que no sea la de su regreso á España, á no obtenerse expresa licencia para otra cosa; y el Capitan ó Patron de la mencionada embarcacion restituirá una para otra cosa; y el Capitan no pudiendo emprender nueva salida hasta verificar las formalidades prescritas.

Leandro Ximenez
de Civeras

Escribano de Marina

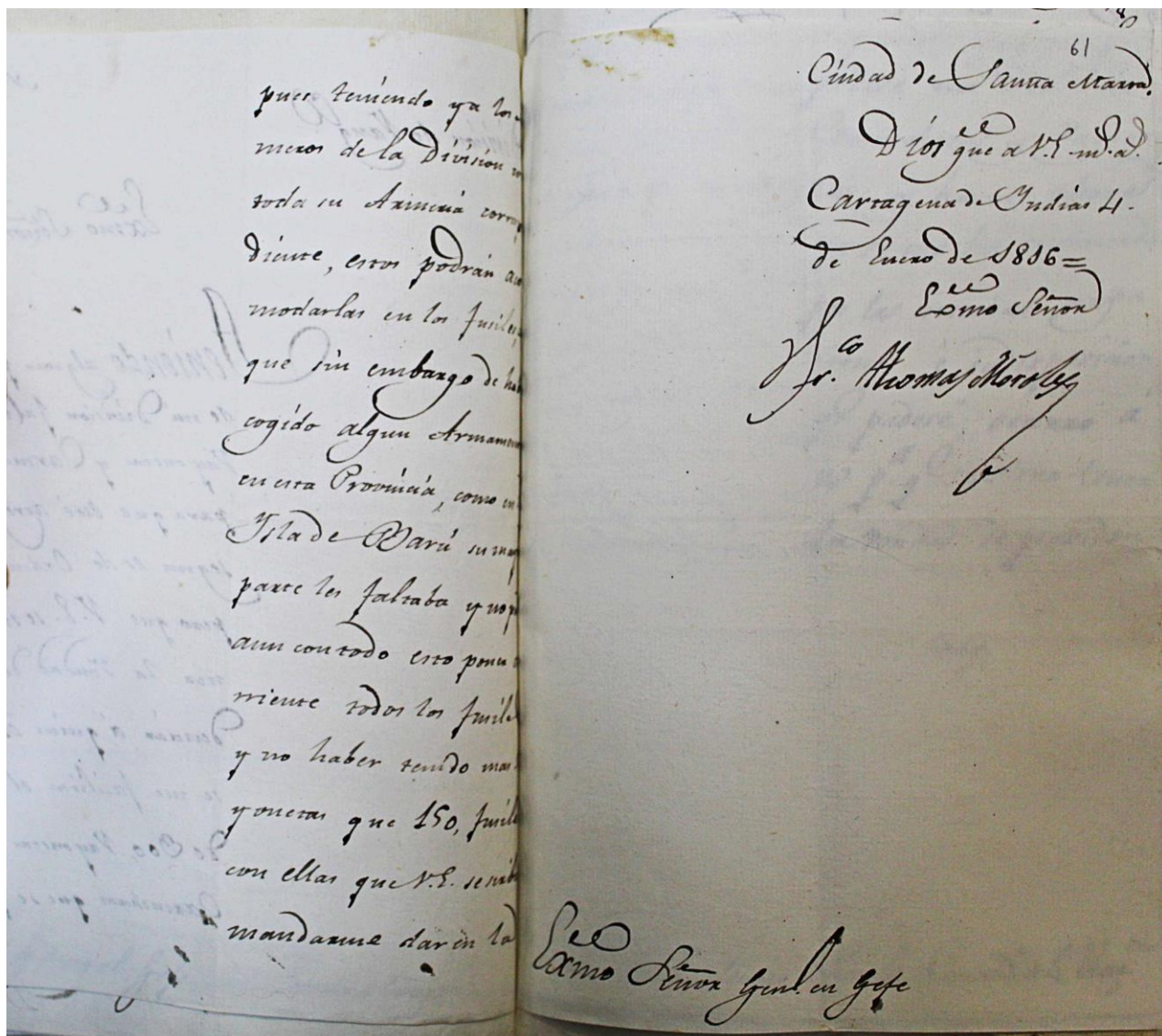
x. Oficio

- Oficio de Francisco Tomás Morales, comandante de la División de Vanguardia del Ejército Expedicionario, al jefe de Estado Mayor Pascual Enrile, sobre la falta de algunas bayonetas y cartucheras. Cartagena de Indias, 4 de enero de 1816. Ff. 60-61.

Division de Vang

Señor

Atendiendo alguna parte
de mi Division falta de
Vayonetas y Caruchetas
para que esté arreglada
segun es de Ordenanza, es-
pero que V. E. se sirva re-
nir la Voudad de provi-
dencia a quien correspondia
se me faciliten el numero
de 300, Vayonetas y las
Caruchetas que se puedan



xi. Acta

- Acta de Federación de las Provincias Unidas de la Nueva Granada. Santa Fe de Bogotá, 27 de noviembre de 1811. Imprenta de Bruno Espinosa. 2 ejemplares, 23 págs. Ff. 1-24.

Nº 27/311

Doc 1

Nº 13

(1)
ACTA DE FEDERACION

DE LAS PROVINCIAS-UNIDAS DE LA NUEVA GRANADA.

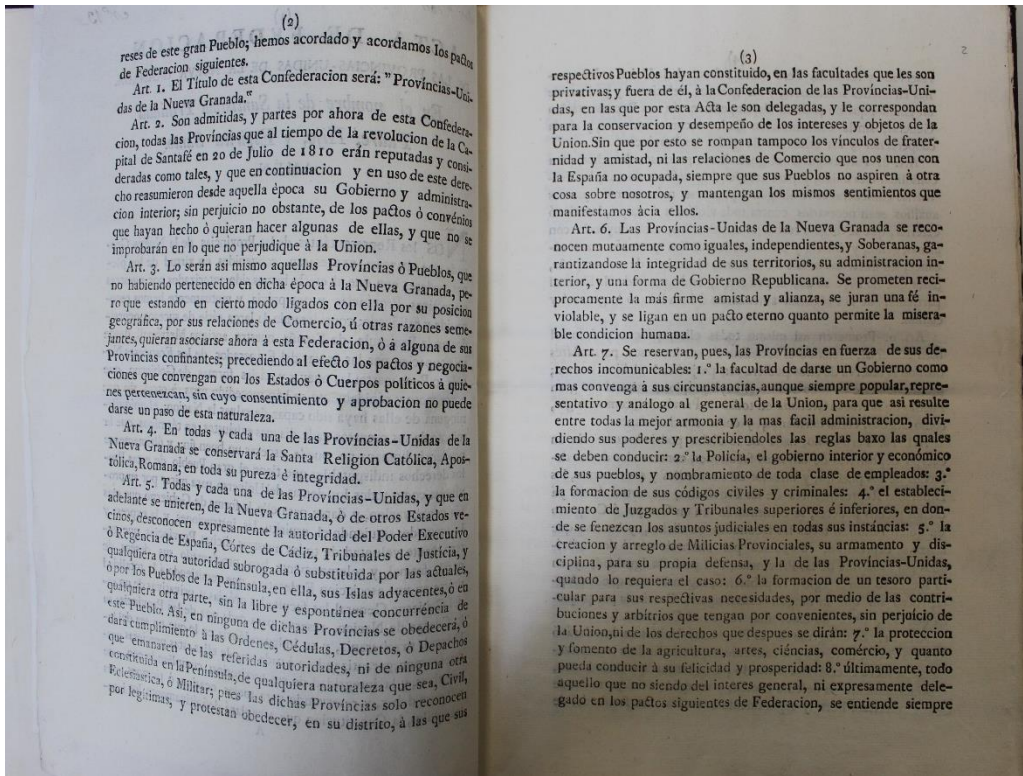
En el nombre de la Santisima Trinidad

Padre, Hijo, y Espiritu Santo.

AMEN.

NOS los Representantes de las Provincias de la Nueva Granada que abaxo se expresarán, convenidos en virtud de los plenos poderes con que al efecto hemos sido autorizados por nuestras respectivas Provincias y que prévia y mutuamente hemos reconocido y calificado; considerando la larga série de sucesos ocurridos en la Península de España, nuestra antigua Metrópoli, desde su ocupacion por las armas del Emperador de los Franceses Napoleon Buonaparte; las nuevas y várias formas de Gobierno, que entre tanto y rápidamente se han sucedido unas à otras, sin que ninguna de ellas haya sido capaz de salvar la Nacion; el aniquilamiento de sus recursos cada dia mas exhaustos, en términos que la prudéncia humana no puede esperar un buen fin; y últimamente los derechos indisputables que tiene el gran Pueblo de estas Provincias, como todos los demas del Universo, para mirar por su propia conservacion, y darse para ella la forma de Gobierno que mas le acomode; siguiendo el espiritu, las instrucciones, y la expresa y terminante voluntad de todas nuestras dichas Provincias, que general, formal, y solemnemente han proclamado sus deseos de unirse en una asociacion Federativa, que remitiendo à la totalidad del Gobierno General las facultades propias y privativas de un solo Cuerpo de Nacion, reserve para cada una de las Provincias su libertad, su soberania, y su independéncia, en lo que no sea del interes comun, garantizandose à cada una de ellas estas preciosas prerogativas, y la integridad de sus territorios; cumpliendo con este religioso deber, y reservando para mejor ocasion, ó tiempos mas tranquilos, la Constitucion que arreglará definitivamente los inte-

A



(2)
reses de este gran Pueblo; hemos acordado y acordamos los pactos de Federacion siguientes.

Art. 1. El Titulo de esta Confederacion será: "Provincias-Unidas de la Nueva Granada."

Art. 2. Son admitidas, y partes por ahora de esta Confederacion, todas las Provincias que al tiempo de la revolucion de la Capital de Santafé en 20 de Julio de 1810 erán reputadas y consideradas como tales, y que en continuacion y en uso de este derecho reasumieron desde aquella época su Gobierno y administracion interior; sin perjuicio no obstante, de los pactos ó convenios que hayan hecho ó quieran hacer algunas de ellas, y que no se improbarán en lo que no perjudique à la Union.

Art. 3. Lo serán asi mismo aquellas Provincias ó Pueblos, que no habiendo pertenecido en dicha época à la Nueva Granada, pero que estando en cierto modo ligados con ella por su posicion geográfica, por sus relaciones de Comercio, ú otras razones semejantes, quieran asociarse ahora à esta Federacion, ó à alguna de sus Provincias confinantes; precediendo al efecto los pactos y negociaciones que convengan con los Estados ó Cuerpos politicos à quienes pertenescan, sin cuyo consentimiento y aprobacion no puede darse un paso de esta naturaleza.

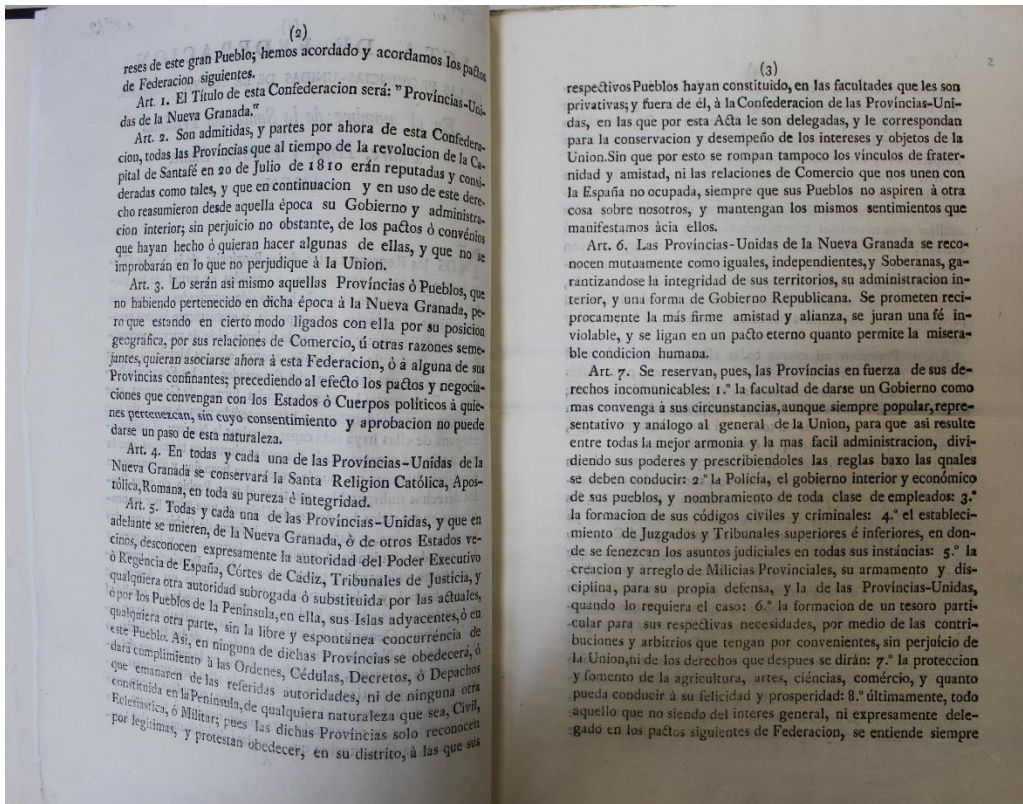
Art. 4. En todas y cada una de las Provincias-Unidas de la Nueva Granada se conservará la Santa Religion Católica, Apostólica, Romana, en toda su pureza ó integridad.

Art. 5. Todas y cada una de las Provincias-Unidas, y que en adelante se unieren, de la Nueva Granada, ó de otros Estados vecinos, desconocen expresamente la autoridad del Poder Ejecutivo ó Regencia de España, Cortes de Cádiz, Tribunales de Justicia, y qualquiera otra autoridad subrogada ó substituida por las actuales, ó por los Pueblos de la Península, en ella, sus Islas adyacentes, ó en este Pueblo. Así, en ninguna de dichas Provincias se obedecerá, ó dará cumplimiento à las Ordenes, Cédulas, Decretos, ó Depachos que emanaren de las referidas autoridades, ni de ninguna otra constituida en la Península, de qualquiera naturaleza que sea, Civil, Eclesiástica, ó Militar; pues las dichas Provincias solo reconocen por legítimas, y protestan obedecer, en su distrito, à las que sus

(3)
respectivos Pueblos hayan constituido, en las facultades que les son privativas; y fuera de él, à la Confederacion de las Provincias-Unidas, en las que por esta Acta le son delegadas, y le correspondan para la conservacion y desempeño de los intereses y objetos de la Union. Sin que por esto se rompan tampoco los vinculos de fraternidad y amistad, ni las relaciones de Comercio que nos unen con la España no ocupada, siempre que sus Pueblos no aspiren à otra cosa sobre nosotros, y mantengan los mismos sentimientos que manifestamos ácia ellos.

Art. 6. Las Provincias-Unidas de la Nueva Granada se reconocen mutuamente como iguales, independientes, y Soberanas, garantizandose la integridad de sus territorios, su administracion interior, y una forma de Gobierno Republicana. Se prometen reciprocamente la más firme amistad y alianza, se juran una fé inviolable, y se ligan en un pacto eterno quanto permite la miserable condicion humana.

Art. 7. Se reservan, pues, las Provincias en fuerza de sus derechos incommunicables: 1.º la facultad de darse un Gobierno como mas convenga à sus circunstancias, aunque siempre popular, representativo y analogo al general de la Union, para que así resulte entre todas la mejor armonia y la mas facil administracion, dividiendo sus poderes y prescribiendoles las reglas baxo las quales se deben conducir: 2.º la Policia, el gobierno interior y económico de sus pueblos, y nombramiento de toda clase de empleados: 3.º la formacion de sus códigos civiles y criminales: 4.º el establecimiento de Juzgados y Tribunales superiores é inferiores, en donde se fenescan los asuntos judiciales en todas sus instancias: 5.º la creacion y arreglo de Milicias Provinciales, su armamento y disciplina, para su propia defensa, y la de las Provincias-Unidas, quando lo requiera el caso: 6.º la formacion de un tesoro particular para sus respectivas necesidades, por medio de las contribuciones y arbitrios que tengan por convenientes, sin perjuicio de la Union, ni de los derechos que despues se dirán: 7.º la proteccion y fomento de la agricultura, artes, ciencias, comercio, y quanto pueda conducir à su felicidad y prosperidad: 8.º últimamente, todo aquello que no siendo del interes general, ni expresamente delegado en los pactos siguientes de Federacion, se entiende siempre



(2)
reses de este gran Pueblo; hemos acordado y acordamos los pactos de Federacion siguientes.

Art. 1. El Titulo de esta Confederacion será: "Provincias-Unidas de la Nueva Granada."

Art. 2. Son admitidas, y partes por ahora de esta Confederacion, todas las Provincias que al tiempo de la revolucion de la Capital de Santafé en 20 de Julio de 1810 erán reputadas y consideradas como tales, y que en continuacion y en uso de este derecho reasumieron desde aquella época su Gobierno y administracion interior; sin perjuicio no obstante, de los pactos ó convenios que hayan hecho ó quieran hacer algunas de ellas, y que no se improbarán en lo que no perjudique à la Union.

Art. 3. Lo serán asi mismo aquellas Provincias ó Pueblos, que no habiendo pertenecido en dicha época à la Nueva Granada, pero que estando en cierto modo ligados con ella por su posicion geográfica, por sus relaciones de Comercio, ú otras razones semejantes, quieran asociarse ahora à esta Federacion, ó à alguna de sus Provincias confinantes; precediendo al efecto los pactos y negociaciones que convengan con los Estados ó Cuerpos politicos à quienes pertenescan, sin cuyo consentimiento y aprobacion no puede darse un paso de esta naturaleza.

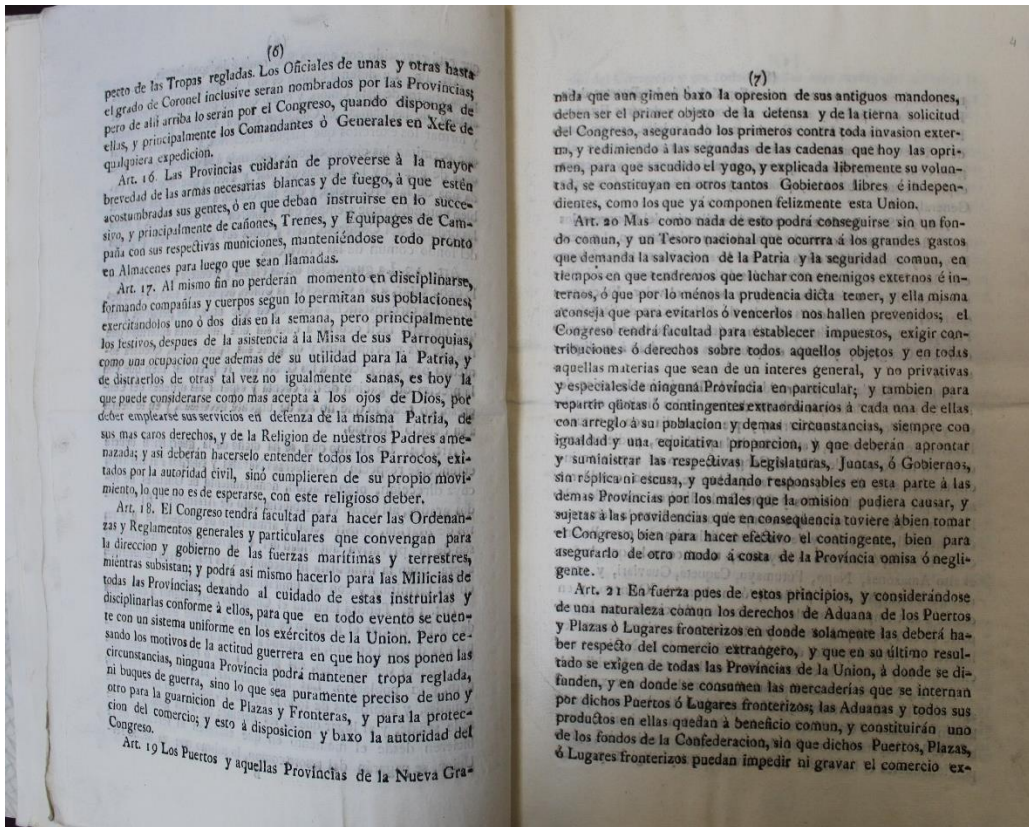
Art. 4. En todas y cada una de las Provincias-Unidas de la Nueva Granada se conservará la Santa Religion Católica, Apostólica, Romana, en toda su pureza ó integridad.

Art. 5. Todas y cada una de las Provincias-Unidas, y que en adelante se unieren, de la Nueva Granada, ó de otros Estados vecinos, desconocen expresamente la autoridad del Poder Ejecutivo ó Regencia de España, Cortes de Cádiz, Tribunales de Justicia, y qualquiera otra autoridad subrogada ó substituida por las actuales, ó por los Pueblos de la Península, en ella, sus Islas adyacentes, ó en este Pueblo. Así, en ninguna de dichas Provincias se obedecerá, ó dará cumplimiento à las Ordenes, Cédulas, Decretos, ó Depachos que emanaren de las referidas autoridades, ni de ninguna otra constituida en la Península, de qualquiera naturaleza que sea, Civil, Eclesiástica, ó Militar; pues las dichas Provincias solo reconocen por legítimas, y protestan obedecer, en su distrito, à las que sus

(3)
respectivos Pueblos hayan constituido, en las facultades que les son privativas; y fuera de él, à la Confederacion de las Provincias-Unidas, en las que por esta Acta le son delegadas, y le correspondan para la conservacion y desempeño de los intereses y objetos de la Union. Sin que por esto se rompan tampoco los vinculos de fraternidad y amistad, ni las relaciones de Comercio que nos unen con la España no ocupada, siempre que sus Pueblos no aspiren à otra cosa sobre nosotros, y mantengan los mismos sentimientos que manifestamos ácia ellos.

Art. 6. Las Provincias-Unidas de la Nueva Granada se reconocen mutuamente como iguales, independientes, y Soberanas, garantizandose la integridad de sus territorios, su administracion interior, y una forma de Gobierno Republicana. Se prometen reciprocamente la más firme amistad y alianza, se juran una fé inviolable, y se ligan en un pacto eterno quanto permite la miserable condicion humana.

Art. 7. Se reservan, pues, las Provincias en fuerza de sus derechos incommunicables: 1.º la facultad de darse un Gobierno como mas convenga à sus circunstancias, aunque siempre popular, representativo y analogo al general de la Union, para que así resulte entre todas la mejor armonia y la mas facil administracion, dividiendo sus poderes y prescribiendoles las reglas baxo las quales se deben conducir: 2.º la Policia, el gobierno interior y económico de sus pueblos, y nombramiento de toda clase de empleados: 3.º la formacion de sus códigos civiles y criminales: 4.º el establecimiento de Juzgados y Tribunales superiores é inferiores, en donde se fenescan los asuntos judiciales en todas sus instancias: 5.º la creacion y arreglo de Milicias Provinciales, su armamento y disciplina, para su propia defensa, y la de las Provincias-Unidas, quando lo requiera el caso: 6.º la formacion de un tesoro particular para sus respectivas necesidades, por medio de las contribuciones y arbitrios que tengan por convenientes, sin perjuicio de la Union, ni de los derechos que despues se dirán: 7.º la proteccion y fomento de la agricultura, artes, ciencias, comercio, y quanto pueda conducir à su felicidad y prosperidad: 8.º últimamente, todo aquello que no siendo del interes general, ni expresamente delegado en los pactos siguientes de Federacion, se entiende siempre



(6)
pecto de las Tropas regladas. Los Oficiales de unas y otras hasta el grado de Coronel inclusive seran nombrados por las Provincias; pero de alli arriba lo seran por el Congreso, quando disponga de ellos, y principalmente los Comandantes ó Generales en Xefe de qualquiera expedicion.

Art. 16. Las Provincias cuidarán de proveerse á la mayor brevedad de las armas necesarias blancas y de fuego, á que estén acostumbradas sus gentes, ó en que deban instruirse en lo sucesivo, y principalmente de cañones, Trenes, y Equipages de Campaña con sus respectivas municiones, manteniéndose todo pronto en Almacenes para luego que sean llamadas.

Art. 17. Al mismo fin no perderán momento en disciplinarse, formando compañías y cuerpos segun lo permitan sus poblaciones exercitandolos uno ó dos dias en la semana, pero principalmente los festivos, despues de la asistencia á la Misa de sus Parroquias, como una ocupacion que ademas de su utilidad para la Patria, y de distraerlos de otras tal vez no igualmente sanas, es hoy la que puede considerarse como mas accepta á los ojos de Dios, por deber emplearse sus servicios en defenza de la misma Patria, de sus mas caros derechos, y de la Religion de nuestros Padres amenazada; y asi deberán hacerse entender todos los Parrocos, exortados por la autoridad civil, sino cumplieren de su propio movimiento, lo que no es de esperarse, con este religioso deber.

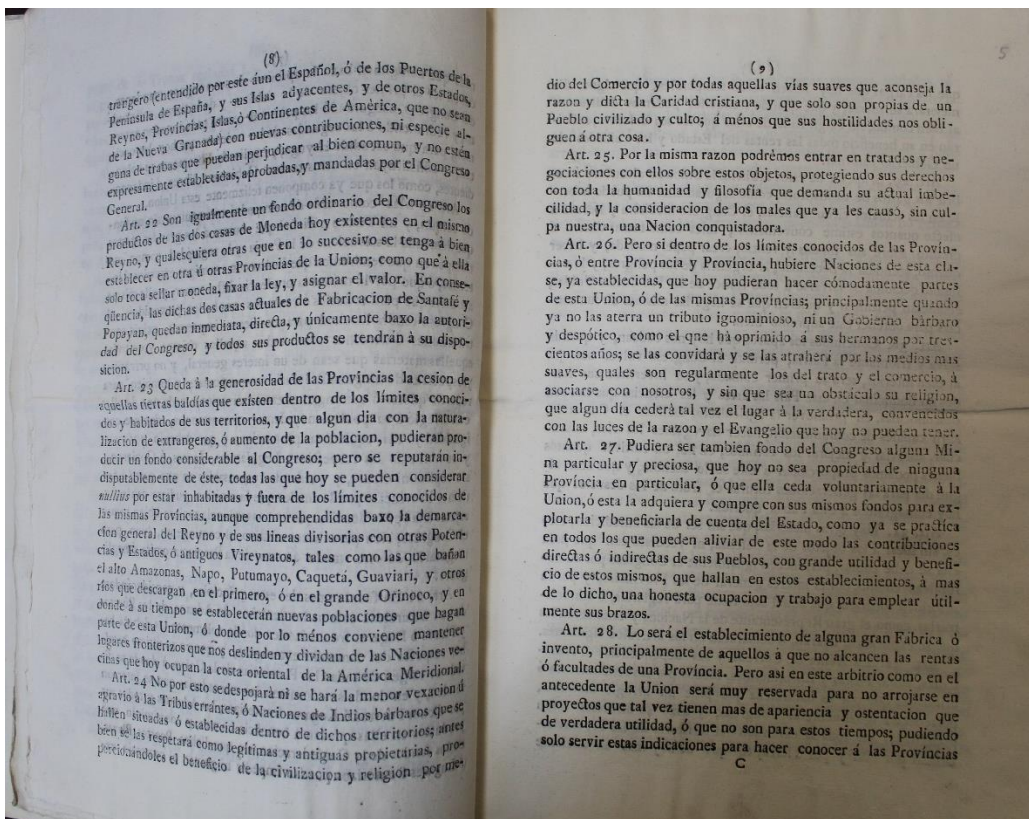
Art. 18. El Congreso tendrá facultad para hacer las Ordenanzas y Reglamentos generales y particulares que conengan para la direccion y gobierno de las fuerzas marítimas y terrestres, mientras subsistan; y podrá asi mismo hacerlo para las Milicias de todas las Provincias; dexando al cuidado de estas instruir las y disciplinarlas conforme á ellas, para que en todo evento se cuente con un sistema uniforme en los exercitos de la Union. Pero cesando los motivos de la actitud guerrera en que hoy nos ponen las circunstancias, ninguna Provincia podrá mantener tropa reglada, ni buques de guerra, sino lo que sea puramente preciso de uno y otro para la guarnicion de Plazas y Fronteras, y para la proteccion del comercio; y esto á disposicion y baxo la autoridad del Congreso.

Art. 19 Los Puertos y aquellas Provincias de la Nueva Gra-

(7)
nda que aun gimen baxo la opresion de sus antiguos mandones, deben ser el primer objeto de la defenza y de la tierna solicitud del Congreso, asegurando los primeros contra toda invasion externa, y redimiendo á las segundas de las cadenas que hoy las oprimen, para que sacudido el yugo, y explicada libremente su voluntad, se constituyan en otros tantos Gobiernos libres é independientes, como los que ya componen felizmente esta Union.

Art. 20 Mas como nada de esto podrá conseguirse sin un fondo comun, y un Tesoro nacional que ocurra á los grandes gastos que demanda la salvacion de la Patria y la seguridad comun, en tiempos en que tendremos que luchar con enemigos externos é internos, ó que por lo ménos la prudencia dicta temer, y ella misma aconseja que para evitarlos ó vencerlos nos hallen prevenidos; el Congreso tendrá facultad para establecer impuestos, exigir contribuciones ó derechos sobre todos aquellos objetos y en todas aquellas materias que sean de un interes general, y no privativas y especiales de ninguna Provincia en particular; y tambien para repartir quintas ó contingentes extraordinarios á cada una de ellas con arreglo á su poblacion y demas circunstancias, siempre con igualdad y una equitativa proporcion, y que deberán aprontar y suministrar las respectivas Legislaturas, Juntas, ó Gobiernos, sin réplica ni escusa, y quedando responsables en esta parte á las demas Provincias por los males que la omision pudiera causar, y sujetas á las providencias que en consecuencia tuviere bien tomar el Congreso, bien para hacer efectivo el contingente, bien para asegurarlo de otro modo á costa de la Provincia omisa ó negligente.

Art. 21 En fuerza pues de estos principios, y considerándose de una naturaleza comun los derechos de Aduana de los Puertos y Plazas ó Lugares fronterizos en donde solamente las deberá haber respecto del comercio extranjero, y que en su último resultado se exigen de todas las Provincias de la Union, á donde se difunden, y en donde se consumen las mercaderias que se internan por dichos Puertos ó Lugares fronterizos; las Aduanas y todos sus productos en ellas quedán á beneficio comun, y constituirán uno de los fondos de la Confederacion, sin que dichos Puertos, Plazas, ó Lugares fronterizos puedan impedir ni gravar el comercio ex-



(8)
trangero (entendido por este áun el Español, ó de los Puertos de la Peninsula de España, y sus Islas adyacentes, y de otros Estados, Reynos, Provincias, Islas, ó Continentes de América, que no sean de la Nueva Granada) con nuevas contribuciones, ni especie alguna de tributos que puedan perjudicar al bien comun, y no estada expresamente establecidas, aprobadas, y mandadas por el Congreso General.

Art. 22 Son igualmente un fondo ordinario del Congreso los productos de las dos casas de Moneda hoy existentes en el mismo Reyno, y qualesquiera otras que en lo sucesivo se tenga á bien establecer en otra ú otras Provincias de la Union; como que á ella estubo tocada la moneda, y asignar el valor. En consecuencia, las dichas dos casas actuales de Fabricacion de Santafé y Popayan, quedan inmediate, directa, y únicamente baxo la autoridad del Congreso, y todos sus productos se tendrán á su disposicion.

Art. 23 Queda á la generosidad de las Provincias la cesion de aquellas tierras baldías que existen dentro de los limites conocidos y habitados de sus territorios, y que algun dia con la naturalizacion de extranjeros, ó aumento de la poblacion, pudieran producir un fondo considerable al Congreso; pero se reputarán indisputablemente de éste, todas las que hoy se pueden considerar nullas por estar inhabitadas y fuera de los limites conocidos de las mismas Provincias, aunque comprehendidas baxo la demarcacion general del Reyno y de sus lineas divisorias con otras Potencias y Estados, ó antiguos Virreynatos, tales como las que banan el alto Amazonas, Napo, Putumayo, Caqueta, Guaviari, y otros rios que descargan en el primero, ó en el grande Orinoco, y en donde á su tiempo se establecerán nuevas poblaciones que hagan parte de esta Union, ó donde por lo ménos conviene mantener lugares fronterizos que nos deslinden y dividan de las Naciones vecinas que hoy ocupan la costa oriental de la América Meridional.

Art. 24 No por esto sedespojara ni se hará la menor vexacion ni agravio á las Tribus errantes, ó Naciones de Indios bárbaros que se hallen situadas ó establecidas dentro de dichos territorios; antes bien se las respetará como legítimas y antiguas propietarias, proporcionandoles el beneficio de la civilizacion y religion por me-

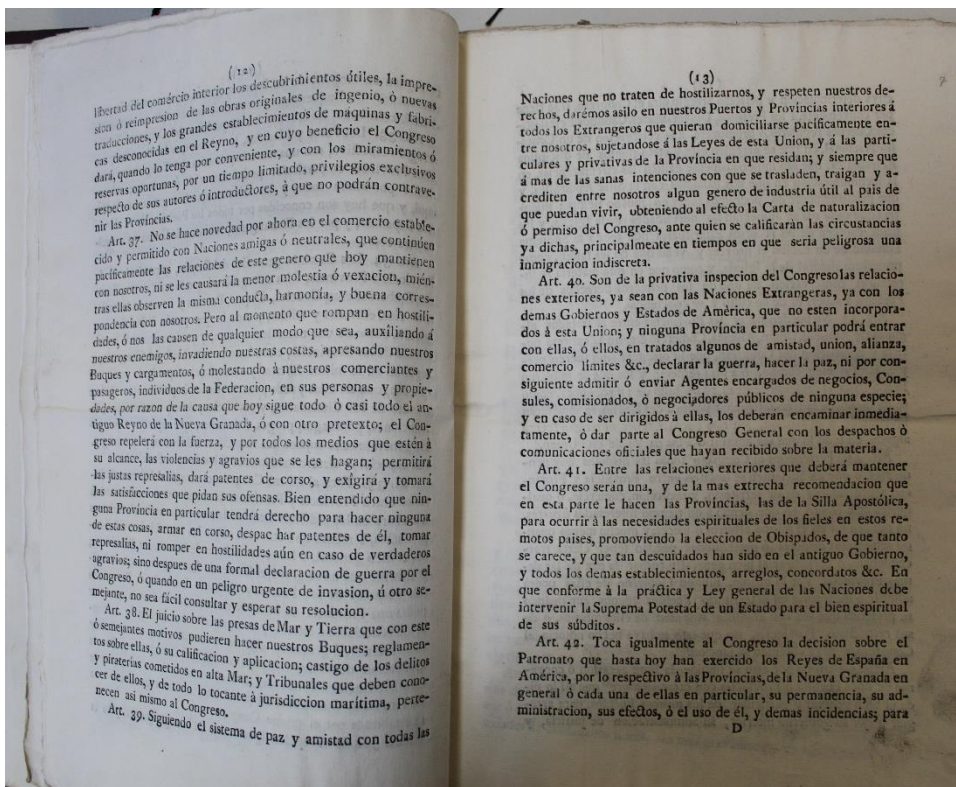
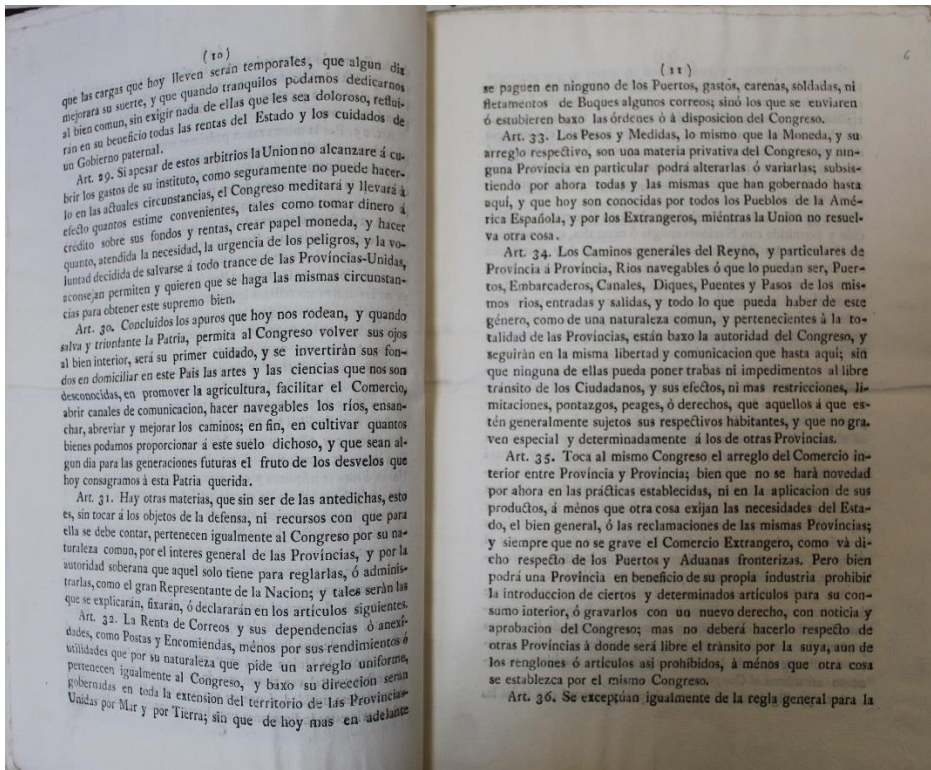
(9)
dio del Comercio y por todas aquellas vias suaves que aconseja la razon y dicta la Caridad cristiana, y que solo son propias de un Pueblo civilizado y culto; á ménos que sus hostilidades nos obliguen á otra cosa.

Art. 25. Por la misma razon podrémos entrar en tratados y negociaciones con ellos sobre estos objetos, protegiendo sus derechos con toda la humanidad y filosofia que demanda su actual imbecilidad, y la consideracion de los males que ya les causó, sin culpa nuestra, una Nacion conquistadora.

Art. 26. Pero si dentro de los limites conocidos de las Provincias, ó entre Provincia y Provincia, hubiere Naciones de esta clase, ya establecidas, que hoy pudieran hacer cómodamente partes de esta Union, ó de las mismas Provincias; principalmente quando ya no las aterra un tributo ignominioso, ni un Gobierno bárbaro y despótico, como el que ha oprimido á sus hermanos por trecientos años; se las convidará y se las atraherá por los medios mas suaves, quales son regularmente los del trato y el comercio, á asociarse con nosotros, y sin que sea un obstaculo su religion, que algun dia cederá tal vez el lugar á la verdadera, convencidos con las luces de la razon y el Evangelio que hoy no pueden tener.

Art. 27. Pudiera ser tambien fondo del Congreso alguna Mina particular y preciosa, que hoy no sea propiedad de ninguna Provincia en particular, ó que ella ceda voluntariamente á la Union, ó esta la adquiera y compre con sus mismos fondos para explotarla y beneficiarla de cuenta del Estado, como ya se practica en todos los que pueden aliviar de este modo las contribuciones directas ó indirectas de sus Pueblos, con grande utilidad y beneficio de estos mismos, que hallan en estos establecimientos, á mas de lo dicho, una honesta ocupacion y trabajo para emplear utilmente sus brazos.

Art. 28. Lo será el establecimiento de alguna gran Fabrica ó invento, principalmente de aquellos á que no alcancen las rentas ó facultades de una Provincia. Pero asi en este arbitrio como en el antecedente la Union será muy reservada para no arrojarle en proyectos que tal vez tienen mas de apariencia y ostentacion que de verdadera utilidad, ó que no son para estos tiempos; pudiendo solo servir estas indicaciones para hacer conocer á las Provincias



(14)
cuya determinación y perfecto arreglo oirá el Congreso, si lo tiene por conveniente, á los Prelados, Universidades, Cabildos Eclesiásticos, Cuerpos regulares, ó promoverá á la celebración de un Concilio Nacional, en que se arrenge este y otros puntos de disciplina Eclesiástica, que tan imperiosamente exigen las circunstancias, en la incomunicación en que nos hallamos con la Silla Apostólica, y que probablemente no podremos tener en mucho tiempo; mientras que cada día se aumentan las necesidades de la Iglesia, y los males que cada día se aumentan los recursos espirituales que toca á la Suprema Potestad de un Estado el proveer y velar que no les falten, como protectora natural de la Iglesia, y como que en esta materia se interesa la conservación de uno de los primeros derechos de los Pueblos, á saber, el de su culto y su conciencia.

Art. 43 No pueden hacer las Provincias entre sí tratados algunos de Amistad, Union, Alianza, Comercio &c. sin la expresa noticia y aprobación del Congreso, que la otorgará sinó fueren perjudiciales al bien común, ó otra tercera; y los que se hubieren hecho hasta el presente desde el 20 de Julio de 1810, época, como se ha dicho, de la transformación política del Reyno, se someterán igualmente á su sanción, sin que puedan tener ni tengan fuerza alguna, en todo lo que sea contrario á los pactos de esta Union.

Art. 44. Pertenecen al Congreso todas las disputas hoy pendientes, ó que en adelante se susciten entre Provincia y Provincia, sobre límites de su territorio, jurisdicción, comercio, ó cualquiera otro objeto, en que siendo á un tiempo interesadas ó partes, no pueden ser en el mismo árbitros ó jueces; y mucho menos cuando semejantes disputas ó pretensiones puedan tener cierta trascendencia, ó perjudicar al bien general y turbar la paz de las demas Provincias. Por lo mismo, ningún Gobierno de ellas podrá admitir ó incorporar en su territorio Pueblos ajenos, aun quando se pretenda que sea con absoluta voluntad de ellos mismos, ó de sus respectivas Provincias, sin que esto se haya hecho notorio al Congreso, y haya obtenido su sanción.

Art. 45 Pero no por esto se impide la libre accesión ó convenio de unos Pueblos ó Provincias con otras, siempre que así lo pidiere el bien general y particular de los mismos Pueblos, para arreglar mejor su gobierno interior, su administración de justicia, y

(15)
otros bienes que les puedan resultar de la union ó incorporación. Antes bien el Congreso propenderá á ello, si de este modo se pueden arreglar mejor los límites de los territorios, igualar mis las Provincias, como unidades de un todo, tanto mas perfecta, quanto sean menos desemejantes ó desproporcionadas sus partes; y aun deberá de oficio decretar la incorporación, accesión, ó union, á lo menos temporal, quando la Provincia en su estado actual, escasee de recursos, ó imposibilidad de contribuir como las otras al bien general, exija de necesidad esta medida para su propio bien y el de las demas; mientras que, aumentada su población y sus medios de existir, logre la independencia, que desde hoy para entónces el mismo Congreso le garantiza.

Art. 46. Los Pueblos disidentes de una Provincia deben sujetarse al voto de la pluralidad del cuerpo político de quien son partes; pero si se suscitaren diferencias entre dos partidos igualmente poderosos, que no pueden conciliarse amistosamente entre sí, y que exijan una decisión formal de tercero imparcial, no habiéndose convenido antes en basis ó leyes fundamentales que decidan la cuestión, y en cuyo caso se estará precisamente á ellas, se someterán, antes que venir al peligroso y siempre funesto recurso de las armas, á la resolución del Congreso, que sin ingerirse en lo que no sea de su particular inspección, arreglará tan imparcial como amistosamente sus disputas sugiriendo todos los medios de conciliación, y prescribiendo ultimamente las reglas que deberán observarse.

Art. 47 Son del juicio y determinación del Congreso los pleitos y diferencias entre ciudadanos de diversas Provincias, entre una de estas y los habitantes de otra, y en general todos aquellos en que versándose el interes comun de la Union, ó no bastando las respectivas facultades de las Provincias para decidir las materias en cuestión, ni llevar á efecto sus resoluciones, por no estar sometidos á su autoridad los contendores, ó alguno de ellos, deben apelar al juicio de un Tribunal superior é imparcial.

Art. 48 Tienen derecho los habitantes libres de todas y cada una de las Provincias á entrar en el territorio de las demas, traficar ó comerciar en ellas, y gozar de todos los privilegios é inmunidades de ciudadanos libres, sin mas gravámenes, ni limitaciones

(16)
que los que sufran sus mismas habitantes, y sin que pueda estorvarse ni el tránsito á otras, ni el regreso con sus efectos introducidos al lugar de donde han venido. Pero quedarán tambien entre dichos sujetos á las demas leyes de la Provincia particular en donde residan, recojen, comercien ó delincan.

Art. 49 Se exceptúan de esta regla los mendigos, vagos, y prófugos de la justicia, ó por delitos cometidos en la Provincia donde huyen, y á cuya reclamación, por medio de sus respectivas Gobiernos, serán entregados ellos y sus bienes sin réplica, ni excusa.

Art. 50 Para esto y todas las demas diligencias judiciales que ocurran entre Provincia y Provincia se dará entera fe y crédito á sus respectivas Aduanas, Registros, Instrumentos, Despachos, Requisitorias, &c. comprobados y autorizados en debida forma; guardándose la mejor armonía y correspondencia para la buena administración de justicia, entre Provincia y Provincia.

Art. 51 Mas como hasta el presente aun no se halla reunido el número de Diputados de que debe constar el Congreso segun la primera convocatoria de la anterior Junta de Santafé; parte por la expresión en que yacen, como se ha dicho, algunas de las Provincias que los deben enviar, parte por las dificultades que han sobrevenido á otras, que están dispuestas á hacerlo; se excitará por lo mismo á las últimas para que verifiquen quanto antes, sinó lo han hecho, dichos nombramientos, y se pongan en camino á la mayor brevedad sus Diputados; nombrando cada una de ellas, no uno, sino dos, en calidad de primero y segundo, como ya lo han hecho otras, y aun lo están practicando las que al principio solo habian elegido uno en fuerza de la citada convocatoria; para que así ademas de evitarse los inconvenientes de la enfermedad, ausencia, ó falta de Representación de la Provincia por otro motivo, y entrando antes en ejercicio, se puedan distribuir oportunamente los Poderes, formar comisiones, y repartir los trabajos que hoy deben ocupar la atención del Congreso.

Art. 52. Los Diputados, bien sea uno ó dos por cada Provincia tendrán votos iguales; y debiendo considerarse para los objetos de su instituto mas bien Representantes de la Union en general, que de ninguna Provincia en particular, pues sin salvarse aquella, inutil sería los esfuerzos por esta, deliberarán y votarán con

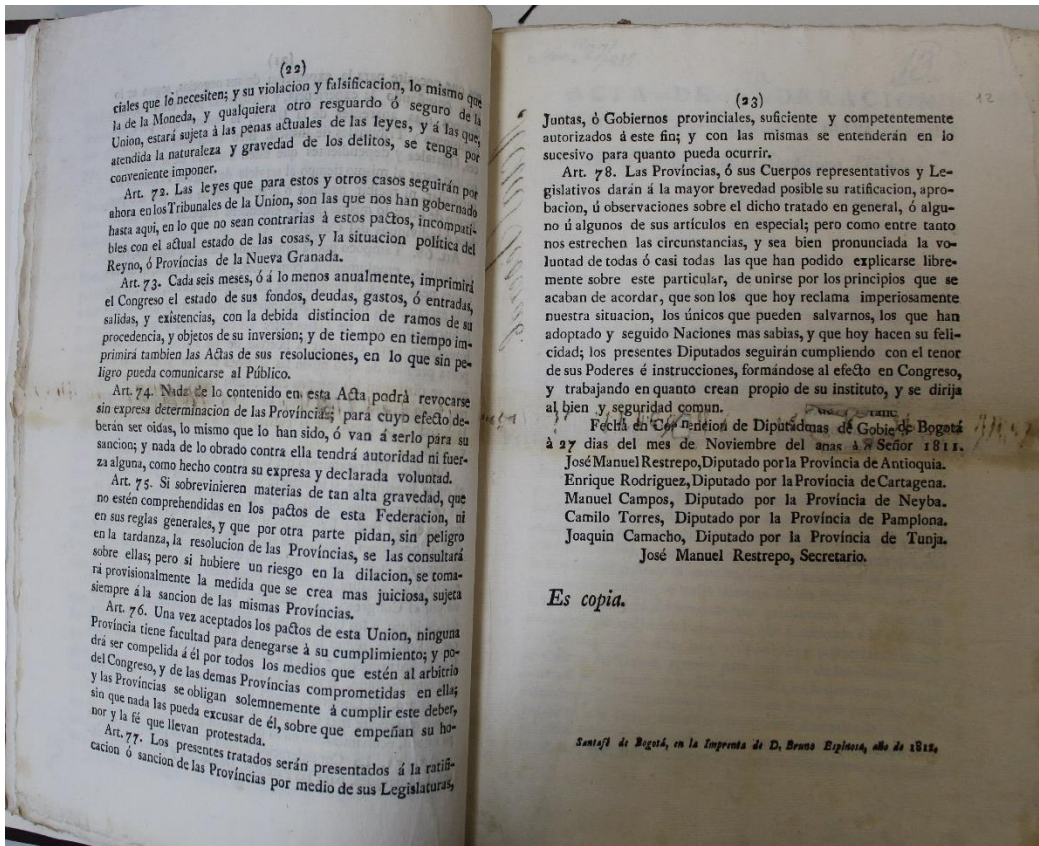
(17)
na y absoluta libertad, con tal que no se aparten de los pactos capitales y fundamentales de esta Union, prefiriendo el bien de ella al particular de su Provincia, y siguiendo los justos dictámenes de su conciencia, en lo que ella les prescriba, aun quando tuviesen órdenes contrarias, que nunca son de presumirse, ni deben su ponerse dadas con conocimiento de causa, despues de la generosa accesión de las Provincias á esta Union, y sin que por ello pueda ni deba resultar cargo alguno á los Diputados, procediendo de buena fé. Pero es libre á las mismas Provincias revocar sus Poderes, siempre que quieran, y subrogarles otros que ocupen su lugar.

Art. 53. Por la misma razon tienen absoluta libertad para los debates, y en ningún otro lugar podrán ser acusados, perseguidos, ni juzgados por lo que hayan escrito ó discurredo en el ejercicio de sus funciones en el Congreso. Antes bien estarán exentos de todo arresto y prision durante el tiempo de sus Sesiones, y quando vayan y vuelvan al lugar de su residencia, ó estén empleados en comisión; sinó es por algun delito capital, ú otro que arrastre infamia ó confiscación de bienes, por traycion ó conspiración secreta contra el Estado, y por perturbación de la tranquilidad pública.

Art. 54. Puede tambien el Congreso por justos y calificados motivos separar á un Diputado que se haya hecho acreedor á esta demostración por su conducta, ó por excesos reprobables, que perjudicarian al honor del Cuerpo, al secreto de sus deliberaciones, ó al bien é interés general de la Union; y la Provincia á quien perteneciera, sin réplica ni excusa le retirará los Poderes y nombrará otro en su lugar.

Art. 55. En dichos casos, si los excesos ó delitos en que haya incurrido un Diputado fueren como tal, ofensivos de la Union, y sujetos por lo mismo á su conocimiento, separado que sea del Cuerpo por un acuerdo formal, se entregará al Tribunal de Justicia del Congreso, para que lo juzgue y castigue como corresponde; pero si fuere un delito comun, sin relacion á lo oficial de su cargo, podrá remitirlo á disposición de su Provincia para que proceda contra él.

Art. 56. Los Diputados permanecerán por ahora en el ejercicio de sus funciones por el tiempo que se les haya señalado por sus Provincias; pero se exhortará á estas á que siendo dos, como se ha dicho, los nombrados, renueven anualmente cada uno de ellos, co-



xii. Contrata

- *Contrata celebrada entre José Duarte, Intendentes de Ejército de la Expedición del mando de Pablo Morillo, Francisco Montalvo y Pascual Enrile por una parte; y los señores Bogles y Compañía por otra, para el abastecimiento del Ejército. Kingston, 18 de agosto de 1815. Copia. AMN, Colección Enrile, Ms. 2168 - Vol. XII, Ff. 109-110.*

Doc. 10 109

Contenido celebrada entre el Sr. D. Jose Duarte Intendente de esta
 la Expedicion Española al mando de Excmo Sr. Teniente General Morillo en virtud
 de las paces q. se han conseguido en Excelencia en union del Sr. Capitan General de la
 Nueva Granada D. Juan Lo. Montalvo y el Señor Jefe de la Equidad D. P. Piquel
 por una parte, y los Señores Bogler y Compañia de este Comercio por otra

Artículo 1º Los Señores Bogler y Compañia admitiran inmediatamente de su
 cuenta y riesgo hasta q. llegaren llegados a Sabramene en el Puerto
 de Santa Marta los siguientes Articulos a la precia señalada pro
 viendo de su cuenta el pago de derechos recitados

530 Barriles de Harina a 18 p. por fuete	9540
100. Dm de Guercos de Holanda a 250 p. fuete	25000
113. Dm de Alquitran	1656
50 Mallas barriles ma. en ddo. 138 a 12 p.	600
25. Barriles de Area a 16	400
271. Anagui de Dmcalao con 52907 libras a 12 el quintal	63888
2. Barriles de Aceite Linaj con 289 galonada 2 1/2	617 1/2
125. Piezas de Navia y cables con 44661 libras a 16	16078
377. Planchas de Cobre con 1120 libras a 5 1/2	706 1/2
150. Anag de palo de Dmca a 2 p. de cuenta	300
263. Piezas de Lousta con 22411 libras a 1 1/2	33616 1/2
138. Anag de Navia contachada con 17312 libras a 5 1/2	10820
130. Dm de Lina, las 500 de 16. y las 800 de 2 a 30 p.	2200
400 libras de Raybon a 2 1/2	1000
200. Dm de pida a 3 1/2	700
200. Anag de ficus con 214 libras a 13 1/2	2885
2. Cuchillos grandes de ficus a 100	200
5000. Dm de	1500
481. Pige de Madera y Shacra Mund a 2 1/2	1202 1/2
222. Libras de elabro de Cobre a 6 1/2	1443
37. Cagnos de Cestrolin a 3 1/2	122 1/2
4. Pige de Coradara a 3 1/2	13 1/2
	<u>105516 1/2</u>

abrogamiento las Rentas generales Del Erario de la Monarquía
Española y especialmente ejercidos los Derechos de entrada y salida
de todas las Negociaciones q. se hagan por Voto y Chagres
y en su consecuencia queden afectos a dicho pago los Derechos q. se han
de rebentarse del Cambio que debe salir en cada día de este Puerto
por el de Chagres o Puerto de V. B.

Articulo 4º Se les dará a los Armadores y a su Agente todo el au-
lilio de bapas y demas necesario q. inducielos han de baxar el buque
ingles q. deba conducirlos hasta aqui

Articulo 5º Que deviene coniderar la Convencion segun lo previsto
nada a la Kingdon de ella, como una venta hecha en el mismo
Puerto de Santa Marta incluido en la moderacion de los precios
el importe de los derechos tanto de entrada como salida, sea libre
de todo derecho la Exportacion y entrada lo mismo

Articulo 6º Tendran los Señores Reyes y Compania q. sona en el
termino de dos Milleros la mitad por lo menos de los Arriendos
los siguientes y el otro tanto de quatro Milleros, bajo las mismas
Reglas y condiciones convenidas en este tratado: a saber

4000 Camiles de Maracaibo	a 180	81000
2000 Quintales de Arroy	a 100	20000
200 Camiles de Guaya	a 110	22000
400. Dms de Camo cada	a 25	10000
	Suma	133000

Articulo 7º Se les permite a los Armadores hacer en sus puertos
y en la Guajira y en el Rio Meta un fisco inocente y
para equiparar en su venta convenientemente en el Reino de

xiv. Relación

- "Relación de los efectos que se necesitan para la carena de la fragata Efigenia y de lo que puede facilitar el almacén General de Marina" por Rafael Santibáñez. Cartagena de Indias, 27 de junio de 1816. AMN, Colección Enrile, Ms. 2182 - Vol. X. f. 102.

102

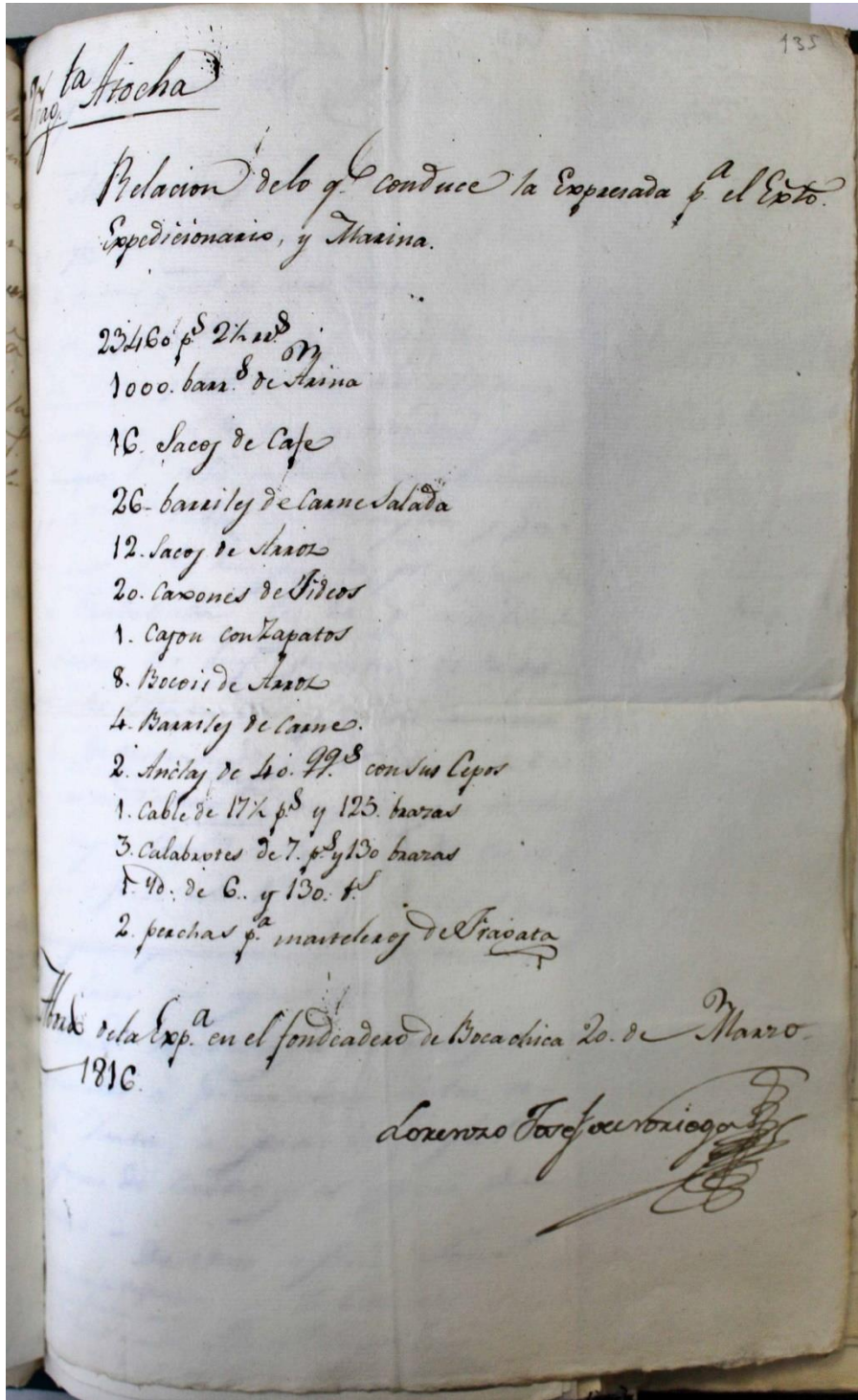
Relación de los Efectos q. se necesitan p. la carena de la fragata Efigenia y de lo q. puede facilitar el almacén Genl. de Marina.

	Hay en el Almacén Genl.	Faltan.
24. tocas de Cádiz	24. tocas
60. qq. de Estopa	60. qq.
80. d. de Brea	80. d.
16. d. de Alquitran	16. qq.
4. d. de Sebo	4 d.
2. Carras de cal	2. carras
4. qq. de grana	4. qq.
250. hembras papel de estrada	250. hembras
100. Salcas	100. salcas
100. v. de algodón	100.
600. lib. de plomo cruz plancha	600
600. planchas de cobre	124	476 planchas
1200 lib. de clavo de bronce de 1/2 pulg.	1200
1000 d. de d. a 10 p.	1000 lb.
100 d. de a 5 pulg.	100
12 qq. de clavo de fierro faltan los de 4, 6, 8 pulg. y otros pesados
Formales de carpinte. Calafates, etc. etc. y otros	4200. p. d.

Cartag. 27 de Junio de 1816

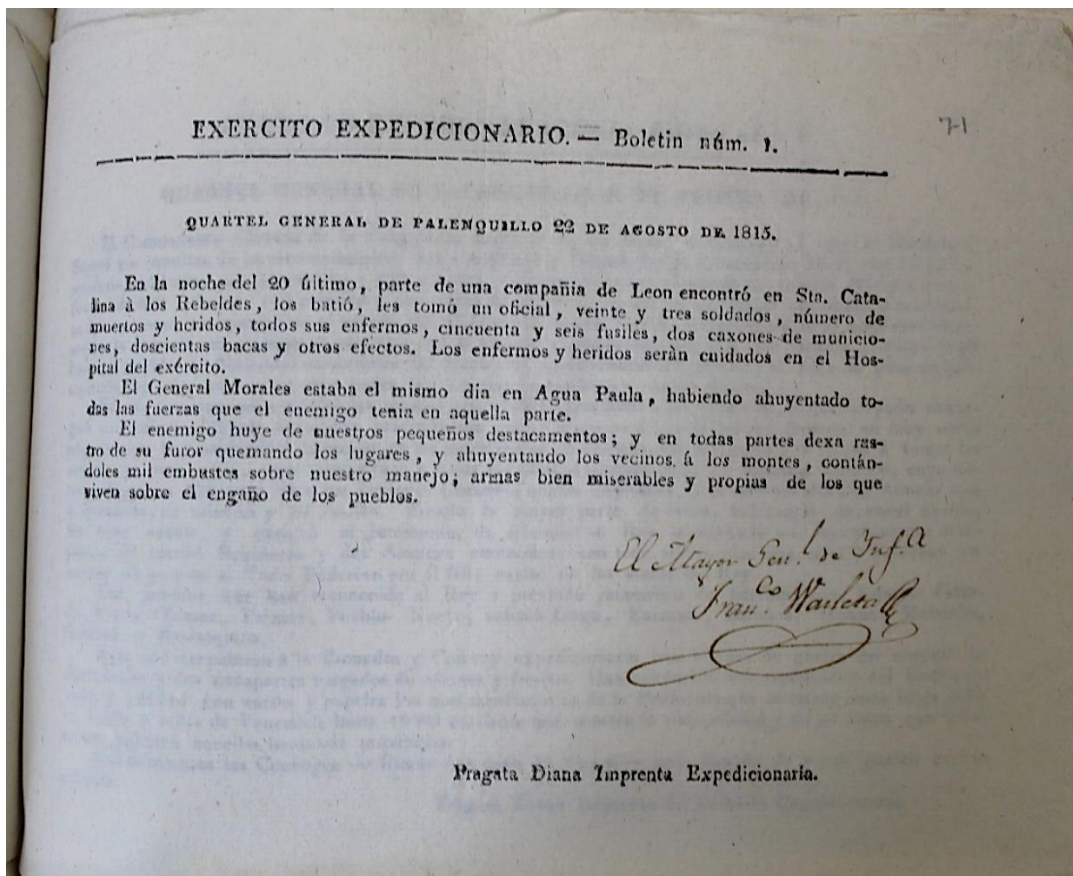
Raf. Santibáñez

- "Relación de lo que conduce la expresada [Fragata Atocha] para el Ejército Expedicionario y Marina" por Lorenzo Josefo Noriega. Fondeadero de Bocachica, 20 de marzo de 1816. AMN, Colección Enrile, Ms. 2182 - Vol. X. fol., 135.



xv. Boletín del Ejército Expedicionario

- *Boletines del Ejército Expedicionario*, n° 1, 2, 4 y 11. Imprenta de Ejército Expedicionario, agosto 22 a 14 de noviembre de 1815. AMN, Colección Enrile, Ms. 2161 - Vol. IV, Ff. 70-82.



QUARTEL GENERAL DE PALANQUILLO 27 DE AGOSTO DE 1815.

El Comandante General de la Vanguardia cogió el 15 un espía, y supo por él, que el Insurgente Suard por resultas de su reconocimiento debía conducir á Sabaná-Larga al amanecer del 15 tres piezas de artillería escoltadas por 50 caballos y 300 infantes, cuyo punto estaba al mando del rebelde Narvaez con la fuerza de 800 infantes, 100 caballos y una pieza de artillería; apostó en el camino por donde precisamente debían pasar, dos compañías al mando del Capitan D. Simon Sicilia, y efectivamente al amanecer abandonando la descubierta enemiga se encontró con la nuestra y penetrando por ella este valiente Capitan llegó hasta el pueblo de Malambo matádoles 20 hombres y apoderándose del pueblo; el resto se puso en precipitada fuga dexando en nuestro poder las 3 piezas de artillería y varios fusiles.

En los días siguientes empleó los medios mas eficaces para batir á los rebeldes, lo que no pudo conseguir por haberse retirado todos con precipitación para Cartagena á donde habrán llegado en muy corto número por la considerable desercion de los muchos que, habiendo sido obligados á la fuerza á tomar las armas, se nos pasan, unos con armas y otros sin ellas buscando asilo en nuestras banderas, cuyo número llegará á 400 entre ellos un Teniente Coronel, quatro Capitanes, tres subtenientes, un Armero con 5 operarios, su armería y 30 fusiles. Siendo la mayor parte de estos, habitantes de aquel pueblo, los hizo reunir, y exigió el juramento de fidelidad al Rey nombrando un Ayuntamiento compuesto de quatro Regidores y dos Alcaldes cantandose con toda solemnidad una misa y Te-deum en acción de gracias al Todo Poderoso por el feliz exsito de las armas del Rey.

Los pueblos que han reconocido al Rey y prestado juramento de fidelidad son, Sabaná-Grande, Santo Tomas, Palmar, Pueblo- Nuevo, sabaná-Larga, Eusacuri, Baranos, Galapa, Malambo, Soledad, y Barranquilla.

Ayer se incorporaron á la Escuadra y Convoy expedicionario tres buques de guerra del crucero de Barlovento y dos transportes cargados de viveres y frescos. Han conducido correspondencia del Real servicio y público con cartas y papeles los mas satisfactorios de la Península que alcanzan hasta 10 de julio en Cadiz y otros de Venezuela hasta 13 del corriente que atestan la tranquilidad y mejor orden que felizmente disfrutan aquellas hermosas provincias.

Son numerosos los Convoyes de frutos que cada 15 dias salen para España de varios puntos de Venezuela.

Fragata Diana Imprenta del Ejército Expedicionario.

QUARTEL GENERAL DE TORRECILLA 19 DE SETIEMBRE DE 1815.

Por el Cronicle de Kingston de 9 de Setiembre que nos ha traído la Fragata de S. M. B. la Juno se sabe, que Bonaparte se ha entregado en manos de los ingleses el 14 de julio último, embarcándose en el Navio Bellerophon sobre Rochefort; que a su llegada á Inglaterra escribió á S. A. R. el Príncipe Regente la carta que á continuación se estampa y que se preparaba el Navio Nhotumberland para llevarlo á la isla de Sta. Elena, la qual será mandada y guarnecida por tropas del Rey en lugar de las que hasta aquí ha habido por cuenta de la Compañía de la India.

COPIA DE LA CARTA QUE SE CITA.

En vista de las facciones que dividen mi pais y la enemistad de las mas grandes Potencias de Europa, he terminado mi carrera política y vengo como Temístocles, me entrego al pueblo Británico, y me someto á la proteccion de sus leyes, que reclamo de V. A. R. como el mas poderoso, el mas constante y el mas generoso de mis enemigos.

Napoleon.

Fragata Diana Imprenta del Ejército Expedicionario.

QUARTEL GENERAL DE TORRECILLA 22 DE OCTUBRE DE 1815

COPIAS DEL OFICIO QUE EL PRESBITERO MARIMON, COMISIONADO del gobierno de Sta. Fé, dirigió al secretario del mismo, y de la carta que el Ex-conde de Casa-Valencia escribió á un tal Estevan Pombo, natural y vecino de Cartagena, y ambas entre otras muchas, han sido interceptadas por nuestras tropas.

EN cinco de Agosto manifesté á V. E. la llegada de la expedicion contra esta plaza, á la de Sta. Marta. En efecto, el 16 se avistaron los buques enemigos quando Morales ocupaba ya los pueblos de la provincia. En el dia estamos perfectamente bloqueados. Los enemigos han ocupado una línea por tierra desde Punta-Canoa hasta Pasa-Caballos, y apostados nueve barcos en el golfo de Barú, quedando los demas en la ensenada de Punta Canoa; es moralmente imposible el que puedan entrar víveres. El Ciudadano José Maria Portocarrero, vá encargado de manifestar á V. E. los por menores de nuestra situacion, y de pedir los socorros que se necesitan, y que no creo conveniente individualizar por los riesgos en que nos hallamos. Espero que esta diligencia producirá los efectos mas saludables quedando V. E. persuadido que esta plaza no podrá rendirse si no por hambre; y que no se hará si no quando todos sus habitantes hayan perdido el último aliento. — Sirvase V. E. comunicar esta novedad al gobierno general, por que la estrechez no me permite hacerlo en derecho. — Dios guarde á V. E. muchos años Cartagena 6 de Setiembre de 1815 — Juan Marimon, comisionado del gobierno general. — Exmo. Sr. Gobernador de la provincia de Antioquia.

Zaragoza 20 de Agosto de 1815.

Querido Estevan: qué lluvias! qué hambres! qué fastidio de bogas! doce dias me han embromado con el mal tiempo, y las corrientes, y el Rio crecido. Aqui hay peste y cada dia entierran tres ó quatro. Dicen que son viruelas, pero dan á hombres, y viejos: y el Cura les canta el gori-gori, y cobra la plata. Yo hasta ahora sin un dolor de cabeza, bañándome los mas dias que puedo. La miseria de todo este pais es indecible; pues van á arañar la tierra, ó á decantar el agua para sacar un poquillo de oro, y no siembran ni papas, y se mueren de hambre.

Hay aqui una órden del Congreso, para que ningun oficial de Venezuela, ni de la Union que llegue, pase á delante. Faltan dos correos de Sta. Fé, y dicen que ha habido racimos y no de ubas, y sesos rellenos de plomo. Todo esto me huele mal, si Dios no nos tiene de su mano: la máquina bamboléea, y la sangre de plátano y guarapo tiene menos energía que la de pan y vino. Batan ustedes á esa familia, y sean felices como les desea su afectísimo.

C. V.

Imprenta del Ejército expedicionario.